

Cuando el presente volumen «Leyes de 1988» se encontraba en distribución, se publicó en el «BOE», núm. 185, de 4 de agosto de 1989, la siguiente corrección de errores a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989:

Advertidos errores en la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 312, de 29 de diciembre, a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

Artículo 75. segunda línea, página 36464, donde dice: «coste medio de recursos», debe decir: «coste medio de sus recursos». Artículo 85. A), último párrafo, página 36466, donde dice: «necesarios para el ejercicio», debe decir: «necesarios para que el ejercicio». Artículo 85. F), cinco, segundo párrafo, página 36467, donde dice: «a los contribuyentes por aplicación real», debe decir: «a los contribuyentes por obligación real». Artículo 91. Uno, tercer párrafo, página 36468, donde dice: «a la financiación del Plan General de Promoción», debe decir: «a la financiación del Plan Cameral de Promoción». Artículo 107, tres, segundo párrafo, tercera línea, página 36475, donde dice: «de contenido o finalidad censal dirigidas por las normas propias», debe decir: «de contenido o finalidad censal exigidas por las normas propias». Artículo 124, uno, cuarta línea, página 36479, donde dice: «a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones, ...» debe decir: «a través de la Secretaría General de Comunicaciones, ...». Disposición adicional decimotercera 1. 3.ª, línea segunda, «con posterioridad a la entrada en vigor», debe decir: «con anterioridad a la entrada en vigor». Anexo I, distribución por programas: «Seguridad Ciudadana», línea 11 (Capítulos I a VIII, página 36487), donde dice: «292.978.126», debe decir: «292.078.126». «Enseñanzas Medias», línea 64 (Capítulos I a VIII y total, página 36487), donde dice: «188.301.133», debe decir: «188.351.133». «Conservación y Explotación de Carreteras», línea 35 (Capítulos I a VIII, página 36488), donde dice: «44.479.587», debe decir: «44.479.857». «Desarrollo Cooperativo», línea 20 (Capítulos I a VIII y total, página 36489), donde dice: «2.234.920», debe decir: «2.334.920». Anexo II, Créditos Ampliables: Segundo, cuatro: Sección 15. «Ministerios de Economía y Hacienda», apartado i), donde dice: «El crédito 15.612-A.32.444, ...», debe decir: «El crédito 15.621-A.32.444, ...». Artículo 15 (artículo 10. dos, segunda línea, página 36449), donde dice: «servicios distintos de los grabados por las tasas...», debe decir: «servicios distintos de los grabados por las tasas...». Artículo 27. Uno, A), trienio grupo B (página 36452), donde dice: «42.700», debe decir: «42.720».

LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACION Y DE PLAN-TA JUDICIAL («BOE», núm. 313, de 30 de diciembre de 1988. Corrección de errores: «BOE», núm. 122, de 23 de mayo de 1989).

Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 29-IV-1988 y presentado en el Congreso de los Diputados el 19-V-1988.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Justicia e Interior por acuerdo de Mesa de 24-V-1988.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Delegación de competencia legislativa plena en la Comisión por acuerdo de Mesa de 24-V-1988.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 83-1, de 8-VI-1988.

Ampliaciones del plazo de enmiendas publicadas en 21-VI, 19-VII y 8-IX-1988.

Enmiendas publicadas el 16-IX-1988.

Debate de enmiendas de totalidad: 29-IX-1988. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 136.

Índice de enmiendas publicado el 7-X-1988.

Informe de la Ponencia: 13-X-1988.

Aprobado por la Comisión: 27-X-1988. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 356.

SENADO

Remitido a la Comisión de Justicia con fecha 10-XI-1988.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: DOCG Senado, Serie II, núm. 227, de 14-XI-1988.

Enmiendas publicadas el 2-XII-1988. Una propuesta de veto.

Ampliación del plazo de enmiendas publicada el 23-XI-1988.

Informe de la Ponencia: 1-XII-1988.

Dictamen de la Comisión: 7-XII-1988. Corrección de error: 13-XII-1988.

Texto aprobado por el Senado: 15-XII-1988. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 101.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas del Senado, mediante mensaje motivado, publicadas el 29-XII-1988.

Aprobación definitiva por el Congreso de los Diputados: 28-XII-1988. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 164.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

PREAMBULO

I

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, constituye el pilar normativo sobre el que se apoya el cumplimiento de los fines constitucionales atribuidos al Poder Judicial en el Estado social y democrático de Derecho.

La Ley Orgánica ha atribuido contenido cabal a los principios de independencia, plenitud y unidad de la jurisdicción, garantía e imperio de la Ley; ha hecho efectivo, asimismo, el gobierno autónomo del Poder Judicial, destacando el carácter de órgano constitucional del Consejo General del Poder Judicial y ha configurado, sobre unas bases nuevas y sentadas para el logro de la tutela jurisdiccional eficaz, el estatuto de los Jueces y Magistrados y el de los Secretarios judiciales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, sin embargo, contiene otro conjunto de mandatos cuyo denominador común radica en la necesidad de un desarrollo normativo, organizativo y financiero complejo, por suponer la creación de Tribunales y de Juzgados de nueva planta, el crecimiento notable de los ya existentes y, en algunas ocasiones, el cambio de su naturaleza, de su competencia, o de la circunscripción a la que se extiende su jurisdicción.

Con la presente Ley, dentro de los principios y de las finalidades expuestas, se da cumplimiento, por ende, al mandato de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que se refiere a la regulación legislativa de la demarcación y planta judicial. La reforma de la regulación legislativa del proceso en los diversos órdenes jurisdiccionales, paralelamente emprendida en idéntico contexto de desarrollo de la Ley Orgánica, constituye el complemento indispensable de aquélla.

La demarcación se ha elaborado teniendo en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas y el Proyecto de Ley ha sido sometido a informe del Consejo General del Poder Judicial, cumpliendo con ello, en ambos casos, las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las observaciones formuladas han tenido un alto valor y han acrecentado notablemente el conocimiento de los datos y circunstancias necesarios para una adecuada decisión.

II

El Estado social y democrático de Derecho, en la búsqueda de un contenido efectivo y real en los derechos de los ciudadanos, insiste en la nota de

efectividad de la protección judicial de los derechos, que llega a plasmarse como derecho fundamental específico en el artículo 24 de la Constitución.

El adecuado desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha de hacer frente, por lo tanto, en primer término, al enorme déficit acumulado durante decenios por una organización judicial estructurada más en función de la presencia que de la eficacia; distribuida con criterios geográficos imperfectos y desequilibrados e infradotada en cuanto al número de sus titulares y sus órganos decisorios, con la consiguiente insuficiencia de los medios personales y económicos puestos a su servicio e inadecuación de las normas de procedimiento por las que se rige.

En segundo término, al déficit histórico de la justicia se añade el mayor grado de exigencia social de buen funcionamiento que frente a ella, y en contraste con la pasividad tradicional, conlleva la proclamación del sistema constitucional del Estado social y democrático de Derecho. A mayor abundamiento, fenómenos tales como la judicialización del Estado y de la vida social, la mayor conciencia ciudadana de los derechos y de la garantía de su contenido real, la desaparición de vínculos sociales y políticos restrictivos de la libertad individual y del derecho de defensa de las personas, el control democrático de los defectos de funcionamiento de todas las instituciones públicas, la mayor conflictividad social derivada de la creciente complejidad demográfica y de los episodios de crisis económica, y la culminación del Estado de Derecho mediante el reconocimiento del valor normativo de la Constitución, han provocado en los últimos años un considerable incremento de la litigiosidad.

Este incremento afecta especialmente a los órdenes jurisdiccionales más influidos por la conflictividad socioeconómica y la garantía de los derechos del ciudadano frente al poder público, el penal y el contencioso-administrativo, sin que sean de despreñar los incrementos de asuntos civiles y sociales.

III

Aun cuando la definitiva actualización de la infraestructura del Poder Judicial, en función de las necesidades de la sociedad actual, exige su programación normativa a través de la presente Ley, los poderes públicos han iniciado ya en el último lustro una decidida actuación de incremento de sus dotaciones, adelantando así las bases de la transformación cuantitativa y cualitativa que ha de alcanzar con esta Ley su pleno desarrollo.

Los créditos presupuestarios estrictamente dedicados a la Administración de Justicia se duplican desde el año 1982 al 1987, y sólo en el período 1987-1988 se produce un incremento cercano a una tercera parte.

Ello ha permitido desarrollar una intensa labor de gestión, en la línea de atender a las previsiones iniciales de la normativa proyectada, que ha cristalizado en la efectiva puesta en funcionamiento, durante el quinquenio expresado, de más de trescientos órganos judiciales, con los medios instrumenta-

les personales y materiales a su servicio, lo que representa un acelerado ritmo de implantación de más de un órgano judicial cada semana, de promedio. Sólo por lo que se refiere a los órganos unipersonales, en el orden jurisdiccional social se ha puesto en funcionamiento, en este período, un número de Magistraturas de Trabajo que representa una cuarta parte del total de los órganos de esta clase existentes hoy en España. En los órdenes jurisdiccionales civil y penal, la puesta en funcionamiento de un elevado número de Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción ha permitido pasar de una relación en 1980 de 73.010 habitantes por Juzgado, la más desfavorable desde 1877, en que era de 34.434 habitantes por Juzgado, a una proporción de 55.726 habitantes por Juzgado en 1985, lo que no sólo supone recuperar el nivel correspondiente a dos décadas atrás, sino, lo que es aún más notable, invertir decididamente el constante e ininterrumpido proceso histórico de deterioro de la relación, que en 1988 alcanzará a 50.058 habitantes por Juzgado.

IV

La nueva división territorial de lo judicial no plantea especiales problemas en las esferas autonómica, provincial y municipal, por lo que la presente Ley, en punto a la demarcación, se limita a ratificar el ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos órganos de alcance autonómico, provincial y municipal, que resulta de las correspondientes circunscripciones determinadas ya a efectos político-administrativos.

Por el contrario, es objeto primordial de la presente Ley realizar una redefinición de los partidos judiciales en cuanto divisiones territoriales judiciales básicas en las que se inscribe el primer escalón de órganos judiciales servidos por Jueces de Carrera, el de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, respetando la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar la capitalidad.

La nota de efectividad con el que el artículo 24 de la Constitución consagra el derecho a la tutela por los Jueces y Tribunales de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos ha exigido tener presente, en primer lugar, la garantía de fácil acceso de aquéllos a los Juzgados y, en segundo lugar, la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad y economía por los que se rige toda organización eficaz. Se parte, por consiguiente, de una tendencia a la concentración en la medida necesaria para conseguir tales fines, y siguiendo, con ello, la tendencia general en la comarcalización de los servicios, lo que contribuirá a la debida coordinación entre ellos y a su mejor aprovechamiento por los ciudadanos.

Como modelo general de partido se ha manejado el de una circunscripción general de configuración circular, de un mínimo deseable de 50.000 habitantes y de una superficie media de 700 a 1.000 kilómetros cuadrados, es decir, a partir de unos 15 kilómetros de radio, por considerarse una distancia

media fácilmente superable en principio con los actuales medios de comunicación. La cifra de los habitantes viene dada por el hecho de que el número ideal de habitantes en proporción a cada Juzgado se estima en 25.000. Esta proporción no ha sido alcanzada nunca en nuestra historia. Se considera asimismo conveniente que los partidos judiciales, en la medida de lo posible, estén dotados de un número mínimo de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con el fin de facilitar las sustituciones y la división de trabajo entre dos Jueces, especialmente en el orden penal, y de permitir un aprovechamiento de los servicios racional desde el punto de vista económico y con una organización de la oficina judicial óptima para la comodidad de los profesionales y de los ciudadanos.

Los referidos parámetros, aparte de su modulación en función de los volúmenes de litigiosidad, las comunicaciones y las características orográficas y comarcales, han sufrido alteraciones especialmente significativas en virtud de las peculiaridades de la población de cada zona. Así, la superficie de los partidos se reduce considerablemente en lugares de acumulación urbana, de condensación industrial y de carácter turístico, por la presencia en estos últimos de una población difícilmente registrable, de carácter estacional o permanente. Ello no obstante, el nivel poblacional de estos partidos suele mantenerse muy alto. Por el contrario, las zonas en que la densidad demográfica es muy baja, como consecuencia del fenómeno de la despoblación, bien por tratarse de zonas difícilmente habitables, determinan un considerable aumento de la superficie del partido, sin alcanzar siempre el número de población deseable en término medio.

La demarcación establecida en la presente Ley no puede consistir en una transposición en partidos de los actuales distritos judiciales, puesto que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial ordena que no se mantengan los Juzgados de Distrito cuando por el escaso volumen de trabajo resulte procedente su conversión en Juzgados de Paz (disposición transitoria tercera). Ello no obstante, y a pesar de que el examen de la situación existente en el momento en que se promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial pone de relieve que la implantación de la justicia de Distrito no tiene el mismo grado de penetración en todas las zonas del territorio nacional, se ha procurado mantener como partidos aquellos distritos que, aun por debajo del módulo medio, reúnen condiciones especiales, teniendo en cuenta especialmente los que generan un volumen importante de litigiosidad o se hallan radicados en municipios de elevada población, siempre que su proximidad a la cabeza de otro partido o las dificultades de configuración de éste no aconsejen lo contrario. La demarcación aprobada prescinde, en consecuencia, de todos aquellos intereses que no sean coherentes con el principio de eficacia de la justicia, único norte de esta Ley, y se atiene rigurosamente, mediante la fijación de parámetros objetivos, a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En definitiva, se crean 105 nuevos partidos judiciales, que vienen a añadirse a los 317 actualmente

existentes. El total de partidos judiciales es de 422, cifra que coincide exactamente con el número de partidos de la demarcación histórica existente a la promulgación de la Ley de 1870, lo que revela un elevado grado de equilibrio de la división territorial lograda, aun cuando, como se verá, los aumentos demográficos repercuten de forma muy notable en el aumento del número de órganos de cada circunscripción y en el conjunto, con respecto a aquella planta histórica.

V

La presente Ley, al configurar de modo completo la planta diseñada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, articula los distintos órdenes jurisdiccionales de manera equilibrada, haciendo plena realidad el principio de unidad jurisdiccional. Al mismo tiempo, supone la reafirmación del carácter expansivo del orden jurisdiccional civil, del principio de garantía de los derechos fundamentales en el orden penal, de la voluntad del poder ejecutivo de hacer posible un efectivo control jurisdiccional de su actuación administrativa en el orden contencioso-administrativo y la de llevar a cabo en el orden social una eficaz tutela de las pretensiones planteadas en este sector del Derecho. Todos los órdenes jurisdiccionales, con las modulaciones que para cada uno de ellos impone su peculiar cometido dentro del marco genérico del ejercicio de la potestad jurisdiccional, quedan organizados con una estructura semejante, basada en una primera instancia o grado funcional ante un órgano unipersonal, una segunda instancia o grado funcional ante un órgano colegiado y un recurso de casación cuya función primordial es la de unificación en la interpretación de la Ley y la salvaguardia del principio de legalidad.

VI

El Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, constituye el órgano de relevancia constitucional que culmina la organización del Poder Judicial, por lo que no es de extrañar que esta Ley le dedique atención especial.

En la determinación de la planta del Tribunal Supremo se reequilibra levemente la composición de las distintas Salas, en beneficio sobre todo de lo penal, pero se mantiene un número total de Magistrados similar al actual. Se estima, en efecto, que la prohibición constitucional de las ulteriores instancias extraterritoriales supone el atribuir decididamente al Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, con jurisdicción en toda España, la condición de un Tribunal con funciones específicamente casacionales, salvo las pocas excepciones previstas en la Ley Orgánica por motivos especiales, justificados en cada caso.

El recurso de casación es un recurso especial y, por ende, limitado, que no puede convertirse en

una segunda o tercera instancia. La regulación procesal del mismo, adecuadamente realizada, permitirá que, sin convertir al Tribunal Supremo, a través de un artificial y desproporcionado incremento de sus titulares, en un órgano de difícil funcionalidad, asuma plenamente, mediante la adecuada selección objetiva de las materias a que dedica su atención, su labor de unificar la interpretación del ordenamiento jurídico efectuada por todos los Juzgados y tribunales, con el carácter de supremo garante del principio de legalidad y de la unidad de acción del Poder Judicial en su conjunto, la importancia de esa función para el cumplimiento del principio de igualdad y del papel constitucional del Poder Judicial no puede pasar inadvertida.

VII

Se destaca, asimismo, dentro de los órganos colegiados, la inmediata constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional llamada a mantener en línea con el carácter exclusivamente estatal de la legislación aplicable, la interpretación uniforme en todo el territorio del Estado en materias tan dignas de atención como los conflictos y los convenios colectivos de ámbito superior al estrictamente autonómico. Las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se dotan, asimismo, del número de Magistrados suficiente para desarrollar la competencia que les corresponde.

La regulación de los Tribunales Superiores de Justicia se ha efectuado de tal manera que su rápida puesta en funcionamiento sea compatible con el respeto a la facultad de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de intervenir en la designación de algunos de sus Magistrados. Esta facultad ha sido objeto de la interpretación más favorable a la amplitud de su aplicación, entre las diversas posibles. Se ha puesto especial atención en la competencia de casación atribuida a los Tribunales Superiores de Justicia, como órganos que culminan la organización judicial en la Comunidad Autónoma. La integridad de dicha competencia ha sido garantizada mediante una norma de efectos transitorios, en tanto se aprueben las correspondientes leyes procesales.

Particular consideración merecen, en este mismo capítulo, las Audiencias Provinciales, a las que se dota de un número de Magistrados suficiente para hacer frente a los asuntos penales y civiles que les corresponde asumir tras la Ley Orgánica. Con ello se sientan las bases para la implantación del Jurado, institución que se desenvuelve en el ámbito de estos Tribunales, y se contribuye a acelerar la justicia penal. Coadyuvarán a este fin otras medidas legislativas emprendidas paralelamente para lograr el ajuste competencial de las cargas de trabajo de los diferentes órganos, que contribuirán a descargar a las Audiencias de un número excesivo de apelaciones que amenazaría con desequilibrar su regular funcionamiento.

VIII

En materia de órganos unipersonales, la Ley lleva a efecto la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, o de Instrucción, en el plazo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se trata de una medida, ya solicitada por el Consejo General del Poder Judicial en el año 1985, que se plasma en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que afecta a Juzgados históricamente vinculados a un Cuerpo suprimido en aplicación del principio constitucional de unidad de la Carrera Judicial, a la que corresponden unos únicos sistemas de acceso, esta medida evitará que estén conociendo en materias iguales, sin una adecuada articulación funcional en instancias, Jueces técnicos distintos sin más justificación que la distinta importancia teórica del asunto, y reinstaurará la unidad de la primera instancia técnica, reintegrando a la misma el papel expansivo y conjunto sin el cual es difícil de construir una primera instancia civil y un primer escalón funcional en materia penal articulados con el suficiente grado de coherencia interna. Bien es cierto que esta conversión, por su novedad, puede suponer dificultades de adaptación, que se evitarán con las medidas procesales paralelamente iniciadas, especialmente para garantizar el carácter exclusivamente jurisdiccional de las funciones que corresponde desempeñar a los órganos de primera instancia.

La Ley recoge, por otro lado, las previsiones necesarias para articular los Juzgados de lo Penal derivados de la Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánica del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal. Ello permitirá hacer realidad la distinción entre la función instructora y enjuiciadora que viene exigida por el artículo 24 de la Constitución en la interpretación que del mismo han dado el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A tal efecto, la Ley configura una planta de los Juzgados de lo Penal adecuada para hacer frente a las necesidades que, previsiblemente, se plantearán a estos órganos del poder jurisdiccional penal.

En la planta de los Juzgados de Instrucción se dedica una especial atención a las funciones que han de corresponderles en materia de instrucción y de primera instancia en la futura configuración del proceso penal. Los Juzgados de lo Social, por otra parte, se configuran en número suficiente para atender el volumen de trabajo previsible, a partir de un examen crítico de los datos estadísticos de que se dispone.

En los restantes órdenes jurisdiccionales se presta particular atención a sectores o actividades sociales que constituyen, hoy, zonas materialmente exentas o que no son atendidas con la suficiente intensidad y grado de especialización por la jurisdicción. Tal es el principio que se observa en la implantación efectuada en cuanto a Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (que constituirán una eficaz primera instancia en asuntos para los que funcionalmente puede resultar ventajoso este sistema o que hoy es excesivamente gravoso llevar a las Sa-

las, como ocurre con algunas materias económico-administrativas), de Vigilancia Penitenciaria y de Menores. Con respecto a estos últimos, se ha diseñado una planta que ofrece las máximas oportunidades para especializar la función de reforma con respecto a la función de protección al menor, haciendo posible, desde el ángulo de la organización judicial, la efectividad de la reforma de la legislación del menor, de la que esta Ley constituye complemento necesario.

Es de destacar, finalmente, el elevado grado de proximidad de la planta diseñada con la propuesta por el Consejo General del Poder Judicial en su informe.

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, cuyos titulares son elegidos por el Pleno del Ayuntamiento. De ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios personales y materiales de dichos órganos, estableciendo el soporte económico del Estado o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, directamente o por medio de subvenciones.

IX

El número de Jueces y Magistrados en destinos estrictamente jurisdiccionales pasa a ser, en la presente Ley, de 3.570, lo que significa el establecimiento de una proporción de un miembro de la Carrera Judicial por cada 10.800 habitantes, que es similar, no obstante sus variaciones, a las proporciones que se observan en otros países de la Comunidad Europea. La relación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de lo Penal y los habitantes, de 1 por 19.000 habitantes, responde a una medida que debe considerarse muy satisfactoria y nunca alcanzada en nuestra historia. Teniendo en cuenta que el número de Jueces y Magistrados en activo pertenecientes a la Carrera Judicial se sitúa en torno a los 2.000, es menester un gran esfuerzo para obtener el máximo de rendimiento posible de los sistemas de selección durante los años de programación de la nueva planta. Para lograr esta finalidad se ha reestructurado el Centro de Estudios Judiciales, se ha reformado profundamente el sistema de oposición y se ha dado efectividad a los criterios de selección de Jueces y Magistrados mediante concurso entre juristas.

X

La planta establecida es objeto de las adecuadas previsiones temporales para su ejecución. La efectiva constitución de los distintos órganos se articula escalonadamente, teniendo en cuenta las posibilidades reales de implantación y atribuyendo al Gobierno la preparación de los programas económico-financieros necesarios.

Como plazo máximo de programación, dentro del cual necesariamente han de alcanzarse en toda su integridad las previsiones de la Ley en materia

de planta, se fija el período 1989-1992. Se trata de un plazo cierto y, aun escaso en su extensión, suficiente para, mediante un importante esfuerzo de carácter organizativo y financiero, articular, dentro de ese estrecho margen de tiempo, las medidas necesarias para llevar al terreno de la realidad la profunda actualización que esta Ley supone en las estructuras de la Administración de Justicia, dada su inaplazable necesidad. Para garantizar el cumplimiento del expresado plazo se prevén con carácter gradual las medidas de tipo orgánico y financiero necesarias para evitar quiebras en los procesos de implantación y se establecen las garantías pertinentes para asegurar la cobertura presupuestaria mediante el adecuado plan de financiación. Durante cada ejercicio se irán efectuando las creaciones de órganos necesarias para lograr el deseable equilibrio en el desarrollo de la programación, sin esperar a la última etapa y continuando la línea seguida en años anteriores.

La demarcación y la planta así establecidas, con criterios plenamente suficientes para garantizar su permanencia durante un largo período de tiempo, es susceptible, no obstante, de medidas de adaptación y perfeccionamiento. Independientemente de las revisiones generales periódicas de la planta y de la demarcación que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, se regula y desarrolla la facultad del Gobierno para crear Secciones, Juzgados o plazas de Magistrados por encima de las previsiones de la planta establecida, con modificación de ésta. Esta medida ha de permitir en todo caso la permanente actualización cuantitativa del diseño orgánico establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial a las nuevas necesidades que puedan surgir.

TITULO PRIMERO

De la demarcación judicial

CAPITULO PRIMERO

Circunscripción territorial de los órganos judiciales

Artículo 1.º

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de Instrucción y los Juzgados Centrales de lo Penal tienen jurisdicción en toda España.

Artículo 2.º

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva Comunidad Autónoma.

2. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que tienen su sede en Sevilla; y a las provincias de Almería, Granada y Jaén las que tienen su sede en Granada. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga tienen jurisdicción limitada a su provincia.

3. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que tienen su sede en Valladolid; y a las provincias de Avila, Burgos, Segovia y Soria, las que tienen su sede en Burgos.

4. Tienen jurisdicción limitada a la provincia de Las Palmas las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que tienen su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las que tienen su sede en Santa Cruz de Tenerife.

5. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 3.º

1. Las Audiencias Provinciales, los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, los Juzgados de lo Social, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de Menores tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva provincia.

2. Sin embargo, tienen su jurisdicción limitada a un solo partido judicial, o a varios o, por el contrario, ampliada a varias provincias los Juzgados de los órdenes a que se refiere el párrafo anterior, en los casos previstos en los anexos VII, VIII, IX, X y XI de esta Ley.

3. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial de las Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, respectivamente.

4. Los órganos judiciales que tienen su sede en Ceuta y Melilla tienen la jurisdicción limitada al respectivo partido judicial.

Artículo 4.º

1. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectivo partido.

2. Los partidos judiciales tienen el ámbito territorial del municipio o municipios que los integran, conforme se establece en el anexo I de esta Ley.

3. La modificación de los límites de los municipios actuales comporta la adaptación automática de la demarcación judicial a la nueva delimitación geográfica.

4. Las Comunidades Autónomas determinan, por Ley, la capitalidad de los partidos judiciales, que corresponde a un solo municipio.

5. Los partidos judiciales se identifican por el nombre del municipio al que corresponde su capitalidad.

Artículo 5.º

Los Juzgados de Paz tienen jurisdicción en el término del respectivo municipio, del que toman su nombre.

CAPITULO II

Sede de los órganos judiciales

Artículo 6.º

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los Juzgados Centrales de lo Penal y los Juzgados Centrales de Instrucción tienen su sede en la villa de Madrid.

Artículo 7.º

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen su sede en la ciudad que indiquen sus respectivos Estatutos de Autonomía y, si no la indicaren, en la ciudad en que la tenga la Audiencia Territorial existente en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, cuando no exista, en la capital de la Comunidad Autónoma.

2. Los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y de Andalucía tienen su sede en alguna de las sedes de las Audiencias Territoriales existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo establecido por la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social con jurisdicción limitada a una o varias provincias tienen su sede donde la establece el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 8.º

1. Las Audiencias Provinciales y los Juzgados con jurisdicción provincial tienen su sede en la capital de la provincia.

2. Los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, los Juzgados de lo Social y los Juzgados de Menores con jurisdicción de extensión territorial inferior a la de una provincia tienen la sede donde se establece en los anexos VII, VIII, IX y XI, respectivamente, de esta Ley, dentro de la misma Comunidad Autónoma, y toman el nombre del municipio correspondiente.

3. La sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria se establece por el Gobierno, oídos previamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

Artículo 9.º

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen su sede en la capital del partido.

Artículo 10

1. La determinación del edificio, edificios o inmuebles sede de los órganos judiciales, y de aquellos en que deban constituirse cuando se desplacen fuera de su sede habitual, conforme prevé el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es competencia del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma respectiva. Cuando se trate de Juzgados de Paz, la determinación del edificio se efectúa a propuesta del respectivo Ayuntamiento.

2. Todas las Salas y secciones de cada órgano judicial se hallan en el municipio de su sede, salvo las excepciones previstas en esta Ley.

TITULO II

De la planta judicial

CAPITULO PRIMERO

Planta de los Tribunales y Juzgados

Artículo 11

La planta del Tribunal Supremo es la establecida en el anexo II de esta Ley.

Artículo 12

1. La planta de la Audiencia Nacional es la establecida en el anexo III de esta Ley.

2. El Presidente de la Sala de lo Penal y el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo lo son también de su respectiva Sección Primera.

Artículo 13

1. La planta de los Tribunales Superiores de Justicia es la establecida en el Anexo IV de esta Ley.

2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. De los demás Magistrados que la componen, uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, son nombrados a propuesta en terna de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, puede ampliar hasta cinco el número de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal, en todos o en algunos de los Tribunales Superiores de Justicia que tienen asignada para dicha Sala una plantilla de tres Magistrados.

Artículo 14

1. La planta de las Audiencias Provinciales es la establecida en el Anexo V de esta Ley.

2. Las Secciones de las Audiencias Provinciales, cuando hay varias, se constituyen con tres Magistrados. Los que exceden del múltiplo de tres se integran en las Secciones existentes, a razón de uno por Sección, comenzando por la Primera. La creación de nuevas plazas de Magistrado en una Audiencia Provincial da lugar, si procede, a la creación de una Sección completa con las plazas de nueva creación y las que resulten de la reducción a tres del número de Magistrados existente en otra u otras Secciones. Para la designación de los Magistrados de la nueva Sección procedentes de las ya existentes se atiende a los que lo soliciten de entre los ya destinados en las demás Secciones de la misma sede con mejor puesto escalafonal y, no existiendo o siendo insuficiente el número de los solicitantes que reúnan los requisitos legales, al criterio de menor antigüedad en la categoría.

Artículo 15

1. La planta de los Juzgados Centrales de Instrucción, de los Juzgados Centrales de lo Penal, de

los Juzgados de lo Penal, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Juzgados de Instrucción y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción es la establecida en los Anexos VI y VII de esta Ley.

2. Son servidos por Magistrados los Juzgados de lo Penal, los que tienen su sede en una capital de provincia y los demás Juzgados en que así se establezca en el Anexo VI.

Artículo 16

La planta de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo es la establecida en el Anexo VIII de esta Ley.

Artículo 17

La planta de los Juzgados de lo Social es la establecida en el Anexo IX de esta Ley.

Artículo 18

1. La planta de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en régimen de exclusividad de funciones, o compatibilizando con las del orden jurisdiccional penal, es la establecida en el Anexo X de esta Ley.

2. Los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria son servidos por Magistrados. En el caso del artículo 94.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la categoría de sus titulares es la que corresponde a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido de su sede.

Artículo 19

1. La planta de los Juzgados de Menores es la establecida en el Anexo XI de esta Ley.

2. Los Juzgados de Menores son servidos por Jueces o Magistrados.

3. La provisión de los Juzgados de Menores se hace mediante concurso, que se resuelve a favor de quienes acrediten la especialización correspondiente en el Centro de Estudios Judiciales y tengan mejor puesto en el escalafón y, en su defecto, a favor de los Magistrados o Jueces con mejor puesto en el escalafón.

CAPITULO II

Modificación de la planta judicial

Artículo 20

1. El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

2. En la creación de Secciones y Juzgados se tendrá en cuenta, preferentemente, el volumen de litigiosidad de la circunscripción.

3. El Gobierno, conforme a los mismos requisitos, podrá acordar el aumento de plazas de Magistrados cuando no se estime necesario crear una Sección completa.

4. El Real Decreto de creación de Secciones, Juzgados o plazas de Magistrados dispondrá de modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

5. La fecha de puesta en funcionamiento e inicio de actividades de las Secciones y Juzgados de nueva creación será fijada por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Para el ejercicio de las facultades que se reconocen en los apartados anteriores al Gobierno y al Ministro de Justicia, será necesaria la previa inclusión de las dotaciones de gastos especificadas en la Ley Presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 21

1. El Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, establecerá la separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en aquellos partidos judiciales cuyo número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción fuera de diez o más.

2. El Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, sean servidos por Magistrados, siempre que estén radicados en un partido judicial superior a 150.000 habitantes de derecho o experimenten aumentos de población de hecho que superen dicha cifra, y el volumen de cargas competenciales así lo exija.

3. En los casos previstos en el presente artículo se dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

CAPITULO III

Destino de carácter técnico o con funciones exclusivas de Decanato y de Registro Civil

Artículo 22

En el Consejo General del Poder Judicial prestarán servicio los miembros de la Carrera Judicial que se determinen en su plantilla, con independencia de los que integran la planta prevista en esta Ley.

Artículo 23

1. El Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo estará integrado por seis Magistrados, uno de los cuales desempeñará su jefatura.

2. Estos destinos se proveerán por el Consejo General del Poder Judicial mediante libre designación, con convocatoria pública y a propuesta vinculante del Presidente del Tribunal Supremo.

3. Podrán ser removidos libremente por el Presidente del Tribunal Supremo mediante orden de incorporación a destino jurisdiccional. La orden determinará la adscripción inmediata del Magistrado a las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la Audiencia Nacional, de la Audiencia Provincial de Madrid o a los Juzgados que tienen su sede en la villa de Madrid, según determine para

cada caso el Consejo General del Poder Judicial. En el plazo de tres años deberán obtener plaza en propiedad en los concursos ordinarios de traslado. Si no la obtuvieran serán destinados a plaza declarada desierta.

4. En el Gabinete Técnico de Información y Documentación prestarán servicio treinta y cinco Letrados al servicio del Tribunal Supremo, quienes desempeñarán funciones de documentación y asistencia técnica a los Magistrados del Tribunal. Serán adscritos a las diferentes Salas por acuerdo de la Sala del Gobierno.

5. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo serán nombrados por un período de tres años, prorrogables por otros tres, por el Consejo General del Poder Judicial, mediante convocatoria pública de concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia pertenecientes a Cuerpos en los que hubieren ingresado en razón de su titulación como Licenciados en Derecho, resuelto a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

6. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo continuarán en servicio activo en sus respectivos Cuerpos. Estarán sometidos al régimen estatutario de los Secretarios Judiciales, en cuanto fuere aplicable, y sus retribuciones serán las correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Artículo 24

La Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial será cubierta por Magistrado del Tribunal Supremo o por quien sea promovido a dicha categoría. El Jefe del Servicio de Inspección, cuando cese en su cargo, quedará adscrito al Tribunal Supremo hasta que obtenga destino definitivo.

Artículo 25

En el Ministerio de Justicia, con la adscripción que determine su Reglamento Orgánico, podrán existir hasta diez plazas servidas por Jueces o Magistrados. Se proveerá mediante concurso de méritos, que convocará y resolverá el Ministerio de Justicia en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 26

1. La liberación total del trabajo, en el orden jurisdiccional respectivo, que corresponde al titular del Decanato de los Juzgados, a que se refiere el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará en aquellos partidos judiciales que cuenten con cuarenta o más Juzgados de los diversos órdenes jurisdiccionales.

2. En las demás circunscripciones en que fuere necesario, el Decanato estará dotado de una oficina independiente para el ejercicio de las funciones que como tal le correspondan.

Artículo 27

1. Las plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad del Registro Civil serán las del

Registro Civil Central de Madrid y las demás previstas en el Anexo VI. En las poblaciones que cuenten con más de 500.000 habitantes y en aquellas otras en que se juzgue convenientemente en atención al volumen de población y al alto número de actuaciones de esta naturaleza, podrán establecerse mediante Orden Ministerial otras plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad del Registro Civil.

2. En las demás poblaciones en que existan varios Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción, ejercerán las funciones de Registro Civil los Juzgados procedentes de la conversión prevista en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las vinieren ejerciendo en el momento de producirse la misma y, en su defecto, el Juzgado número 1. Por Orden Ministerial podrán disponerse que asuma las funciones de Registro Civil el Juzgado único que se determine.

TITULO III

De las disposiciones orgánicas para la efectividad de la planta judicial

CAPITULO PRIMERO

Establecimiento de la planta del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional

Artículo 28

1. Las actuales Salas Tercera, Cuarta y Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se constituirán en Sala única de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de treinta días, a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

2. El Consejo General del Poder Judicial designará al Magistrado del Tribunal Supremo a quien corresponderá la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en lo sucesivo entre los Presidentes de las Salas actualmente existentes.

Artículo 29

1. Los Magistrados actualmente destinados en las Salas de lo Civil y de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo continuarán prestando servicios en ellas.

2. La composición de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II, a cuyo efecto, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, no se cubrirán y quedarán amortizadas las vacantes que se produzcan hasta que se alcance la nueva composición.

3. La composición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II por el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien la amortización de vacantes se iniciará transcurridos tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo 30

A partir de la entrada en vigor en la presente Ley, el Consejo General del Poder Judicial propon-

drá los nombramientos necesarios para completar las Salas de lo Penal y de lo Social del Tribunal Supremo.

Artículo 31

1. En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo General del Poder Judicial efectuará las adscripciones de Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Central de Trabajo a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, siguiendo el orden de preferencia establecido en la disposición transitoria decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Efectuadas las adscripciones, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su publicación, fijará la fecha, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en que comenzará el ejercicio de su competencia.

2. El personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicio en el Tribunal Central de Trabajo será destinado a la Audiencia Nacional o al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO II

Constitución y establecimiento de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia

Artículo 32

1. La constitución de los Tribunales Superiores de Justicia tendrá carácter preferente dentro de la programación a que se refiere el artículo 62 de esta Ley.

2. Dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas presentarán las ternas de juristas de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma respectiva, para cubrir plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia. Recibida la terna en cualquier momento, el Consejo General del Poder Judicial procederá a proponer el nombramiento correspondiente.

3. En el mismo plazo de tres meses, háyase o no recibido la terna a que se refiere el apartado 2 de este artículo, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los restantes Magistrados de las Salas de lo Civil y Penal y de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

4. Una vez hayan sido nombrados los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, el Consejo General de Poder Judicial propondrá el nombramiento de los Presidentes de los expresados Tribunales y fijará la fecha, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en la que tendrá lugar la toma de posesión de los miembros del Tribunal y su constitución, sin perjuicio de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5. En la provisión de la plaza de Presidente del Tribunal Superior de Justicia en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de Derecho civil especial o foral, así como de idioma oficial propio, el Consejo General del Poder Judicial valorará como mérito la especialización en este Derecho civil especial o foral y el conocimiento del idioma propio de la Comunidad.

Artículo 33

1. La Sala de lo Civil y Penal y la de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia iniciarán el ejercicio de su competencia el día de la constitución del Tribunal.

2. Si no se hubiera efectuado aún el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal presentado en terna por la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, se aplicará el procedimiento previsto por la Ley para completar la Sala.

3. El ámbito territorial de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia tendrá efectividad, para cada una de sus Salas, el día del inicio del ejercicio de su competencia.

Artículo 34

1. Los Magistrados destinados en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales quedarán integrados en las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que tengan su sede donde la tuviesen aquéllas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

2. Los Magistrados destinados en la Sala de lo Contencioso-Administrativo que tienen su sede en Murcia quedarán integrados en la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma.

3. El Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los Magistrados a que se refieren los apartados anteriores de este artículo en el plazo previsto en el artículo 32.3.

4. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia será presidida por el Magistrado que desempeñe la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial. En caso de ser varios, por el Presidente de mayor antigüedad en la categoría de Magistrado.

5. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales quedará destinado en el Tribunal Superior de Justicia y adscrito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Dicha adscripción podrá ser modificada con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

Artículo 35

1. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que serán efectivas las plazas que correspondan a cada una de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, con arreglo a las previsiones de la planta, aten-

diendo a un criterio de preferencia según las cargas competenciales de cada órgano.

2. La composición plena de todas las Salas se alcanzará dentro del periodo de programación previsto en el artículo 62 de esta Ley.

Artículo 36

1. El Consejo General del Poder Judicial podrá limitar las propuestas iniciales de nombramiento de miembros de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia al Presidente de la Sala y, si procediese, al Magistrado o a los Magistrados que se estimen necesarios en cada Tribunal, sin perjuicio de completar progresivamente la planta, hasta alcanzar su composición plena.

2. Las propuestas a que se refiere el apartado anterior se efectuarán en el momento en que se estime conveniente, con sujeción a criterios de gradualidad, teniendo en cuenta las posibilidades de cobertura de las plazas correspondientes y las vacantes que puedan originarse en otros órganos.

3. Efectuados los nombramientos, el Consejo General del Poder Judicial determinará la fecha en que cada Sala iniciará el ejercicio de la competencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Artículo 37

En los supuestos previstos en los artículos anteriores, el plazo de cese en los órganos de procedencia y el plazo de toma de posesión de los Magistrados y de los miembros del personal que haya de integrarse en las respectivas Salas, se computará con sujeción a lo que se determine en el acuerdo de nombramiento o destino.

Artículo 38

El Consejo General del Poder Judicial, una vez hayan iniciado el ejercicio de su competencia la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y las Salas de lo Social de todos los Tribunales Superiores de Justicia, y efectuadas las integraciones que prevé la disposición transitoria decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinará la fecha de supresión del Tribunal Central de Trabajo y finalización del ejercicio de su competencia y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de esta fecha, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma que establece la disposición transitoria ya citada, conocerá de los asuntos pendientes ante el Tribunal Central de Trabajo, con excepción de lo que corresponda a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

CAPITULO III

Establecimiento de la planta de las Audiencias Provinciales

Artículo 39

1. La composición inicial de las Audiencias Provinciales será la actual. El Gobierno, oído el Con-

sejo General del Poder Judicial, a tenor de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales, determinará la fecha de efectividad de las plazas correspondientes, hasta alcanzar la planta definitiva en el plazo de programación establecido en el artículo 62 de esta Ley.

2. Cuando la planta fijada en esta Ley comprendiera un número de Magistrados inferior al actualmente previsto para la Audiencia Provincial, se amortizarán las plazas correspondientes a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a tenor de las vacantes que se fueran produciendo.

Artículo 40

1. Las Audiencias Provinciales radicadas en localidades donde actualmente existen Salas de lo Civil quedarán integradas, además de por los Magistrados que actualmente las componen, por los Magistrados de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales de la sede, distribuidos en las correspondientes Secciones a tenor de lo que determine, según criterio de posición escalafonal, el Consejo General del Poder Judicial, hasta completar la planta prevista en esta Ley. El resto de Magistrados de la Sala o Salas de lo Civil quedarán integrados en la propia Audiencia, en calidad de adscritos, con arreglo al orden de preferencia escalafonal.

2. Los Magistrados adscritos según lo establecido en el apartado anterior ocuparán automáticamente las primeras vacantes que se produzcan en la Audiencia Provincial.

3. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Civil de la Audiencia Territorial quedará destinado en la Audiencia Provincial. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

2. Los Magistrados adscritos según lo establecido en el apartado anterior ocuparán automáticamente las primeras vacantes que se produzcan en la Audiencia Provincial.

3. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Civil de la Audiencia Territorial quedará destinado en la Audiencia Provincial. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO IV

Establecimiento de la planta de los Juzgados

Artículo 41

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de selección de miembros de la Carrera Judicial y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales y, asimismo, a la concentración urbana, industrial y o turística del ámbito territorial de la jurisdicción, procederá de manera escalonada a la constitución, así como a la conversión y supresión de Juzgados ne-

cesaria para la plena efectividad de la planta prevista en esta Ley, con sujeción a los criterios que se establecen en este artículo y en los siguientes.

2. La constitución de aquellos Juzgados cuya entrada en funcionamiento sea necesaria para la efectividad de los partidos de nueva creación se efectuará dentro de los plazos previstos en el artículo 42 de esta Ley.

3. Los límites geográficos de los actuales partidos judiciales se mantendrán a la entrada en vigor de esta Ley.

4. El ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos Juzgados, conforme a la demarcación establecida por esta Ley, tendrá efectividad en la fecha que se determine con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.2.

5. La fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados a que se refiere el presente capítulo se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 42

1. El Gobierno, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, oído el Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que los Juzgados de lo Penal entrarán en funcionamiento mediante Real Decreto con arreglo a la planta inicial que se determine y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41.

2. En el plazo de un año, a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, el Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, efectuará la conversión de los actuales Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción o, en su caso, de Paz, con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Cuando el Consejo General del Poder Judicial haga uso de la facultad prevista en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con ocasión de la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, la fecha de producción de efectos del acuerdo podrá ser la de conversión a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 43

1. En la fecha de entrada en vigor de la Ley dejarán de ejercer sus funciones las actuales Magistraturas de Trabajo y entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo Social, con los correspondientes titulares y funcionarios adscritos a aquéllas.

2. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los Juzgados de lo Social que resulte necesaria, hasta completar la planta prevista en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 44

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo Ge-

neral del Poder Judicial, la constitución de los distintos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo previstos en esta Ley, dentro del plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 45

El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, acordará la constitución y determinará la sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria necesarios para alcanzar el número total fijado en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

Artículo 46

1. El Gobierno, en el marco de la Ley de Presupuestos acordará la constitución de los distintos Juzgados de Menores, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 47

La entrada en funcionamiento del Juzgado o Juzgados de Menores supondrá el cese de los actuales titulares del Tribunal Tutelar de Menores cuyo ámbito territorial se corresponda con el de aquél o aquéllos y la integración del resto del personal en el Juzgado o Juzgados constituidos.

Artículo 48

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley quedará suprimido y cesará en el ejercicio de su competencia el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

2. El personal que preste servicios en el Tribunal de Apelación será destinado a los órganos judiciales de Madrid que tengan competencia en materia de menores, en régimen de titularidad de la plaza o, en su defecto, de adscripción con ocupación automática de la primera vacante.

Artículo 49

1. Los Jueces de Paz percibirán una retribución con arreglo a los módulos que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del número de habitantes de derecho de la localidad.

2. La percepción a que se refiere el apartado anterior de este artículo será compatible con las percepciones ordinarias obtenidas por el interesado en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. En ningún caso supondrá reconocimiento de dependencia alguna con respecto al Ayuntamiento.

Artículo 50

1. La Secretaría de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y la de aquellos otros Juzgados de Paz o Agrupaciones de Secretarías de los mismos, en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un Oficial

al servicio de la Administración de Justicia, conforme se determine en la plantilla del Cuerpo.

2. La Orden de plantilla determinará las agrupaciones a que se refiere el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. En los demás Juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4. Con sujeción al régimen local, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos podrán promover y efectuar Agrupaciones de Secretarías para que sean servidas por un solo funcionario.

Artículo 51

1. En los Juzgados de Paz se prestará servicio por personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

2. No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y en aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos Cuerpos.

3. Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 52

En los Presupuestos Generales del Estado se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

TITULO IV

De las disposiciones de orden procesal para la efectividad de la planta judicial

Artículo 53

1. Los órganos judiciales se atenderán a las normas orgánicas, procesales y de funcionamiento establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones actualmente en vigor, salvo las modificaciones de estas últimas que resultan de la presente Ley.

2. De no establecerse lo contrario, los órganos de nueva planta ajustarán su funcionamiento a las normas procesales vigentes aplicables a los órganos suprimidos de naturaleza similar.

3. La composición de las Secciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin más limitaciones que las que se infieren del artículo 12.2 y del artículo 14.2 de la presente Ley.

4. La iniciación del ejercicio de la competencia por los órganos de nueva planta o de nueva crea-

ción previstos en esta Ley no supondrá la asunción de los procedimientos en trámite ante otros órganos ya existentes, salvo en los casos de supresión de éstos y sin perjuicio de lo que pueda acordarse por vía de reparto.

Artículo 54

1. La competencia atribuida a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia por el artículo 73.1.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ejercitará con arreglo a las normas sobre el recurso de casación previstas en los artículos 1.686 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que fueren aplicables, con las siguientes particularidades:

a) Cuando el recurso de casación se fundamente conjuntamente en infracción de normas de Derecho civil común y de Derecho civil foral o especial propio de la Comunidad, corresponderá entender de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, excepto si se fundamenta en la infracción de un precepto constitucional, supuesto en que la competencia corresponderá a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

b) Si se preparasen por la misma parte sendos recursos de casación contra una misma resolución ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, se tendrá el primero de ellos por desistido en cuanto se justifique esta circunstancia, con los efectos prevenidos en el artículo 410, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) En el trámite previsto en el artículo 1.709 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ministerio Fiscal, antes de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del recurso, si entendiera que corresponde conocer de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, en el caso de que se hubiese interpuesto ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, o a ésta, en el caso inverso, lo expondrá por escrito razonado, y la Sala, oídas las partes, resolverá por auto lo que corresponda, con remisión de las actuaciones y rollo de apelación, en el plazo de cinco días, y emplazamiento a las partes para que comparezcan ante la Sala que correspondiera, en el plazo de diez, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en la regla siguiente.

d) Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán aplicando lo que disponen los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 a 83 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose referido a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia lo que el último de los citados preceptos dispone con respecto a las Audiencias.

e) Para la vista del recurso de casación deberán concurrir el Presidente de la Sala y los Magistrados, o el Presidente y cuatro Magistrados, si ésta fuera su composición.

f) Si el Tribunal Supremo, en la decisión del recurso, estimase que no concurre la infracción de precepto constitucional invocada, si además se hubiese fundado en infracciones de normas de Dere-

cho civil, foral o especial, remitirá las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de quince días, con emplazamiento de las partes por plazo de diez días.

2. Los recursos de revisión se resolverán por la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia cuando la sentencia firme impugnada hubiese sido dictada por un Juzgado o Tribunal con sede en la Comunidad Autónoma cuyo Estatuto de Autonomía hubiese previsto tal atribución. La tramitación y resolución de los recursos se ajustarán a lo previsto en los artículos 1.796 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 55

Los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia completarán las demás Salas del Tribunal, con arreglo al turno que se establezcan en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 56

1. Las Audiencias Provinciales de Albacete, Asturias, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cantabria, La Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Las Palmas, Navarra, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza asumirán plena competencia en el orden civil a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las restantes Audiencias Provinciales conservarán las atribuciones de orden civil que les corresponden en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En el plazo de un año a partir de su vigencia, el Gobierno dispondrá lo pertinente para que todas las Audiencias Provinciales asuman la plenitud de competencias en el orden civil.

3. En tanto no asuman la plenitud de su competencia en el orden civil las Audiencias provinciales a que se refiere el párrafo anterior, la competencia no asumida será ejercida por la Audiencia Provincial radicada en la localidad donde a la entrada en vigor de esta Ley existía Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Artículo 57

Las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tendrán la competencia que a la entrada en vigor de esta Ley corresponde a las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales, en tanto no se pongan en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Artículo 58

1. No procederá el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los recursos de que conozcan las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia contra actos o disposicio-

nes provenientes de los Organos de la Comunidad Autónoma, salvo si el escrito de interposición del recurso se fundase en la infracción de normas no emanadas de los Organos de aquélla.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre el recurso de revisión.

3. Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre las atribuidas al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 54.1.

Artículo 59

1. En tanto no se regulen los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos y los procesos sobre conflictos colectivos a que se refiere el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conocerá de los recursos de suplicación que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en tales materias, con arreglo a la legislación vigente, siempre que el ámbito territorial de aplicación del convenio colectivo o en el que haya de surtir efecto la resolución del conflicto colectivo sea superior al de una Comunidad Autónoma.

2. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia entenderán de los recursos interpuestos contra resoluciones de los Juzgados de lo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de los que en el momento de la entrada en vigor de esta Ley conoce el Tribunal Central de Trabajo, salvo los previstos en el apartado anterior.

3. En tanto no hubiesen iniciado el ejercicio de su competencia las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, el conocimiento de los recursos previstos en el apartado anterior seguirá correspondiendo al Tribunal Central de Trabajo.

4. Las cuestiones de competencia entre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Trabajo o las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia se resolverán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 60

Los Juzgados de lo Social conocerán de todos los asuntos atribuidos a las Magistraturas de Trabajo en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se promulgue la Ley reguladora del proceso laboral.

Artículo 61

1. Los Juzgados de Menores tendrán la competencia que reconoce a los Tribunales Tutelares de Menores la legislación vigente.

2. Los asuntos pendientes ante el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores, así como los recursos que se interpongan, serán re-

sueltos por la Audiencia Provincial a la que corresponda por razón del territorio.

TITULO V

De las medidas económico-financieras para la implantación y sostenimiento de la planta judicial

Artículo 62

El Gobierno elaborará los programas necesarios para la aplicación efectiva de la nueva planta judicial, en el periodo comprendido entre 1989 y 1992. Corresponderá al Ministerio de Justicia su desarrollo y ejecución.

Artículo 63

Para la determinación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno elaborará anualmente los programas necesarios, de acuerdo con los criterios objetivos de prioridades a que se refieren los artículos 32, 39, 41, 43.2, 44, 45 y 46 de la presente Ley. El Ministerio de Justicia presentará, a tal efecto, Memoria de las realizaciones llevadas a cabo.

Artículo 64

A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declaran de utilidad pública las obras de construcción, modificación y ampliación de edificios para sede de Juzgados, Tribunales y Centros, Organismos y Servicios de la Administración de Justicia necesarias para la ejecución de la planta establecida en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto las Comunidades Autónomas no determinen la capitalidad de los partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ésta se entenderá reconocida al municipio que la tuviese a la entrada en vigor de esta Ley; si existiesen varios, al municipio en que radicasen más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; en caso de igualdad, al de mayor población de derecho. En su defecto, al municipio o municipios en que radicasen Juzgados de Distrito, con iguales criterios de preferencia, y, en último término, al de mayor población de derecho.

Segunda

Los dos Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que no sean nombrados para la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo mantendrán, a título personal, los derechos económicos que correspondan a un Presidente de Sala del Tribunal Supremo y presidirán las Secciones que puedan constituirse.

Tercera

1. Los Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales a los que no correspondiere la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

2. Los Presidentes de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

Cuarta

En tanto no se produzcan la constitución de los Juzgados de Menores, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria vigésima sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial podrá proceder al nombramiento de miembros de la Carrera Judicial para las plazas correspondientes a los Tribunales Tutelares de Menores que no se hallen ocupadas por Jueces pertenecientes a la Escala de Jueces Unipersonales de Menores, disponiendo el cese de sus actuales titulares.

Quinta

Los actuales Secretarios de Juzgados de Paz continuarán desempeñando sus funciones con sujeción al régimen actual hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea.

Sexta

Los actuales Jueces de Paz continuarán ejerciendo sus funciones hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz constituido de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima

Las percepciones a que se refiere el artículo 49 únicamente corresponderán a los Jueces de Paz nombrados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Octava

Los miembros de la Carrera Judicial a que se refiere la disposición transitoria vigésima quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial podrán participar en el concurso de méritos a que se hace referencia en el artículo 25 de la presente Ley. Si no obtuviesen plaza en el referido concurso o no tomasen parte en el mismo, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la resolución, deberán optar entre pasar al servicio activo en la Carrera Judicial, quedando adscritos al Tribunal Superior de Justicia o a la Audiencia Provincial de Madrid hasta que obten-

gan destino en propiedad, o pasar a la situación de excedencia voluntaria en la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El cese de sus funciones como Juzgados de Primera Instancia e Instrucción o como Juzgados de Instrucción de los que resulten transformados se acomodará a las siguientes reglas:

1.º A los veinte días de la entrada en vigor de la presente Ley, los Juzgados cesarán en sus funciones de instrucción de procedimientos penales, respecto de las causas que deban enjuiciar, asumiendo las mismas los restantes Juzgados de Instrucción.

2.º Desde la fecha que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42 cesarán en sus funciones como Juzgados de Primera Instancia, salvo para citar, dentro de los plazos señalados, las sentencias en los asuntos que hubiesen quedado concludos y sólo pendientes de fallo. Notificadas las resoluciones finales, remitirán los asuntos sentenciados, así como los pendientes, al Juzgado que corresponda, conforme a las reglas aprobadas por la correspondiente Sala de Gobierno, notificándolo a las partes.

3.º Desde la misma fecha cesarán en sus funciones como Juzgados de Instrucción respecto a las causas que deba enjuiciar la Audiencia Provincial.

Segunda

El titular y Secretario de los Juzgados transformados pasarán a ocupar los puestos correspondientes en los Juzgados de lo Penal. El personal adscrito a los Juzgados transformados pasará a estarlo al Juzgado de lo Penal correspondiente, sin perjuicio de las adscripciones que puedan realizarse conforme a los Reglamentos vigentes y de lo que pueda disponerse con arreglo al Real Decreto a que se refiere el artículo 42.1 de esta Ley. Los Juzgados a transformar serán los de Instrucción o Primera Instancia e Instrucción de creación más reciente. De ellos, el de creación más lejana será el número 1, y así sucesivamente.

Tercera

En la fecha en que señale el Real Decreto a que se refiere el apartado 1 del artículo 42 de la presente Ley, y oído el Consejo General del Poder Judicial, se transformarán en Juzgados de lo Penal los siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Dos en Algeciras.
 Uno en Huesca.
 Uno en Gijón.
 Uno en Tenerife.
 Uno en Palencia.
 Uno en Segovia.
 Uno en Cuenca.
 Uno en Ciudad Real.
 Uno en Cáceres.
 Uno en Santiago de Compostela.
 Uno en Lugo.
 Uno en Vigo.
 Dos en Alicante.

Juzgados de Instrucción:

Uno en Córdoba.
 Dos en Granada.
 Tres en Málaga.
 Cinco en Sevilla.

Juzgados de Instrucción:

Dos en Zaragoza.
 Dos en Palma de Mallorca.
 Dos en Las Palmas.
 Uno en Valladolid.
 Nueve en Barcelona.
 Uno en la Coruña.
 Doce en Madrid.
 Uno en Murcia.
 Uno en Pamplona.
 Cinco en Valencia.
 Tres en Bilbao.
 Uno en San Sebastián.

Por tanto,
 Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.
 Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 28 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
 FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

ANEXO PRIMERO

Relación de términos municipales agrupados por partidos judiciales

**COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA ALMERIA**

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABLA.
1	2	ABRUCENA.
1	5	ALBOLODUY.
1	9	ALCUDIA DE MONTEAGUDO.
1	10	ALHABIA.
1	11	ALHAMA DE ALMERIA.
1	12	ALICUN.
1	13	ALMERIA.
1	14	ALMOCITA.
1	15	ALSODUX.
1	23	BEIRES.
1	24	BENAHADUX.
1	26	BENITAGLA.
1	27	BENIZALON.
1	28	BENTARIQUE.
1	30	CANJAYAR.
1	33	CASTRO DE FILABRES.
1	41	ENIX.
1	43	FELIX.
1	45	FINANA.
1	47	GADOR.
1	50	GERGAL.
1	51	HUECIJA.
1	52	HUERCAL DE ALMERIA.
1	54	ILLAR.
1	55	INSTINCION.
1	60	LUCAINENA DE LAS TORRES.
1	65	NACIMIENTO.
1	66	NIJAR.
1	67	OHANES.
1	68	OLULA DE CASTRO.
1	71	PADULES.
1	74	PECHINA.
1	77	RAGOL.
1	78	RIOJA.
1	80	SANTA CRUZ.
1	81	SANTA FE DE MONDUJAR.
1	82	SENES.
1	86	SORBAS.
1	88	TABERNAS.
1	90	TAHAL.
1	91	TERQUE.
1	901	TRES VILLAS (LAS).
1	94	TURRILLAS.
1	95	ULEILA DEL CAMPO.
1	97	VELEFIQUE.
1	101	VIATOR.
1	102	VICAR.
2	3	ADRA.
2	7	ALCOLEA.
2	20	BAYARCAL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	29	BERJA.
2	38	DALIAS.
2	39	DARRICAL.
2	46	FONDON.
2	57	LAUIJAR DE ANDARAX.
2	73	PATERNA DEL RIO.
3	6	ALBOX.
3	17	ARBOLEAS.
3	31	CANTORIA.
3	34	COBDAR.
3	53	HUERCAL-OVERA.
3	72	PARTALOA.
3	75	PULPI.
3	89	TABERNO.
3	103	ZURGENA.
4	16	ANTAS.
4	22	BEDAR.
4	32	CARBONERAS.
4	35	CUEVAS DE ALMANZORA.
4	48	GALLARDOS (LOS).
4	49	GARRUCHA.
4	59	LUBRIN.
4	64	MOJACAR.
4	93	TURRE.
4	100	VERA.
5	79	ROQUETAS DE MAR.
6	37	CHIRIVEL.
6	63	MARIA.
6	98	VELEZ BLANCO.
6	99	VELEZ RUBIO.
7	902	EL EJIDO.
7	903	MOJONERA (LA).
8	4	ALBANCHEZ.
8	8	ALCONTAR.
8	18	ARMUÑA DE ALMANZORA
8	19	BACARES.
8	21	BAYARQUE.
8	36	CHERCOS.
8	44	FINES.
8	56	LAROYA.
8	58	LIJAR.
8	61	LUCAR.
8	62	MACAEL.
8	69	OLULA DEL RIO.
8	70	ORIA.
8	76	PURCHENA.
8	83	SERON.
8	84	SIERRO.
8	85	SOMONTIN.
8	87	SUFLI.
8	92	TIJOLA.
8	96	URRACAL.

LEYES ORDINARIAS

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA CADIZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALCALA DE LOS GAZULES.
1	15	CHICLANA DE LA FRONTERA.
1	14	CONIL DE LA FRONTERA.
1	23	PATERNA DE RIVERA.
2	2	ALCALA DEL VALLE.
2	3	ALGAR.
2	5	ALGODONALES.
2	6	ARCOS DE LA FRONTERA.
2	9	BENAOCAZ.
2	10	BORNOS.
2	11	BOSQUE (EL).
2	17	ESPERA.
2	18	GASTOR (EL).
2	19	GRAZALEMA.
2	24	OLVERA.
2	26	ORADO DEL REY.
2	29	PUERTO SERRANO.
2	34	SETENIL.
2	36	TORRE-ALHAQUIME.
2	38	UBRIQUE.
2	40	VILLALUENGA DEL ROSARIO.
2	41	VILLAMARTIN.
2	42	ZAHARA DE LA SIERRA.
3	4	ALGECIRAS.
3	8	BARRIOS (LOS).
3	35	TARIFA.
4	12	CADIZ.
5	13	CASTELLAR DE LA FRONTERA.
5	21	JIMENA DE LA FRONTERA.
5	33	SAN ROQUE.
6	16	CHIPIONA.
6	32	SANLUCAR DE BARRAMEDA.
6	37	TREBUJENA.
7	20	JEREZ DE LA FRONTERA.
8	22	LINEA DE LA CONCEPCION (LA).
9	31	SAN FERNANDO.
10	27	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).
11	30	ROTA.
12	991	CEUTA.
13	28	PUERTO REAL.
14	7	BARBATE DE FRANCO.
14	39	VEJER DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA CORDOBA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADAMUZ.
1	12	BUJALANCE.
1	14	CANETE DE LAS TORRES.
1	16	CARDENA.
1	18	CARPIO (EL).
1	43	MONTORO.
1	50	PEDRO ABAD.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	66	VILLA DEL RIO.
1	67	VILAFRANCA DE CORDOBA.
2	2	AGUILAR.
2	44	MONTURQUE.
2	45	MORILES.
3	6	AÑORA.
3	3	ALCARACEJOS.
3	20	CONQUISTA.
3	23	DOS-TORRES.
3	34	GUIJO.
3	51	PEDROCHE.
3	54	POZOBLANCO.
3	61	SANTA EUFEMIA.
3	62	TORRECAMPO.
3	69	VILLANUEVA DE CORDOBA.
3	70	VILLANUEVA DEL DUQUE.
3	72	VILLARALTO.
3	74	VISO (EL).
4	7	BAENA.
4	39	LUQUE.
4	63	VALENZUELA.
5	5	ALMODOVAR DEL RIO.
5	17	CARLOTA (LA).
5	30	FUENTE PALMERA.
5	33	GUADALCAZAR.
5	36	HORNACHUELOS.
5	49	PALMA DEL RIO.
5	53	POSADAS.
6	8	BELALCAZAR.
6	9	BELMEZ.
6	11	BLAZQUEZ.
6	26	ESPIEL.
6	28	FUENTE LA LANCHA.
6	29	FUENTE OBEJUNA.
6	32	GRANJUELA (LA).
6	35	HINOJOSA DEL DUQUE.
6	52	PENARROYA-PUEBLONUEVO.
6	64	VALSEQUILLO.
6	71	VILLANUEVA DEL REY.
7	10	BENAMEJI.
7	24	ENCINAS REALES.
7	37	IZNAJAR.
7	38	LUCENA.
7	48	PALENCIANA.
7	58	RUTE.
8	19	CASTRO DEL RIO.
8	21	CORDOBA.
8	25	ESPEJO.
8	47	OBEJO.
8	68	VILLAHARTA.
8	73	VILLAVICIOSA DE CORDOBA.
9	4	ALMEDINILLA.
9	15	CARCABUEY.
9	31	FUENTE-TOJAR.
9	55	PRIEGO DE CORDOBA.
10	13	CABRA.
10	22	DONA MENCIA.
10	46	NUEVA-CARTEYA.
10	75	ZUHEROS.
11	27	FERNAN NUÑEZ.
11	40	MONTALBAN DE CORDOBA.
11	41	MONTEMAYOR.
11	42	MONTILLA.
11	57	RAMBLA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	59	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.
11	60	SANTAELLA.
11	65	VICTORIA (LA).
12	56	PUENTE-GENIL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA GRANADA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGRON.
1	12	ALGARINEJO.
1	13	ALHAMA DE GRANADA.
1	20	ARENAS DEL REY.
1	34	CACIN.
1	100	HUETOR-TAJAR.
1	102	ILLORA.
1	107	JAYENA.
1	122	LOJA.
1	135	MONTEFRIO.
1	138	MORALEDA DE ZAFAYONA.
1	171	SALAR.
1	174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.
1	185	VENTAS DE HUELMA.
1	188	VILLANUEVA MESIA.
1	192	ZAFARRAYA.
1	913	ZAGRA.
2	2	ALAMEDILLA.
2	5	ALBUNAN.
2	10	ALDEIRE.
2	15	ALICUN DE ORTEGA.
2	18	ALQUIFE.
2	25	BEAS DE GUADIX.
2	27	BENALUA DE GUADIX.
2	49	COGOLLOS DE GUADIX.
2	54	CORTES Y GRAENA.
2	63	DARRO.
2	64	DEHESAS DE GUADIX.
2	67	DIEZMA.
2	69	DOLAR.
2	74	FERREIRA.
2	76	FONELAS.
2	83	GOBERNADOR.
2	85	GOR.
2	86	GORAFE.
2	89	GUADIX.
2	96	HUELAGO.
2	97	HUENEJA.
2	108	JEREZ DEL MARQUESADO.
2	114	LACALAHORRA.
2	117	LANTEIRA.
2	123	LUGROS.
2	128	MARCHAL.
2	909	MORELABOR.
2	152	PEDRO-MARTINEZ.
2	154	PEZA (LA).
2	161	POLICAR.
2	167	PURULLENA.
2	907	VALLE DE ZALABI.
2	187	VILLANUEVA DE LAS TORRES.
3	3	ALBOLOTE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	7	ALBUÑUELAS.
3	11	ALFACAR.
3	21	ARMILLA.
3	22	ATARFE.
3	24	BEAS DE GRANADA.
3	28	BENALUA DE LAS VILLAS.
3	36	CAJAR.
3	37	CALICASAS.
3	38	CAMPOTEJAR.
3	47	CENES DE LA VEGA.
3	61	CHIMENEAS.
3	62	CHURRIANA DE LA VEGA.
3	50	COGOLLOS VEGA.
3	51	COLOMERA.
3	66	DEIFONTES.
3	68	DILAR.
3	70	DUDAR.
3	71	DURCAL.
3	84	GOJAR.
3	87	GRANADA.
3	88	GUADAHORTUNA.
3	94	GUEJAR-SIERRA.
3	95	GUEVEJAR.
3	99	HUETOR-SANTILLAN.
3	101	HUETOR-VEGA.
3	105	IZNALLOZ.
3	111	JUN.
3	119	LECRIN.
3	127	MARACENA.
3	132	MOCLIN.
3	134	MONACHIL.
3	136	MONTEJICAR.
3	137	MONTILLANA.
3	143	NIGUELAS.
3	144	NIVAR.
3	145	OGIJARES.
3	150	PADUL.
3	153	PELIGROS.
3	159	PIÑAR.
3	157	PINOS-GENIL.
15	158	PINOS-PUENTE.
3	165	PULIANAS.
3	168	QUENTAR.
3	178	TORRE-CARDELA.
3	902	VALLE (EL).
3	908	VILLAMENA.
3	189	VIZNAR.
3	193	ZUBIA (LA).
4	4	ALBONDON.
4	6	ALBUÑOL.
4	17	ALMUÑECAR.
3	906	GUAJARES (LOS).
4	93	GUALCHOS.
4	103	ITRABO.
4	109	JETE.
4	120	LENTEJI.
4	124	LUJAR.
4	133	MOLVIZAR.
4	140	MOTRIL.
4	148	OTIVAR.
4	162	POLOPOS.
4	170	RUBITE.
4	173	SALOBREÑA.
4	177	SORVILAN.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	184	VELEZ DE BENAUDALLA.
5	16	ALMEGIJAR.
5	30	BERCHULES.
5	32	BUBION.
5	33	BUSQUISTAR.
5	40	CAÑAR.
5	35	CADIAR.
5	42	CAPILEIRA.
5	43	CARATAUNAS.
5	44	CASTARAS.
5	112	JUVILES.
5	116	LANJARON.
5	904	ALPUJARRA DE LA SIERRA.
5	921	LOBRAS.
5	141	MURTAS.
5	903	NEVADA.
5	147	ORGIVA.
5	151	PAMPANEIRA.
5	910	PINAR (EL).
5	163	PORTUGOS.
5	176	SOPORTUJAR.
5	901	TAHA (LA).
5	179	TORVIZCON.
5	180	TREVELEZ.
5	181	TURON.
5	182	UGIJAR.
5	183	VALOR.
6	23	BAZA.
6	29	BENAMAUREL.
6	39	CANILES.
6	13	CORTES DE BAZA.
6	912	CUEVAS DE CAMPO.
6	56	CULLAR BAZA.
6	78	FREILA.
6	194	ZUJAR.
7	14	ALHEDIN.
7	59	CHAUCHINA.
7	48	CIJUELA.
7	57	CULLAR-VEGA.
7	72	ESCUZAR.
7	79	FUENTE VAQUEROS.
7	905	GABIAS (LAS).
7	115	LACHAR.
7	126	MALA.
7	149	OTURA.
7	175	SANTA FE.
7	911	VEGAS DEL GENIL.
8	45	CASTILLEJAR.
8	46	CASTRIL.
7	82	GALERA.
8	98	HUESCAR.
8	146	ORCE.
8	164	PUEBLA DE DON FABRIQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA HUELVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAJAR.
1	4	ALMONASTER LA REAL.
1	7	ARACENA.
1	8	AROCHE.
1	9	ARROYOMOLINOS DE LEON.
1	20	CANAVERAL DE LEON.
1	16	CALA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	19	CAMPOFRIO.
1	22	CASTAÑO DEL ROBLEDO.
1	24	CORTECONCEPCION.
1	25	CORTEGANA.
1	26	CORTELAZOR.
1	27	CUMBRES DE EN MEDIO.
1	28	CUMBRES DE SAN BARTOLOME.
1	29	CUMBRES MAYORES.
1	31	ENCINASOLA.
1	33	FUENTEHERIDOS.
1	34	GALAROZA.
1	36	GRANADA DE RIO-TINTO (LA).
1	38	HIGUERA DE LA SIERRA.
1	39	HINOJALES.
1	43	JABUGO.
1	45	LINARES DE LA SIERRA.
1	48	MARINES (LOS).
1	51	NAVA (LA).
1	59	PUERTO-MORAL.
1	62	ROSAL DE LA FRONTERA.
1	67	SANTA ANA LA REAL.
1	69	SANTA OLALLA DEL CALA.
1	71	VALDELARGO.
1	79	ZUFRE.
2	2	ALJARAQUE.
2	11	BEAS.
2	35	GIBRALEON.
2	41	HUELVA.
2	60	PUNTA UMBRIA.
2	63	SAN BARTOLOME DE LA TORRE.
2	64	SAN JUAN DEL PUERTO.
2	70	TRIGUEROS.
3	5	ALMONTE.
3	13	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
3	30	CHUCENA.
3	32	ESCACENA DEL CAMPO.
3	40	HINOJOS.
3	47	MANZANILLA.
3	54	PALMA DEL CONDADO (LA).
3	56	PATERNA DEL CAMPO.
3	61	ROCIANA DEL CONDADO
3	74	VILLALBA DEL ALCOR.
3	77	VILLARRASA.
4	3	ALMENDRO (EL).
4	6	ALONSO.
4	12	BERROCAL.
4	15	CABEZAS RUBIAS.
4	17	CALAÑAS.
4	18	CAMPILLO (EL).
4	23	CERRO DE ANDEVALO (EL).
4	37	GRANADO (EL).
4	49	MINAS DE RIOTINTO.
4	52	NERVA.
4	57	PAYMOGO.
4	58	PUEBLA DE GUZMAN.
4	68	SANTA BARBARA DE CASA.
4	72	VALVERDE DEL CAMINO.
4	75	VILLANUEVA DE LAS CRUCES.
4	76	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS.
4	78	ZALAMEA LA REAL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	10	AYAMONTE.
5	21	CARTAYA.
5	42	ISLA-CRISTINA.
5	44	LEPE.
5	66	SAN SILVESTRE DE GUZMAN.
5	65	SANLUCAR DE GUADIANA.
5	73	VILLABLANCA.
6	14	BONARES.
6	46	LUCENA DEL PUERTO.
6	50	MOGUER.
6	53	NIEBLA.
6	55	PALOS DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA JAEN

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALBANCHEZ DE UBEDA.
1	902	BEDMAR Y GARCIEZ.
1	15	BELMEZ DE LA MORALEDA.
1	17	CABRA DE SANTO CRISTO.
1	18	CAMBIL.
1	19	CAMPILLO DE ARENAS.
1	901	CARCHELES.
1	27	CAZALILLA.
1	32	ESPELUY.
1	35	FUERTE DEL REY.
1	38	GUARDIA DE JAEN (LA).
1	44	HUELMA.
1	50	JAEN.
1	52	JIMENA.
1	58	MANCHA REAL.
1	61	MENGIBAR.
1	64	NUALEJO.
1	67	PEGALAJAR.
1	86	TORRE DEL CAMPO.
1	90	TORRES.
1	93	VALDEPEÑAS DE JAEN.
1	99	VILLARES (LOS).
1	903	VILLATORRES.
2	2	ALCALA LA REAL.
2	3	ALCAUDETE.
2	26	CASTILLO DE LOCUBIN.
2	33	FRAILES.
3	4	ALDEAQUEMADA.
3	8	ARQUILLOS.
3	11	BAÑOS DE LA ENCINA.
3	21	CARBONEROS.
3	24	CAROLINA (LA).
3	39	GUARROMAN.
3	63	NAVAS DE SAN JUAN.
3	76	SANTA ELENA.
3	94	VILCHES.
4	5	ANDUJAR.
4	6	ARJONA.
4	7	ARJONILLA.
4	31	ESCAÑUELA.
4	40	HIGUERA DE ARJONA.
4	56	LOPERA.
4	59	MARMOLEJO.
4	96	VILLANUEVA DE LA REINA.
5	9	BAEZA.
5	14	BEGIJAR.
5	46	IBROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	57	LUPION.
6	10	BAILEN.
6	49	JABALQUINTO.
6	55	LINARES.
6	85	TORREBLASCO PEDRO.
7	12	BEAS DE SEGURA.
7	16	BENATAE.
7	25	CASTELLAR DE SANTISTEBAN.
7	29	CHICLANA DE SEGURA.
7	37	GENAVE.
7	43	HORNOS.
7	48	IZNATORAF.
7	62	MONTIZON.
7	65	ORCERA.
7	71	PUENTE DE GENAVE.
7	72	PUERTA DE SEGURA (LA).
7	904	SANTIAGO-PONTONES.
7	79	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
7	81	SEGURA DE LA SIERRA.
7	82	SILES.
7	84	SORIHUELA DEL GUADALI-MAR.
7	91	TORRES DE ALBANCHEZ.
7	95	VILLACARRILLO.
7	97	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
7	101	VILLARRODRIGO.
8	28	CAZORLA.
8	30	CHILLUEVAR.
8	42	HINOJARES.
8	43	HUESA.
8	47	IRUELA (LA).
8	54	LARVA.
8	66	PEAL DE BECERRO.
8	70	POZO ALCON.
8	73	QUESADA.
8	80	SANTO TOME.
9	34	FUENSANTA DE MARTOS.
9	41	HIGUERA DE CALATRAVA.
9	51	JAMILENA.
9	60	MARTOS.
9	69	PORCUNA.
9	77	SANTIAGO DE CALATRAVA.
9	87	TORREDONJIMENO.
9	98	VILLADOMPARDO.
10	20	CANENA.
10	53	JODAR.
10	74	RUS.
10	75	SABIOTE.
10	88	TORREPEROGIL.
10	92	UBEDA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA MALAGA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAMEDA.
1	10	ALMARGEN.
1	15	ANTEQUERA.
1	35	CAÑETE LA REAL.
1	32	CAMPILLOS.
1	55	FUENTE DE PIEDRA.
1	59	HUMILLADERO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	72	MOLLINA.
1	88	SIERRA DE YEGUAS.
1	89	TEBA.
1	93	VALLE DE ABDALAJIS.
2	2	ALCAUCIN.
2	9	ALMACHAR.
2	19	ARENAS.
2	26	BENAMARGOSA.
2	27	BENAMOCARRA.
2	30	BORGE (EL).
2	33	CANILLAS DE ACITUNO.
2	44	COMARES.
2	50	CUTAR.
2	62	IZNATE.
2	66	MACHARAVIAYA.
2	71	MOCLINEJO.
2	79	PERIANA.
2	85	SALARES.
2	87	SADELLA.
2	94	VELEZ-MALAGA.
2	99	VINUELA.
3	3	ALFARNATE.
3	4	ALFARNATEJO.
3	7	ALHAURIN DE LA TORRE.
3	11	ALMOGIA.
3	12	ALORA.
3	13	ALOZAINA.
3	18	ARDALES.
3	36	CARRATRACA.
3	38	CARTAMA.
3	39	CASABERMEJA.
3	40	CASARABONELA.
3	43	COLMENAR.
3	67	MALAGA.
3	80	PIZARRA.
3	82	RINCON DE LA VICTORIA.
3	83	RIOGORDO.
3	92	TOTALAN.
3	100	YUNQUERA.
4	6	ALGATOCIN.
4	14	ALPANDEIRE.
4	20	ARRIATE.
4	21	ATAJATE.
4	22	BENADALID.
4	24	BENALAURIA.
4	28	BENAOJAN.
4	29	BEMARRABA.
4	31	BURGO (EL).
4	37	CARTAJIMA.
4	46	CORTES DE LA FRONTERA.
4	48	CUEVAS DEL BECERRO.
4	52	FARAJAN.
4	56	GAUCIN.
4	57	GENALGUACIL.
4	60	IGUALEJA.
4	63	JIMERA DEL LIBAR.
4	64	JUBRIQUE.
4	65	JUZGAR.
4	74	MINTEJAQUE.
4	77	PARAUTA.
4	81	PUJERRA.
4	84	RONDA.
5	25	BENALMADENA.
5	54	FUENGIROLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	70	MIJAS.
6	23	BENAHAVIS.
6	61	ISTAN.
6	69	MARBELLA.
6	76	OJEN.
7	41	CASARES.
7	51	ESTEPONA.
7	68	MANILVA.
8	991	MELILLA.
9	5	ALGARROBO.
9	16	ARCHEZ.
9	34	CANILLAS DE ALBAIDA.
9	45	COMPETA.
9	53	FRIGILIANA.
9	75	NERJA.
9	86	SAYALONGA.
9	91	TORROX.
10	8	ALHAURIN EL GRANDE.
10	42	COIN.
10	58	GUARO.
10	73	MONDA.
10	90	TOLOX.
11	17	ARCHIDONA.
11	95	VILLANUEVA DE ALGAIDAS.
11	98	VILLANUEVA DE TAPIA.
11	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO.
11	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO.
11	47	CUEVAS BAJAS.
11	49	CUEVAS DE SAN MARCOS.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA
PROVINCIA SEVILLA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	8	ALGAMITAS.
1	37	CORRALES (LOS).
1	52	LANTEJUELA (LA).
1	62	MARTIN DE LA JARA.
1	68	OSUNA.
1	84	RUBIO (EL).
1	90	SAUCEJO (EL).
1	100	VILLANUEVA DE SAN JUAN.
2	2	ALANIS.
2	9	ALMADEN DE LA PLATA.
2	32	CAZALLA DE LA SIERRA.
2	33	CONSTANTINA.
2	48	GUADALCANAL.
2	66	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS).
2	73	PEDROSO (EL).
2	80	REAL DE LA JARA (EL).
2	88	SAN NICOLAS DEL PUERTO.
3	3	ALBAIDA DEL ALJARAFE.
3	12	AZNALCAZAR.
3	13	AZNALCOLLAR.
3	15	BENACAZON.
3	16	BOLLULLOS DE LA MITACION.
3	25	CARRION DE LOS CESPEDES.
3	30	CASTILLEJA DEL CAMPO.
3	40	ESPARTINAS.
3	51	HUEVAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	67	OLIVARES.
3	75	PILAS.
3	85	SALTERAS.
3	87	SANLUCAR LA MAYOR.
3	94	UMBRETE.
3	97	VILLAMANRIQUE DE LA CON- DESA.
3	98	VILLANUEVA DEL ARISCAL.
4	24	CARMONA.
4	58	MAIRENA DEL ALCOR.
4	102	VISOR DEL ALCOR (EL).
5	6	ALCOLEA DEL RIO.
5	18	BRENES.
5	22	CAMPANA (LA).
5	23	CANTILLANA.
5	55	LORA DEL RIO.
5	74	PEÑAFLO.
5	78	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA).
5	92	TOCINA.
5	99	VILLANUEVA DEL RIO Y MI- NAS.
5	101	VILLAVERDE DEL RIO.
6	5	ALCALA DEL RIO.
6	7	ALGABA (LA).
6	17	BORMUJOS.
6	19	BURGUILLOS.
6	21	CAMAS.
6	27	CASTIBLANCO DE LOS ARRO- YOS.
6	28	CASTILLEJA DE GUZMAN.
6	29	CASTILLEJA DE LA CUESTA.
6	31	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL).
6	43	GARROBO (EL).
6	44	GELVES.
6	45	GERENA.
6	47	GINES.
6	49	GUILLENA.
6	57	MADROÑO (EL).
6	59	MAIRENA DEL ALJARAFE.
6	81	RINCONADA (LA).
6	83	RONQUILLO (EL).
6	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
6	89	SANTIPONCE.
6	91	SEVILLA.
6	93	TOMARES.
6	96	VALENCINA DE LA CONCEP- CION.
7	35	CORIBE.
7	64	MONTELLANO.
7	65	MORON DE LA FRONTERA.
7	76	PRUNA.
7	77	PUEBLA DE CAZALLA (LA).
8	20	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).
8	53	LEBRIJA.
9	36	CORONIL (EL).
9	63	MOLARES (LOS).
9	69	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS).
9	95	UTRERA.
10	39	ECIJA.
10	42	FUENTES DE ANDALUCIA.
10	56	LUISIANA (LA).
11	4	ALCALA DE GUADAIRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
12	38	DOS HERMANAS.
13	11	ARAHAL (EL).
13	60	MARCHENA.
13	71	PARADAS.
14	10	ALMENSILLA.
14	34	CORIA DEL RIO.
14	70	PALOMARES DEL RIO.
14	79	PUEBLA DEL RIO (LA).
15	1	AGUADULCE.
15	14	BADOLATOSA.
15	26	CASARICHE.
15	41	ESTEPA.
15	46	GILENA.
15	50	HERRERA.
15	54	LORA DE ESTEPA.
15	61	MARINALEDA.
15	72	PEDRERA.
15	82	RODA DE ANDALUCIA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON
PROVINCIA HUESCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIEGO.
1	3	ADAHUESCA.
1	24	ALQUEZAR.
1	35	AREN.
1	41	AZARA.
1	42	AZLOR.
1	48	BARBASTRO.
1	50	BARBUÑALES.
1	53	BENABARRE.
1	58	BIERGE.
1	67	BONANSA.
1	80	CAPELLA.
1	87	CASTIGALEU.
1	90	COLUNGO.
1	115	GRADO (EL).
1	117	GRAUS.
1	908	HOZ Y COSTEAN.
1	129	ISABENA.
1	141	LASCELLAS-PONZANO.
1	142	LASCUARRE.
1	143	LASPAULES.
1	155	MONESMA Y CAJIGAR.
1	157	MONTANUY.
1	160	NAVAL.
1	164	OLVENA.
1	176	PERALTILLA.
1	177	PERARRUA.
1	186	POZAN DE VERO.
1	187	PUEBLA DE CASTRO (LA).
1	188	PUENTE DE MONTAÑANA.
1	201	SALAS ALTAS.
1	202	SALAS BAJAS.
1	212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ.
1	906	SANTA MARIA DE DULCIS.
1	214	SECASTILLA.
1	223	SOPEIRA.
1	229	TOLVA.
1	233	TORRE LA RIBERA.
1	246	VERACRUZ.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	247	CIACAMP Y LITERA.	4	64	BLECUA Y TORRES.
2	2	ABIZANDA.	4	79	CAPDESASO.
2	907	AINSA-SOBRARBE.	4	81	CASBAS DE HUESCA.
2	51	BARCABO.	4	83	CASTEJON DE MONEGROS.
2	54	BENASQUE.	4	85	CASTELFLORITE.
2	57	BIELSA.	4	96	CHIMILLAS.
2	62	BISAURRI.	4	116	GRAÑEN.
2	66	BOLTAÑA.	4	119	GURREA DE GALLEGO.
2	69	BROTO.	4	124	HUERTO.
2	74	CAMPO.	4	125	HUESCA.
2	84	CASTEJON DE SOS.	4	126	IBIECA.
2	95	CHIA.	4	127	IGRIES.
2	107	FANLO.	4	136	LALUEZA.
2	109	FISCAL.	4	137	LANAJA.
2	111	FORADARA DE TOSCAR.	4	149	LOARRE.
2	113	FUEVA (LA).	4	150	LOPORZANO.
2	133	LABUERDA.	4	151	LOSCORRALES.
2	144	LASPUNA.	4	156	MONFLORITE-LASCASAS.
2	168	PALO.	4	162	NOVALES.
2	182	PLAN.	4	163	NUENO.
2	189	PUERTOLAS.	4	174	PERALTA DE ALCOFEA.
2	190	PUEYO DE ARAGUAS.	4	905	LUPINEN-ORTILLA.
2	200	SAHUN.	4	178	PERTUSA.
2	207	SAN JUAN DE PLAN.	4	181	PIRACES.
2	215	SEIRA.	4	184	POLEÑINO.
2	221	SESUE.	4	195	QUICENA.
2	227	TELLA-SIN.	4	197	ROBRES.
2	230	TORLA.	4	203	SALILLAS.
2	243	VALLE DE BARDAGI.	4	206	SANGARREN.
2	244	VALLE DE LIERP.	4	213	SARIÑENA.
2	249	VILLANOVA.	4	217	SENA.
3	7	ALBALATE DE CINCA.	4	218	SEÑES DE ALCUBIERRE.
3	17	ALCOLEA DE CINCA.	4	220	SESA.
3	46	BALLOBAR.	4	222	SIETAMO.
3	52	BELVER.	4	904	SOTONERA (LA).
3	77	CANDASNOS.	4	226	TARDIENTA.
3	94	CHALAMERA.	4	228	TIERZ.
3	99	ESPLUS.	4	232	TORRALBA DE ARAGON.
3	112	FRAGA.	4	235	TORRES DE ALCANADRE.
3	165	ONTIÑENA.	4	236	TORRES DE BARBUES.
3	167	OSSO.	4	239	TRAMACED.
3	172	PEÑALBA.	4	248	VICIEN.
3	234	TORRENTE DE CINCA.	4	251	VILLANUEVA DE SIGENA.
3	242	VALFARTA.	5	4	AGUERO.
3	245	VELILLA DE CINCA.	5	6	AISA.
3	254	ZAIDIN.	5	28	ANSO.
4	8	ALBALATILLO.	5	32	ARAGUES DEL PUERTO.
4	11	ALBERO ALTO.	5	44	BAILO.
4	12	ALBERO BAJO.	5	59	BIESCAS.
4	13	ALBERUELA DE TUBO.	5	68	BORAU.
4	14	ALCALA DE GURREA.	5	72	CALDEARENAS.
4	15	ALCALA DEL OBISPO.	5	76	CANAL DE BERDUN.
4	18	ALCUBIERRE.	5	78	CANFRANC.
4	19	ALERRE.	5	86	CASTIELLO DE JACA.
4	21	ALMUDEVAR.	5	106	FAGO.
4	23	ALMUNIENTE.	5	122	HOZ DE JACA.
4	27	ANGUES.	5	130	JACA.
4	29	ANTILLON.	5	131	JASA.
4	36	ARGAVIESO.	5	170	PANTICOSA.
4	37	ARGUIS.	5	173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS).
4	39	AYERBE.	5	902	PUEENTE LA REINA DE JACA.
4	47	BANASTAS.	5	199	SABIÑANIGO.
4	49	BARBUES.	5	204	SALLENTE DE GALLEGO.
4	63	BISCARRUES.	5	208	SANTA CILIA DE JACA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	209	SANTA CRUZ DE LOS SEROS.
5	901	VALLE DE HECHO.
5	250	VILLANUA.
5	252	YEBRA DE BASA.
5	253	YESERO.
6	9	ALBELDA.
6	16	ALCAMPÉL.
6	20	ALFANTEGA.
6	22	ALMUNIA DE SAN JUAN.
6	25	ALTORRICON.
6	40	AZANUY-ALINS.
6	43	BAELLS.
6	45	BALDELOU.
6	55	BERBEGAL.
6	60	BINACED.
6	61	BINEFAR.
6	75	CAMPORRELLS.
6	82	CASTELLON DEL PUENTE.
6	89	CASTILLONROY.
6	102	ESTADA.
6	103	ESTADILLA.
6	105	ESTOPINAN DEL CASTILLO.
6	110	FONZ.
6	128	ILCHE.
6	135	LALUENGA.
6	139	LAPERDIGUERA.
6	158	MONZON.
6	193	PUEYO DE SANTA CRUZ.
6	175	PERALTA DE CALSANZ.
6	205	SAN ESTABAN DE LITERA.
6	903	SAN MIGUEL DEL CINCA.
6	225	TAMARITE DE LITERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON
PROVINCIA TERUEL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	AGUAVIVA.
1	8	ALBALATE DEL ARZOBISPO.
1	13	ALCAÑIZ.
1	14	ALCORISA.
1	22	ALLOZA.
1	25	ANDORRA.
1	27	ARENS DE LLEDO.
1	29	ARIO.
1	31	AZAILA.
1	37	BECEITE.
1	38	BELMONTE DE SAN JOSE.
1	40	BERGE.
1	44	BORDON.
1	61	CAÑADA DE VERICH (LA).
1	49	CALACEITE.
1	51	CALANDA.
1	59	CANTAVIEJA.
1	71	CASTELLOTE.
1	67	CASTELNOU.
1	68	CASTELSERAS.
1	77	CEROLLERA (LA).
1	80	CODONERA (LA).
1	86	CRETAS.
1	88	CUBA (LA).
1	105	FORNOLES.
1	107	FOZ-CALANDA.
1	108	FRESNEDA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	114	FUENTESPALDA.
1	118	GINEBROSA (LA).
1	122	HIJAR.
1	126	IGLESUELA DEL CID (LA).
1	129	JATIEL.
1	141	LLEDO.
1	145	MAS DE LAS MATAS.
1	146	MATA DE LOS OLMOS (LA).
1	147	MAZALEON.
1	149	MIRAMBEL.
1	151	MOLINOS.
1	154	MONROYO.
1	172	OLIETE.
1	173	OLMOS (LOS).
1	178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS).
1	179	PEÑARROYA DE TASTAVINS.
1	187	PORTELLADA (LA).
1	191	PUEBLA DE HIJAR (LA).
1	194	RAFALES.
1	205	SAMPER DE CALANDA.
1	212	SENO.
1	223	TORRE DE ARCAS.
1	225	TORRE DEL COMPTE.
1	221	TORRECILLA DE ALCAÑIZ.
1	230	TORREVELILLA.
1	236	TRONCHON.
1	237	URREA DE GAEN.
1	241	VALDEALGORFA.
1	245	VALDELTORMO.
1	246	VALDEROBRES.
1	147	VALJUNQUERA.
1	265	VINACEITE.
2	3	ALACON.
2	11	ALCAINE.
2	23	ALLUEVA.
2	20	ALPEÑES.
2	24	ANADON.
2	28	ARGENTE.
2	34	BANON.
2	32	BADENAS.
2	33	BAGUEÑA.
2	35	BARRACHINA.
2	36	BEA.
2	39	BELLO.
2	42	BLANCAS.
2	43	BLESA.
2	47	BURBAGUENA.
2	50	CALAMOCHA.
2	56	CAMINREAL.
2	65	CASTEJON DE TORNOS.
2	84	CORTES DE ARAGON.
2	85	COSA.
2	90	CUCALON.
2	101	FERRERUELA DE HUERVA.
2	102	FONFRIA.
2	110	FUENFERRADA.
2	112	FUENTES-CLARAS.
2	124	HOZ DE LA VIEJA (LA).
2	125	HUESA DEL COMUN.
2	131	JOSA.
2	132	LAGUERUELA.
2	133	LANZUELA.
2	136	LIDON.
2	138	LOSCOS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	142	MAICAS.	3	89	CUBLA.
2	144	MARTIN DEL RIO.	3	92	CUERVO (EL).
2	152	MONFORTE DEL RIO.	3	93	CUEVAS DE ALMUDEN.
2	153	MONREAL DEL CAMPO.	3	94	CUEVAS LABRADAS.
2	155	MONTALBAN.	3	96	EJULVE.
2	161	MUNIESA.	3	97	ESCORIHUELA.
2	164	NOGUERAS.	3	99	ESCUCHA.
2	167	OBON.	3	100	ESTERCUEL.
2	168	ODON.	3	103	FORMICHE ALTO.
2	169	OJOS NEGROS.	3	106	FORTANETE.
2	177	PANCRUDO.	3	109	FRIAS DE ALBARRACIN.
2	184	PLOU.	3	113	FUENTES DE RUBIELOS.
2	190	POZUEL DEL CAMPO.	3	111	FUENTES-CALIENTES.
2	195	RILLO.	3	115	GALVE.
2	200	RUBIELOS DE LA CERIDA.	3	116	GARGALLO.
2	203	SALCEDILLO.	3	117	GEA DE ALBARRACIN.
2	207	SAN MARTIN DEL RIO.	3	119	GRIEGOS.
2	208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS.	3	120	GUADALAVIAR.
2	211	SEGURA DE LOS BAÑOS.	3	121	GUDAR.
2	219	TORNOS.	3	123	HINOJOSA DE JARQUE.
2	220	TORRALBA DE LOS SISONES.	3	127	JABALOYAS.
2	224	TORRE DE LAS ARCAS.	3	128	JARQUE DE LA VAL.
2	227	TORRE LOS NEGROS.	3	130	JORCAS.
2	222	TORRECILLA DEL REBOLLAR.	3	135	LIBROS.
2	232	TORRIJO DEL CAMPO.	3	137	LINARES DE MORA.
2	238	UTRILLAS.	3	143	MANZANERA.
2	252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO.	3	148	MEZQUITA DE JARQUE.
2	256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA.	3	150	MIRAVETE DE LA SIERRA.
2	266	VISIEDO.	3	156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO.
2	267	VIVELL DEL RIO MARTIN.	3	157	MONTERDE DE ALBARRACIN.
3	1	ABABUJ.	3	158	MORA DE RUBIELOS.
3	2	ABEUJELA.	3	159	MOSCARDON.
3	3	AGUATON.	3	160	MOSQUERUELA.
3	5	AGUILAR DEL ALFAMBRA.	3	163	NOGUERA.
3	7	ALBA.	3	165	NOGUERUELAS.
3	9	ALBARRACIN.	3	171	OLBA.
3	10	ALBENTOSA.	3	174	ORIHUELA DEL TREMEDAL.
3	12	ALCAL DE LA SELVA.	3	175	ORRIOS.
3	16	ALFAMBRA.	3	176	PALOMAR DE ARROYOS.
3	17	ALIAGA.	3	180	PERACENSE.
3	21	ALLEPUZ.	3	181	PERALEJOS.
3	18	ALMOHAJA.	3	182	PERALES DE ALFAMBRA.
3	19	ALOBRAS.	3	183	PITARQUE.
3	26	ARCOS DE LAS SALINAS.	3	185	POBO (EL).
3	41	BEZAS.	3	187	POZONDON.
3	45	BRONCHALES.	3	192	PUEBLA DE VALVERDE (LA).
3	46	BUENA.	3	193	PUERTOMINGALVO.
3	60	CAÑADA DE BENATANDUZ.	3	196	RIODEVA.
3	62	CAÑADA VELLIDA.	3	197	RODENAS.
3	63	CANIZAR DEL OLIVAR.	3	198	ROYUELA.
3	48	CABRA DE MORA.	3	199	RUBIALES.
3	52	CALOMARDE.	3	201	RUBIELOS DE MORA.
3	53	CAMAÑAS.	3	204	SALDON.
3	54	CAMARENA DE LA SIERRA.	3	206	SAN AGUSTIN.
3	55	CAMARILLAS.	3	209	SANTA EULALIA.
3	64	CASCANTE DEL RIO.	3	210	SARRION.
3	66	CASTEL DE CABRA.	3	213	SINGRA.
3	70	CASTELLAR (EL).	3	215	TERRIENTE.
3	74	CEDRILLAS.	3	216	TERUEL.
3	75	CELADAS.	3	217	TORIL Y MASEGOSO.
3	76	CELLA.	3	218	TORMON.
3	82	CORBALAN.	3	226	TORRELACARCEL.
3	97	CRIVILLEN.	3	228	TORREMOCHA DE JILOCA.
			3	229	TORRES DE ALBARRACIN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	231	TORRIJAS.
3	234	TRAMACASTIEL.
3	235	TRAMACASTILLA.
3	239	VALACLOCHE.
3	240	VALBONA.
3	243	VALDECUENCA.
3	244	VALDELINARES.
3	249	VALLECILLO (EL).
3	250	VEGUILLAS DE LA SIERRA.
3	251	VILLAFRANCA DEL CAMPO.
3	257	VILLAR DEL COBO.
3	258	VILLAR DEL SALZ.
3	260	VILLARLUENGO.
3	261	VILLARQUEMADO.
3	262	VILLARROYA DE LOS PINARES.
3	263	VILLASTAR.
3	264	VILLEL.
3	268	ZOMA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON
PROVINCIA ZARAGOZA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALARBA.
1	15	ALCONCHEL DE ARIZA.
1	20	ALHAMA DE ARAGON.
1	29	ANIÑON.
1	34	ARIZA.
1	38	ATECA.
1	46	BELMONTE DE CALATAYUD.
1	47	BERDEJO.
1	50	BIJUESCA.
1	54	BORDALBA.
1	58	BUBIERCA.
1	65	CABOLAFUENTE.
1	67	CALATAYUD.
1	70	CALMARZA.
1	71	CAMPILLO DE ARAGON.
1	72	CARENAS.
1	75	CASTEJON DE ALARBA.
1	76	CASTEJON DE LAS ARMAS.
1	79	CERVERA DE LA CAÑADA.
1	81	CETINA.
1	82	CIMBALLA.
1	84	CLARES DE RIBOTA.
1	87	CONTAMINA.
1	96	EMBED DE ARIZA.
1	120	GODOJOS.
1	125	IBDES.
1	129	JARABA.
1	155	MALANQUILLA.
1	159	MALUENDA.
1	162	MARA.
1	172	MONREAL DE ARIZA.
1	173	MONTERDE.
1	176	MORATA DE JILOCA.
1	178	MOROS.
1	183	MUNEBREGA.
1	192	NUEVALOS.
1	194	OLVES.
1	196	ORERA.
1	201	PARACUELLOS DE JILOCA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	215	POZUEL DE ARIZA.
1	229	RUESCA.
1	242	SEDILES.
1	246	SISAMON.
1	253	TERRER.
1	257	TORRALBA DE RIBOTA.
1	259	TORREHERMOSA.
1	260	TORRELABAJA.
1	263	TORRIJO.
1	277	VALTORRES.
1	279	VELILLA DE JILOCA.
1	286	VILLALBA DE PEREJIL.
1	287	VILLALENGUA.
1	293	VILLARROYA DE LA SIERRA.
1	282	VILUENA (LA).
2	30	AÑON.
2	3	AGON.
2	6	AINZON.
2	10	ALBERITE DE SAN JUAN.
2	11	ALBETA.
2	14	ALCALA DE MONCAYO.
2	27	AMBEL.
2	52	BESIMBRE.
2	55	BORJA.
2	60	BULBUENTE.
2	61	BURETA.
2	63	BUSTE (EL).
2	106	FAYOS (LOS).
2	111	FRESCANO.
2	113	FUNDEJALON.
2	122	GRISEL.
2	140	LITAGO.
2	141	LITUENIGO.
2	156	MALEJAN.
2	157	MALON.
2	190	NOVALLAS.
2	216	POZUELO DE ARAGON.
2	234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO.
2	237	SANTA CRUZ DE MONCAYO.
2	249	TABUENCA.
2	250	TALAMANTES.
2	251	TARAZONA.
2	261	TORRELLAS.
2	265	TRASMOZ.
2	280	VERA DE MONCAYO.
2	281	VIERLAS.
3	8	ALAGON.
3	13	ALCALA DE EBRO.
3	17	ALFAJARIN.
3	21	ALMOCHUEL.
3	23	ALMONACID DE LA CUBA.
3	39	AZUARA.
3	43	BARBOLES.
3	45	BELCHITE.
3	53	BOQUINENI.
3	56	BOTORRITA.
3	62	BURGO DE EBRO (EL).
3	64	CABANAS DE EBRO.
3	66	CADRETE.
3	85	CODO.
3	89	CUARTE DE HUERVA.
3	104	FABLETE.
3	107	FIGUERUELAS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	114	FUENDETODOS.	4	240	SASTAGO.
3	115	FUENTES DE EBRO.	4	278	VELILLA DE EBRO.
3	118	GALLUR.	4	296	ZAIDA (LA).
3	119	GELSA.	5	33	ARDISA.
3	123	GRISEN.	5	35	ARTIEDA.
3	124	HERRERA DE LOS NAVARROS.	5	36	ASIN.
3	131	JAULIN.	5	41	BAGUES.
3	132	JOYOSA (LA).	5	901	BIEL-FUENCALDERAS.
3	133	LAGATA.	5	51	BIOTA.
3	136	LECERA.	5	77	CASTEJON DE VALDEJASA.
3	137	LECINENA.	5	78	CASTILISCAR.
3	139	LETUX.	5	95	EJEA DE LOS CABALLEROS.
3	143	LONGARES.	5	100	ERLA.
3	147	LUCENI.	5	109	FRAGO (EL).
3	149	LUESMA.	5	128	ISUARRE.
3	153	MAGALLON.	5	135	LAYANA.
3	160	MALLEN.	5	142	LOBERA DE ONSELLA.
3	163	MARIA DE HUERVA.	5	144	LONGAS.
3	164	MEDIANA.	5	148	LUESIA.
3	167	MEZALOCHA.	5	151	LUNA.
3	170	MONEGRILLO.	5	168	MIANOS.
3	171	MONEVA.	5	185	MURILLO DE GALLEGO.
3	179	MOYUELA.	5	186	NAVARDUN.
3	180	MOZOTA.	5	197	ORES.
3	181	MUEL.	5	205	PEDROSAS (LAS).
3	191	NOVILLAS.	5	207	PIEDRATAJADA.
3	193	NUEZ DE EBRO.	5	210	PINTANOS (LOS).
3	199	OSERA.	5	217	PRADILLA DE EBRO.
3	203	PASTRIZ.	5	220	PUENDELUNA.
3	204	PEDROLA.	5	223	REMOLINOS.
3	206	PERDIGUERA.	5	230	SADABA.
3	208	PINA.	5	232	SALVATIERRA DE ESCA.
3	209	PINSEQUE.	5	238	SANTA EULALIA DE GALLEGO.
3	212	PLEITAS.	5	244	SIERRA DE LUNA.
3	213	PLENAS.	5	245	SIGUES.
3	218	PUEBLA DE ALBORTON.	5	248	SOS DEL REY CATOLICO.
3	219	PUEBLA DE ALFINDEN.	5	252	TAUSTE.
3	222	QUINTO.	5	267	UNCASTILLO.
3	233	SAMPER DEL SALZ.	5	268	UNDUES DE LERDA.
3	235	SAN MATEO DE GALLEGO.	5	270	URRIES.
3	247	SOBRADIEL.	5	276	VALPALMAS.
3	262	TORRES DE BERRELLEN.	6	1	ABANTO.
3	264	TOSOS.	6	2	ACERED.
3	272	UTEBO.	6	4	AGUARON.
3	275	VALMADRID.	6	5	AGUILON.
3	285	VILLAFRANCA DE EBRO.	6	7	ALADREN.
3	288	VILLANUEVA DE GALLEGO.	6	16	ALDEHUELA DE LIESTOS.
3	290	VILLANUEVA DE HUERVA.	6	28	ANENTO.
3	291	VILLAR DE LOS NAVARROS.	6	37	ATEA.
3	297	ZARAGOZA.	6	40	BADULES.
3	298	ZUERA.	6	42	BALCONCHAN.
4	12	ALBORGE.	6	48	BERRUECO.
4	19	ALFORQUE.	6	73	CARINENA.
4	22	ALMOLDA (LA).	6	80	CERVERUELA.
4	59	BUJARALUZ.	6	86	CODOS.
4	74	CASPE.	6	89	COSUENDA.
4	92	CHIPRANA.	6	90	CUBEL.
4	83	CINCO OLIVAS.	6	91	CUERLAS (LAS).
4	101	ESCATRON.	6	94	DAROCA.
4	102	FABARA.	6	98	ENCINACORBA.
4	105	FAYON.	6	108	FOMBUENA.
4	152	MAELLA.	6	116	FUENTES DE JILOCA.
4	165	MEQUINENZA.	6	117	GALLOCANTA.
4	189	NONASPE.	6	134	LANGA DEL CASTILLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	138	LECHON.
6	154	MAINAR.
6	161	MANCHONES.
6	169	MIEDES.
6	174	MONTON.
6	184	MURERO.
6	188	NOMBREVILLA.
6	195	ORCAJO.
6	200	PANIZA.
6	224	RETASCON.
6	227	ROMANOS.
6	239	SANTED.
6	256	TORRALBA DE LOS FRAILES.
6	258	TORRALBILLA.
6	271	USED.
6	274	VAL DE SAN MARTIN.
6	273	VALDEHORNA.
6	283	VILLADOZ.
6	284	VILLAFELICHE.
6	289	VILLANUEVA DE JILOCA.
6	292	VILLARREAL DE HUERVA.
6	294	VILLARROYA DEL CAMPO.
6	295	VISTABELLA.
7	269	URREA DE JALON.
7	18	ALFAMEN.
7	24	ALMONACID DE LA SIERRA.
7	25	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA).
7	26	ALPARTIR.
7	31	ARANDA DE MONCAYO.
7	32	ARANDIGA.
7	44	BARDALLUR.
7	57	BREA.
7	68	CALATORAO.
7	69	CALCENA.
7	93	CHODES.
7	99	EPILA.
7	110	FRASNO (EL).
7	121	GOTOR.
7	126	ILLUECA.
7	130	JARQUE.
7	146	LUCENA DE JALON.
7	150	LUMPIAQUE.
7	166	MESONES DE ISUELA.
7	175	MORATA DE JALON.
7	177	MORES.
7	182	MUELA (LA).
7	187	NIGUELLA.
7	198	OSEJA.
7	202	PARACUELLOS DE LA RIBERA.
7	211	PLASENCIA DE JALON.
7	214	POMER.
7	221	PURUJOSA.
7	225	RICLA.
7	228	RUEDA DE JALON.
7	231	SALILLAS DE JALON.
7	236	SANTA CRUZ DE GRIO.
7	241	SAVIÑAN.
7	243	SESTRICA.
7	254	TIERGA.
7	255	TOBED.
7	266	TRASOBARES.

COMUNIDAD AUTONOMA ASTURIAS		
PROVINCIA ASTURIAS		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	11	CANGAS DE NARCEA.
1	22	DEGAÑA-
1	28	IBIAS.
2	2	ALLER.
2	33	LENA.
2	53	QUIROS.
3	3	AMIEVA.
3	12	CANGAS DE ONIS.
3	43	ONIS.
3	45	PARRES (ARRIONDAS).
3	50	PONGA.
3	56	RIBADESELLA.
4	4	AVILES.
4	16	CASTRILLON.
4	20	CORVERA DE ASTURIAS.
4	25	GOZON.
4	30	ILLAS.
5	5	BELMONTE DE MIRANDA.
5	26	GRADO.
5	52	PROAZA.
5	59	SALAS.
5	68	SOMIEDO.
5	72	TEVERGA.
5	78	YERNES Y TAMEZA.
6	6	BIMENES.
6	42	NOREÑA.
6	65	SARIEGO.
6	66	SIERO.
7	17	CASTROPOL.
7	23	FRANCO (EL).
7	27	GRANDAS DE SALIME.
7	48	PESOS.
7	61	SAN MARTIN DE OSCOS.
7	63	SAN TIRSO DE ABRES.
7	62	SANTA EULALIA DE OSCOS.
7	70	TAPIA DE CASARIEGO.
7	71	TARAMUNDI.
7	74	VEGADEO.
7	75	VILLANUEVA DE OSCOS.
8	14	CARREÑO.
8	24	GIJON.
9	15	CASO.
9	32	LAVIANA.
9	60	SAN MARTIN DEL REY AURE-LIO.
9	67	SOBRESOBIOL.
10	35	LLANERA.
10	44	OVIEDO.
10	54	REGUERAS (LAS).
10	57	RIBERA DE ARRIBA.
10	64	SANTO ADRIANO.
11	8	CABRALES.
11	36	LLANES.
11	46	PEÑAMELLERA ALTA.
11	47	PEÑAMELLERA BAJA.
11	55	RIBADEDEVA.
12	37	MIERES.
12	38	MORCIN.
12	58	RIOSAS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	31	LANGF:EO.
14	1	ALLANDE.
14	73	TINEO.
15	7	BOAL.
15	18	COANA.
15	29	ILLANO.
15	34	LUARCA.
15	41	NAVIA.
15	77	VILLAYON.
16	10	CANDAMO.
16	21	CUDILLERO.
16	39	MUROS DE NALON.
16	51	PRAVIA.
16	69	SOTO DEL BARCO.
17	13	CARAVIA.
17	19	COLUNGA.
17	76	VILLAVICIOSA.
18	9	CABRANES.
18	40	NAVA.
18	49	PILOÑA (INFIESTO).

COMUNIDAD AUTONOMA BALEARES
PROVINCIA BALEARES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ALAIOR.
1	32	MAHON.
1	52	SAN LUIS.
1	64	VILLACARLOS.
2	1	ALARO.
2	3	ALCUDIA.
2	8	BINISALEM.
2	9	BUGER.
2	12	CAMPANET.
2	16	CONSELL.
2	17	COSTITX.
2	19	ESCORCA.
2	27	INCA.
2	28	LLORET DE VISTA ALEGRE.
2	29	LLOSETA.
2	30	LLUBI.
2	34	MANCOR DEL VALLE.
2	35	MARIA DE LA SALUD.
2	39	MURO.
2	42	POLLENSA.
2	44	SA POBLA.
2	47	SANCELLAS.
2	55	SANTA MARGARITA.
2	58	SELVA.
2	60	SINEU.
3	4	ALGAIDA.
3	5	ANDRAITX.
3	7	BAYALBUFAR.
3	10	BUNYOLA.
3	11	CALVIA.
3	18	DEYA.
3	20	ESPORLES.
3	21	ESTELLENS.
3	25	FORNALUTX.
3	31	LLUCMAJOR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	36	MARRATXI.
3	40	PALMA DE MALLORCA.
3	45	PUIGPUNYENT.
3	53	SANTA EUGENIA.
3	56	SANTA MARIA DEL CAMI.
3	61	SOLLER.
3	63	VALLDEMOSA.
4	901	ARIANY.
4	6	ARTA.
4	13	CAMPOS DEL PUERTO.
4	14	CAPDEPERA.
4	22	FELANITX.
4	33	MANACOR.
4	38	MONTUIRI.
4	41	PETRA.
4	43	PORRERES.
4	49	SAN JUAN.
4	51	SAN LLORENC DES CARDAS-SAR.
4	57	SANTANYI.
4	59	SES SALINES.
4	62	SON SERVERA.
4	65	VILLAFRANCA DE BONANY.
5	26	EIVISSA.
5	24	FORMENTERA.
5	46	SAN ANTONIO ABAD.
5	48	SAN JOSE.
5	50	SAN JUAN BAUTISTA.
5	54	SANTA EULALIA DEL RIO.
6	15	CIUDADELA DE MENORCA.
6	23	FERRERES.
6	37	MERCADAL.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS
PROVINCIA LAS PALMAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ARRECIFE.
1	10	MARIA.
1	19	SAN BARTOLOME.
1	24	TEGUISE.
1	28	TIAS.
1	29	TINAJO.
2	16	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).
2	21	SANTA BRIGIDA.
2	33	VEGA DE SAN MATEO.
3	3	ANTIGUA.
3	7	BETANCURIA.
3	14	OLIVA (LA).
3	15	PAJARA.
3	17	PUERTO DEL ROSARIO.
3	30	TUINEJE.
4	1	AGAETE.
4	9	GALDAR.
4	13	MOYA.
4	20	SAN NICOLAS DE TOLENTINO.
4	23	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.
5	2	AGUIMES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	11	INGENIO.
5	26	TELDE.
5	31	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.
6	12	MOGAN.
6	19	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
6	22	SANTA LUCIA DE TIRAJANA.
7	5	ARTENARA.
7	6	ARUCAS.
7	9	FIRGAS.
7	25	TEJEDA.
7	27	TEROR.
7	32	VALLESCO.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS
PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEJE.
1	5	ARICO.
1	6	ARONA.
1	17	GRANADILLA DE ABONA.
1	19	GUIA DE ISORA.
1	35	SAN MIGUEL.
1	52	VILAFLORES.
2	2	AGULO.
2	3	ALAJERO.
2	21	HERMIGUA.
2	36	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.
2	49	VALLE GRAN REY.
2	50	VALLEHERMOSO.
3	32	ROSARIO (EL).
3	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
4	7	BARLOVENTO.
4	8	BREÑA ALTA.
4	9	BREÑA BAJA.
4	30	PUNTALLANA.
4	33	SAN ANDRES Y SAUCES.
4	37	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
4	53	VILLA DE MAZO.
5	10	BUENAVISTA DEL NORTE.
5	15	GARACHICO.
5	13	GUANCHA (LA).
5	22	ICOD DE LOS VINOS.
5	40	SANTIAGO DEL TEIDE.
5	42	SILOS (LOS).
5	44	TANQUE.
6	13	FRONTERA.
6	48	VALVERDE.
7	23	LAGUNA (LA).
7	41	SAUZAL.
7	43	TACORONTE.
7	46	TEGUESTE.
8	25	MATANZA DE ACENTEJO (LA).
8	26	OROTAVA (LA).
8	31	REALEJOS (LOS).
8	34	SAN JUAN DE LA RAMBLA.
8	39	SANTA URSULA.
8	51	VICTORIA DE ACENTEJO (LA).
9	14	FUENCALIENTE DE LA PALMA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	16	GARAFIA.
9	24	LLANOS DE ARIDANE (LOS).
9	27	PASO (EL).
9	29	PUNTAGORDA.
9	45	TAZACORTE.
9	47	TIJARAFE.
10	28	PUERTO DE LA CRUZ.
11	4	ARAFO.
11	11	CANDELARIA.
11	12	FASNIA.
11	20	GUIMAR.

COMUNIDAD AUTONOMA CANTABRIA
PROVINCIA CANTABRIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALFOZ DE LLOREDO.
1	3	ANIEVAS.
1	4	ARENAS DE IGUÑA.
1	10	BARCENA DE PIE DE CONCHA.
1	12	CABEZON DE LA SAL.
1	14	CABUERNIGA (VALLE DE)
1	18	CARTES.
1	21	CIEZA.
1	25	CORRALES DE BUELNA (LOS).
1	41	MAZCUERRAS.
1	44	MIENGO.
1	46	MOLLEDO.
1	54	POLANCO.
1	60	REOCIN.
1	66	RUENTE.
1	69	SAN FELICES DE BUELNA.
1	76	SANTILLANA DEL MAR.
1	85	SUANCES.
1	86	TOJOS (LOS).
1	87	TORRELAVEGA.
2	2	AMPUERO.
2	7	ARREDONDO.
2	20	CASTRO-URDIALES.
2	23	COLINDRES.
2	30	GURIEZO.
2	35	LAREDO.
2	36	LIENDO.
2	38	LIMPIAS.
2	57	RAMALES DE LA VICTORIA.
2	58	RASINES.
2	67	RUESGA.
2	83	SOBA.
2	101	VILLAVERDE DE TRUCIOS.
2	102	VOTO.
3	8	ASTILLERO (EL).
3	16	CAMARGO.
3	52	PIELAGOS.
3	73	SANTA CRUZ DE BEZANA.
3	75	SANTANDER.
3	99	VILLAESCUSA.
4	13	CABEZON DE LIEBANA.
4	15	CAMALEÑO.
4	22	CILLORIGO-CASTRO.
4	24	COMILLAS.
4	33	HERRERIAS.
4	34	LAMASON.
4	49	PEÑARRUBIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	50	PESAGUERO.
4	53	POLACIONES.
4	55	POTES.
4	63	RIONANSA.
4	68	RUILOBA.
4	80	SAN VICENTE DE LA BARQUE- RA.
4	88	TRESVISO.
4	89	TUDANCA.
4	90	UDIAS.
4	95	VAL DE SAN VICENTE.
4	91	VALDALIGA.
4	96	VEGA DE LIEBANA.
5	17	CAMPOO DE YUSO.
5	27	ENMEDIO.
5	32	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.
5	51	PESQUERA.
5	59	REINOSA.
5	65	ROZAS (LAS).
5	70	SAN MIGUEL DE AGUAYO.
5	77	SANTIURDE DE REINOSA.
5	92	VALDEOLEA.
5	93	VALDEPRADO DEL RIO.
5	94	VALDERREDIBLE.
6	5	ARGOÑOS.
6	6	ARNUERO.
6	9	BARCENA DE CICERO.
6	11	BAREYO.
6	29	ESCALANTE.
6	31	HAZAS DE CESTO.
6	43	MERUELO.
6	47	NOJA.
6	61	RIBAMONTAN AL MAR.
6	62	RIBAMONTAN AL MONTE.
6	79	SANTOÑA.
6	84	SOLORZANO.
7	19	CASTAÑEDA.
7	26	CORVERA DE TORANZO.
7	28	ENTRAMBASAGUAS.
7	37	LIERGANES.
7	39	LUENA.
7	40	MARINA DE CUDEYO.
7	42	MEDIO CUDEYO.
7	45	MIERA.
7	48	PENAGOS.
7	56	PUENTE-VIESGO.
7	64	RIOTUERTO.
7	71	SAN PEDRO DEL ROMERAL.
7	72	SAN ROQUE DE RIOMIERA.
7	74	SANTA MARIA DE CAYON.
7	79	SANTIURDE DE TORANZO.
7	81	SARO.
7	82	SELAYA.
7	97	VEGA DE PAS.
7	98	VILLACARRIEDO.
7	100	VILLAFUFRE.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON

PROVINCIA AVILA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADANERO.
1	8	ALDEASECA.
1	16	AREVALO.
1	23	BARROMAN.
1	26	BERCIAL DE ZAPARDIEL.
1	29	BERNUY-ZAPARDIEL.
1	34	BLASCONUÑO DE MATACA- BRAS.
1	36	BOHONDON (EL).
1	42	CABEZAS DE ALAMBRE.
1	43	CABEZAS DEL POZO.
1	45	CABIZUELA.
1	46	CANALES.
1	48	CANTIVEROS.
1	56	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL.
1	60	CISLA.
1	62	COLLADO DE CONTRERAS.
1	64	CONSTANZANA.
1	65	CRESPOS.
1	69	DONJIMENO.
1	70	DONVIDAS.
1	72	ESPINOSA DE LOS CABALLE- ROS.
1	73	FLORES DE AVILA.
1	74	FONTIVEROS.
1	77	FUENTE EL SAUZ.
1	78	FUENTES DEL AÑO.
1	86	GIMIALCON.
1	90	GUTIERREZ MUÑOZ.
1	99	HORCAJO DE LAS TORRES.
1	109	LANGA.
1	114	MADRIGAL DE LAS ALTAS TO- RRES.
1	117	MAMBLAS.
1	134	MORALEJA DE MATA CABRAS.
1	140	MUÑOMER DEL PECO.
1	142	MUÑOSANCHO.
1	149	NARROS DE SALDUEÑA.
1	147	NARROS DEL CASTILLO.
1	152	NAVA DE AREVALO.
1	174	ORBITA.
1	177	PAJARES DE ADAJA.
1	178	PALACIOS DE GODA.
1	179	PAPATRIGO.
1	183	PEDRO RODRIGUEZ.
1	193	RASUEROS.
1	196	RIVILLA DE BARAJAS.
1	198	SALVADIOS.
1	208	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.
1	219	SAN PASCUAL.
1	231	SAN VICENTE DE AREVALO.
1	235	SINLABAJOS.
1	242	TIÑOSILLOS.
1	264	VIÑEIRA DE MORANA.
1	258	VILLANUEVA DE GOMEZ.
1	259	VILLANUEVA DEL ACERAL.
2	2	ADRADA (LA).
2	13	ARENAL (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	14	ARENAS DE SAN PEDRO.
2	47	CANDELEDA.
2	54	CASAVIEJA.
2	55	CASILLAS.
2	66	CUEVAS DEL VALLE.
2	75	FRESNEDILLA.
2	82	GAVILANES.
2	89	GUISANDO.
2	95	HIGUERA DE LAS DUEÑAS.
2	100	HORNILLO (EL).
2	110	LANZAHITA.
2	127	MIJARES.
2	132	MONBELTRAN.
2	156	NAVAHONDILLA.
2	182	PEDRO BERNARDO.
2	187	PIEDRALAVES.
2	189	POYALES DEL HOYO.
2	207	SAN ESTEBAN DEL VALLE.
2	221	SANTA CRUZ DEL VALLE.
2	277	SANTA MARIA DEL TIETAR.
2	240	SOTILLO DE LA ADRADA.
2	262	VILLAREJO DEL VALLE.
3	5	ALBORNOS.
3	12	AMAVIDA.
3	17	AVEINTE.
3	19	AVILA.
3	22	BARRACO.
3	27	BERLANAS (LAS).
3	30	BERROCALEJO DE ARAGONA.
3	33	BLASCOMILLAN.
3	35	BLASCOSANCHO.
3	39	BRABOS.
3	40	BULARROS.
3	41	BURGOHONDO.
3	44	CABEZAS DEL VILLAR.
3	49	CARDEÑOSA.
3	53	CASASOLA.
3	57	CEBREROS.
3	67	CHAMARTIN.
3	59	CILLAN.
3	61	COLILLA (LA).
3	76	FRESNO (EL).
3	79	GALLEGOS DE ALTAMIROS.
3	80	GALLEGOS DE SOBRINOS.
3	83	GEMUÑO.
3	87	GOTARRENDURA.
3	88	GRANDES Y SAN MARTIN.
3	92	HERNANSANCHO.
3	93	HERRADON (EL).
3	94	HERREROS DE SUSO.
3	96	HIJA DE DIOS (LA).
3	102	HOYO DE PINARES (EL).
3	101	HOYOCASERO.
3	107	HURTUMPASCUAL.
3	115	MAELLO.
3	118	NANCERA DE ARRIBA.
3	119	MANJABALAGO.
3	120	MARLIN.
3	121	MARTIHERRERO.
3	123	MEDIANA DE VOLTOYA.
3	125	MENGAMUÑOZ.
3	128	MINGORRIA.
3	130	MIRONCILLO.
3	131	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	133	MONSALUPE.
3	135	MUÑANA.
3	136	MUÑICO.
3	138	MUÑO GALINDO.
3	139	MUÑOGRANDE.
3	141	MUÑOPEPE.
3	143	MUÑOTELLO.
3	145	NARRILLOS DEL REBOLLAR.
3	148	NARROS DEL PUERTO.
3	157	NAVALACRUZ.
3	158	NAVALMORAL.
3	160	NAVALOSA.
3	161	NAVALPERAL DE PINARES.
3	163	NAVALUENGA.
3	164	NAVAQUESERA.
3	166	NAVARREDONDILLA.
3	167	NAVARREVISCA.
3	168	NAVAS DEL MARQUES (LAS).
3	169	NAVATALGORDO.
3	172	NIHARRA.
3	173	OJOS-ALBOS.
3	175	OSO (EL).
3	176	PADIERNOS.
3	180	PARRAL (EL).
3	185	PEÑALBA DE AVILA.
3	184	PEGUERINOS.
3	188	POVEDA.
3	190	POZANCO.
3	191	PRADOSEGAR.
3	194	RIOCABADO.
3	195	RIOFRIO.
3	197	SALOBRAL.
3	201	SAN BARTOLOME DE PINARES.
3	206	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.
3	209	SAN GARCIA DE INGELMOS.
3	210	SAN JUAN DE LA ENCINILLA.
3	211	SAN JUAN DE LA NAVA.
3	212	SAN JUAN DE MOLINILLO.
3	213	SAN JUAN DEL OLMO.
3	220	SAN PEDRO DEL ARROYO.
3	204	SANCHIDRIAN.
3	205	SANCHORREJA.
3	222	SANTA CRUZ DE PINARES.
3	224	SANTA MARIA DEL ARROYO.
3	902	SANTA MARIA DEL CUBILLO.
3	229	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.
3	230	SANTO TOME DE ZABARCOS.
3	232	SERRADA (LA).
3	253	SERRANILLOS.
3	234	SIGERES.
3	237	SOLANA DE RIOALMAR.
3	238	SOLOSANCHO.
3	239	SOTALVO.
3	241	TIEMBLO (EL).
3	243	TOLBAÑOS.
3	245	TORNADIZOS DE AVILA.
3	247	TORRE (LA).
3	251	VADILLO DE LA SIERRA.
3	252	VALDECASA.
3	253	VEGA DE SANTA MARIA.
3	254	VELAYOS.
3	256	VILAFLOR.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	263	VILLATORO.
3	265	VITA.
4	7	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.
4	10	ALDEHUELA (LA).
4	15	AREVALILLO.
4	18	AVELLANEDA.
4	21	BARCO DE AVILA (EL).
4	24	BECEDAS.
4	25	BECEDILLAS.
4	37	BOHOYO.
4	38	BONILLA DE LA SIERRA.
4	51	CARRERA (LA).
4	52	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.
4	58	CEPEDA LA MORA.
4	63	COLLADO DEL MIRON.
4	903	DIEGO DEL CARPIO.
4	81	GARGANTA DEL VILLAR.
4	84	GILBUENA.
4	85	GILGARCIA.
4	97	HORCAJADA (LA).
4	103	HOYORREDONDO.
4	106	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ.
4	104	HOYOS DEL COLLADO.
4	105	HOYOS DEL ESPINO.
4	108	JUNCIANA.
4	113	LLANOS DE TORMES (LOS).
4	112	LOSAR (EL).
4	116	MALPARTIDA DE CORNEJA.
4	122	MARTINEZ.
4	124	MEDINILLA.
4	126	MESEGAR DE CORNEJA.
4	129	MIRON (EL).
4	144	NARRILLOS DEL ALAMO.
4	153	NAVA DEL BARCO.
4	151	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.
4	154	NAVADIJOS.
4	155	NAVAESCURIAL.
4	159	NAVALONGUILLA.
4	162	NAVALPERAL DE TORMES.
4	165	NAVAREDONDA DE GREDOS.
4	170	NAVATEJARES.
4	171	NEILA DE SAN MIGUEL.
4	181	PASCUALCOBO.
4	186	PIEDRAHITA.
4	192	PUERTO CASTILLA.
4	199	SAN BARTOLOME DE BEJAR.
4	200	SAN BARTOLOME DE CORNEJA.
4	901	SAN JUAN DE GREDOS.
4	214	SAN LORENZO DE TORMES.
4	215	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.
4	216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.
4	217	SAN MIGUEL DE CORNEJA.
4	218	SAN MIGUEL DE SERREZUELA.
4	226	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS.
4	225	SANTA MARIA DEL BERROCAL.
4	904	SANTIAGO DE TORMES.
4	228	SANTIAGO DEL COLLADO.
4	236	SOLANA DE AVILA (DE BEJAR).
4	244	TORMELLAS.
4	246	TORTOLES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	249	UMBRIAS.
4	257	VILLAFRANCA DE LA SIERRA.
4	260	VILLANUEVA DEL CAMPILLO.
4	261	VILLAR DE CORNEJA.
4	266	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.
4	267	ZAPARDIEL DE LA RIBERA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON
PROVINCIA BURGOS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALBILLOS.
1	907	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS.
1	23	ARCOS.
1	24	ARENILLAS DE RIOPISUERGA.
1	26	ARLANZON.
1	29	ATAPUERCA.
1	30	AUSINES (LOS).
1	34	BALBASES (LOS).
1	41	BARRIO DE MUÑO.
1	44	BARRIOS DE COLINA.
1	45	BASCONCILLOS DEL TOZO.
1	58	BUNIEL.
1	59	BURGOS.
1	63	CABIA.
1	72	CARCEDO DE BURGOS.
1	73	CARDEÑADIJO.
1	74	CARDEÑAJIMENO.
1	75	CARDEÑUELA-RIOPICO.
1	79	CASTELLANOS DE CASTRO.
1	88	CASTRILLO DE RIOPISUERGA.
1	86	CASTRILLO DEL VAL.
1	90	CASTRILLO-MATAJUDIOS.
1	91	CASTROJERIZ.
1	93	CAYUELA.
1	95	CELADA DEL CAMINO.
1	108	COGOLLOS.
1	114	CUBILLO DEL CAMPO.
1	125	ESTEPAR.
1	128	FRANDOVINEZ.
1	133	FRESNO DE RODILLA.
1	148	GRIJALBA.
1	159	HONTANAS.
1	162	HONTORIA DE LA CANTERA.
1	166	HORMAZAS (LAS).
1	167	HORNILLOS DEL CAMINO.
1	172	HUERMECES.
1	175	HUMADA.
1	176	HURONES.
1	177	IBEAS DE JUARROS.
1	180	IGLESIAS.
1	181	ISAR.
1	182	ITERO DEL CASTILLO.
1	202	MANCILES.
1	211	MELGAR DE FERNAMENTAL.
1	906	MERINDAD DEL RIO UBIERNA.
1	221	MODUBAR DE LA EMPAREDADA.
1	227	MONTORIO.
1	241	ORBANEJA-RIOPICO.
1	242	PADILLA DE ABAJO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	243	PADILLA DE ARRIBA.	2	19	ARANDILLA.
1	247	PALACIOS DE RIOPISUERGA.	2	35	BAÑOS DE VALDERADOS.
1	248	PALAZUELOS DE LA SIERRA.	2	33	BAHABON DE ESGUEVA.
1	249	PALAZUELOS DE MUÑO.	2	51	BERLANGAS DE ROA.
1	250	PAMPLIEGA.	2	55	BRAZACORTA.
1	259	PEDROSA DEL RIO-URBEL.	2	64	CALERUEGA.
1	257	PEDROSA DEL PARAMO.	2	65	CAMPILLO DE ARANDA.
1	258	PEDROSA DEL PRINCIPE.	2	85	CASTRILLO DE LA VEGA.
1	266	PINEDA DE LA SIERRA.	2	105	CIRUELOS DE CERVERA.
1	288	QUINTANAPALLA.	2	112	CORUÑA DEL CONDE.
1	301	QUINTANILLA-VIVAR.	2	117	CUEVA DE ROA (LA).
1	297	QUINTANILLAS (LAS).	2	131	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.
1	287	QUINTANAORTUÑO.	2	136	FUENTECEN.
1	304	RABE DE LAS CALZADAS.	2	137	FUENTELCESPED.
1	306	REBOLLEDO DE LA TORRE.	2	138	FUENTELISENDO.
1	314	REVILLA DEL CAMPO.	2	61	CABAÑES DE ESGUEVA.
1	316	REVILLA-VALLEGERA.	2	139	FUENTEMOLINOS.
1	315	REVILLARRUZ.	2	140	FUENTENE BRO.
1	317	REZMONDO.	2	141	FUENTESPINA.
1	326	RUBENA.	2	151	GUMIEL DE HIZAN.
1	332	SALDAÑA DE BURGOS.	2	152	GUMIEL DE MERCADO.
1	335	SAN ADRIAN DE JUARROS.	2	155	HAZA.
1	338	SAN MAMES DE BURGOS.	2	160	HONTANGAS.
1	361	SARGENTES DE LA LORA.	2	164	HONTORIA DE VALDEPARA- DOS.
1	362	SARRACIN.	2	168	HORRA (LA).
1	363	SASAMON.	2	170	HOYALES DE ROA.
1	368	SORDILLOS.	2	199	MAMBRILLA DE CASTREJON.
1	372	SOTRAGERO.	2	218	MILAGROS.
1	373	SOTRESGUDO.	2	228	MORADILLO DE ROA.
1	374	SUSINOS DEL PARAMO.	2	229	NAVA DE ROA.
1	375	TAMARON.	2	235	OLMEDILLO DE ROA.
1	377	TARDAJOS.	2	239	OQUILLAS.
1	382	TOBAR.	2	253	PARDILLA.
1	395	TUBILLA DEL AGUA.	2	261	PEÑARANDA DE DUERO.
1	398	URBEL DEL CASTILLO.	2	356	PEDROSA DE DUERO.
1	406	VALDORROS.	2	270	PINILLA-TRASMONTE.
1	904	VALLE DE LAS NAVAS.	2	279	QUEMADA.
1	902	VALLE DE SANTIBAÑEZ.	2	281	QUINTANA DEL PIDIO.
1	905	VALLE DE SEDANO.	2	321	ROA.
1	415	VALLE DE VALDELUCIO.	2	337	SAN JUAN DEL MONTE.
1	417	VALLEGERA.	2	339	SAN MARTIN DE RUBIALES.
1	418	VALLES DE PALENZUELA.	2	345	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA.
1	427	VILLADIEGO.	2	352	SANTA MARIA DE MERCADI- LLO.
1	434	VILLAGONZALO-PEDERNALES.	2	355	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA.
1	439	VILLALBILLA DE BURGOS.	2	365	SEQUERA DE HAZA (LA).
1	441	VILLALDEMIRO.	2	369	SOTILLO DE LA RIBERA.
1	444	VILLAMAYOR DE TREVIÑO.	2	380	TERRADILLOS DE ESGUEVA.
1	446	VILLAMEDIANILLA.	2	387	TORREGALINDO.
1	447	VILLAMIEL DE LA SIERRA.	2	390	TORRESANDINO.
1	449	VILLANUEVA DE ARGAÑO.	2	391	TORTOLES DE ESGUEVA.
1	455	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.	2	396	TUBILLA DEL LAGO.
1	456	VILLAQUIRAN DE LOS INFAN- TES.	2	400	VADOCONDES.
1	458	VILLARIEZO.	2	403	VALDEANDE.
1	460	VILLASANDINO.	2	405	VALDEZATE.
1	463	VILLASUR DE HERREROS.	2	421	VID (LA).
1	471	VILLAYERNO MORQUILLAS.	2	428	VILLAESCUSA DE ROA.
1	472	VILLAZOPEQUE.	2	438	VILLALBA DE DUERO.
1	473	VILLEGAS.	2	440	VILLALBILLA DE GUMIEL.
1	475	VILLARIBE.	2	451	VILLANUEVA DE GUMIEL.
1	482	ZARZOSA DE RIOPISUERGA.	2	464	VILLATUELDA.
2	3	ADRADA DE HAZA.	2	483	ZAZUAR.
2	17	ANGUIX.	3	11	ALFOZ DE BRICIA.
2	18	ARANDA DE DUERO.			

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	12	ALFOZ DE SANTA GADEA.	5	277	FUENTEDURA.
3	14	ALTOS (LOS).	5	294	QUINTANILLA DE LA MATA.
3	25	ARIJA.	5	295	QUINTANILLA DEL COCO.
3	50	BEBERANA.	5	311	RETUERTA.
3	102	CILLAPERLATA.	5	325	ROYUELA DE RIO FRANCO.
3	124	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	5	343	SANTA CECILIA.
3	134	FRIAS.	5	348	SANTA INES.
3	189	JUNTA DE TRASLALOMA.	5	350	SANTA MARIA DEL CAMPO.
3	190	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA.	5	356	SANTIBAÑEZ DEL VAL.
3	192	JURISDICCION DE SAN ZADOR-NIL.	5	366	SOLARANA.
3	209	MEDINA DE POMAR.	5	378	TEJADA.
3	213	MERINDAD DE CUESTA-URRIA.	5	384	TORDOMAR.
3	214	MERINDAD DE MONTIJA.	5	386	TORRECILLA DEL MONTE.
3	215	MERINDAD DE SOTOSCUEVA.	5	389	TORREPADRE.
3	216	MERINDAD DE VALDEPORRES.	5	432	VILLAFRUELA.
3	217	MERINDAD DE VALDIVIELSO.	5	437	VILLAHOZ.
3	255	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA.	5	442	VILLAMANZO.
3	394	TRESPADERNE.	5	443	VILLAMAYOR DE LOS MONTES.
3	908	VALLE DE LOSA.	5	448	VILLAGOMEZ.
3	409	VALLE DE MANZANEDO.	5	466	VILLAVERDE DEL MONTE.
3	410	VALLE DE MENA.	5	901	QUINTANILLA-TORDUELES.
3	412	VALLE DE TOBALINA.	5	467	VILLAVERDE-MOGINA.
3	413	VALLE DE VALDEBEZANA.	5	480	ZAEL.
3	416	VALLE DE ZAMANZAS.	6	1	ABAJAS.
3	903	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI.	6	6	AGUAS CANDIDAS.
4	13	ALBATABLE.	6	7	AGUILAR DE BUREBA.
4	16	AMEYUGO.	6	10	ALCOCERO DE MOLA.
4	54	BOZOO.	6	27	ARRAYA DE OCA.
4	57	BUDEGO.	6	36	BAÑUELOS DE BUREBA.
4	109	CONDADO DE TREVIÑO.	6	43	BARRIOS DE BUREBA (LOS).
4	120	ENCIO.	6	46	BASCUÑANA.
4	219	MIRANDA DE EBRO.	6	48	BELORADO.
4	220	MIRAVECHE.	6	52	BERZOSA DE BUREBA.
4	251	PANCORVO.	6	56	BRIVIESCA.
4	276	PUEBLA DE ARGANZON (LA).	6	60	BUSTO DE BUREBA.
4	347	SANTA GADEA DEL CID.	6	68	CANTABRANA.
4	353	SANTA MARIA-RIBARREDON-DA.	6	71	CARCEDO DE BUREBA.
4	419	VALLUERCANES.	6	76	CARRIAS.
4	454	VILLANUEVA DE TEBA.	6	77	CASCAJARES DE BUREBA.
5	32	AVELLANOSA DE MUÑO.	6	80	CASTIL DE CARRIAS.
5	47	BELBIMBRE.	6	83	CASTIL DE PEONES.
5	94	CEBRECOS.	6	82	CASTILDELGADO.
5	101	CIADONCHA.	6	98	CEREZO DE RIOTIRON.
5	103	CILLERUELO DE ABAJO.	6	100	CERRATON DE JUARROS.
5	104	CILLERUELO DE ARRIBA.	6	115	CUBO DE BUREBA.
5	113	COVARRUBIAS.	6	123	ESPINOSA DEL CAMINO.
5	119	CUEVAS DE SAN CLEMENTE.	6	130	FRESNEÑA.
5	127	FONTIOSO.	6	129	FRESNEDA DE LA SIERRA TI-RON.
5	179	IGLESIARRUBIA.	6	132	FRESNO DE RIOTIRON.
5	194	LERMA.	6	135	FUENTEBUREBA.
5	196	MADRIGAL DEL MONTE.	6	143	GALBARROS.
5	197	MADRIGALEJO DEL MONTE.	6	149	CRISALEÑA.
5	198	MAHAMUD.	6	178	IBRILLOS.
5	206	MAZUELA.	6	195	LLANO DE BUREBA.
5	208	MECERREYES.	6	224	MONASTERIO DE RODILLA.
5	231	NEBREDA.	6	230	NAVAS DE BUREBA.
5	236	OLMILLOS DEL MUÑO.	6	238	OÑA.
5	262	PERAL DE ARLANZA.	6	244	PADRONES DE BUREBA.
5	267	PINEDA-TRASMONTE.	6	265	PIERNIGAS.
5	275	PRESENCIO.	6	272	POZA DE LA SAL.
			6	273	PRADANOS DE BUREBA.
			6	274	PRADOLUENGO.
			6	280	QUINTANABUREBA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	283	QUINTANAELIZ.
6	292	QUINTANAVIDES.
6	298	QUINTANILLA SAN-GARCIA.
6	303	RABANOS.
6	307	REDECILLA DEL CAMINO.
6	308	REDECILLA DEL CAMPO.
6	310	REINOSO.
6	323	ROJAS.
6	327	RUBLACEDO DE ABAJO.
6	328	RUCANDIO.
6	329	SALAS DE BUREBA.
6	334	SALINILLAS DE BUREBA.
6	360	SAN VICENTE DEL VALLE.
6	346	SANTA CRUZ DEL VALLE UR- BION.
6	351	SANTA MARIA DEL INVIERNO.
6	354	SANTA OLALLA DE BUREBA.
6	392	TOSANTOS.
6	408	VALLARTA DE BUREBA.
6	411	VALLE DE OCA.
6	407	VALMALA.
6	422	VID DE BUREBA (LA).
6	423	VILEÑA.
6	429	VILLAESCUSA LA SOMBRIA.
6	431	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA.
6	433	VILLAGALIJO.
6	445	VILLABISTIA.
6	424	VILORIA DE RIOJA.
6	485	ZUÑEDA.
7	20	ARAUZO DE MIEL.
7	21	ARAUZO DE SALCE.
7	22	ARAUZO DE TORRE.
7	37	BARBADILLO DE HERREROS.
7	38	BARBADILLO DEL MERCADO.
7	39	BARBADILLO DEL PEZ.
7	62	CABEZON DE LA SIERRA.
7	66	CAMPOLARA.
7	67	CANICOSA DE LA SIERRA.
7	70	CARAZO.
7	78	CASCAJARES DE LA SIERRA.
7	84	CASTRILLO DE LA REINA.
7	110	CONTRERAS.
7	122	ESPINOSA DE CERVERA.
7	144	GALLEGA (LA).
7	154	HACINAS.
7	163	HONTORIA DEL PINAR.
7	169	HORTIGUELA.
7	173	HUERTA DE ARRIBA.
7	174	HUERTA DEL REY.
7	183	JARAMILLO DE LA FUENTE.
7	184	JARAMILLO QUEMADO.
7	191	JURISDICCION DE LARA.
7	200	MAMBRILLAS DE LARA.
7	201	MAMOLAR.
7	223	MONASTERIO DE LA SIERRA.
7	225	MONCALVILLO.
7	226	MONTERRUBIO DE DEMANDA.
7	232	NEILA.
7	246	PALACIOS DE LA SIERRA.
7	268	PINILLA DE LOS BARRUECOS.
7	269	PINILLA DE LOS MOROS.
7	289	QUINTANAR DE LA SIERRA.
7	302	RABANERA DEL PINAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	309	REGUMIEL DE LA SIERRA.
7	312	REVILLA (LA).
7	318	RIOCAVADO DE LA SIERRA.
7	330	SALAS DE LOS INFANTES.
7	340	SAN MILLAN DE LARA.
7	358	SANTO DOMINGO DE SILOS.
7	381	TINIEBLAS.
7	288	TORRELARA.
7	414	VALLE DE VALDELAGUNA.
7	430	VILLAESPESA.
7	450	VILLANUEVA DE CARAZO.
7	476	VILLORUEBO.
7	425	VILVIESTRE DEL PINAR.
7	478	VIZCAINOS.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA LEON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ALMANZA.
1	18	BERCIANOS DEL REAL CAMI- NO.
1	24	BURGO RANERO (EL).
1	31	CALZADA DEL COTO.
1	50	CASTROTIERRA.
1	51	CEA.
1	52	CEBANICO.
1	69	ESCOBAR DE CAMPOS.
1	77	GORDALIZA DEL PINO.
1	80	GRAJAL DE CAMPOS.
1	86	JOARILLA DE LAS MATAS.
1	139	SAHAGUN.
1	153	SANTA CRISTINA DE VALMA- DRIGAL.
	156	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.
1	191	VALLECILLO.
1	213	VILLAMARTIN DE DON SAN- CHO.
1	215	VILLAMOL.
1	217	VILLAMORATIEL DE LAS MA- TAS.
1	226	VILLASELAN.
1	229	VILLAZANZO DE VALDERA- DUEY.
2	2	ALGADEFE.
2	6	ARDON.
2	12	BARRIOS DE LUNA (LOS).
2	21	BOÑAR.
2	28	CABREROS DEL RIO.
2	32	CAMPAZAS.
2	33	CAMPO DE VILLAVIDEL.
2	37	CARMENES.
2	40	CARROCERA.
2	42	CASTILFALE.
2	65	CHOZAS DE ABAJO.
2	54	CIMANES DE LA VEGA.
2	55	CIMANES DEL TEJAR.
2	58	CORBILLOS DE LOS OTEROS.
2	61	CUADROS.
2	62	CUBILLAS DE LOS OTEROS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	63	CUBILLAS DE RUEDA.	3	17	BERCIANOS DEL PARAMO.
2	73	FRESNO DE LA VEGA.	3	44	CASTRILLO DE LA VALDUERNA.
2	74	FUENTES DE CARBAJAL.	3	46	CASTROCALBON.
2	76	GARRAFE DE TORIO.	3	47	CASTROCONTRIGO.
2	78	GORDONCILLO.	3	53	CEBRONES DEL RIO.
2	79	GRADEFES.	3	66	DESTRIANA.
2	81	GUSENDOS DE LOS OTEROS.	3	87	LAGUNA DALGA.
2	84	IZAGRE.	3	88	LAGUNA DE NEGRILLOS.
2	89	LEON.	3	108	PALACIOS DE LA VALDUERNA.
2	94	MANSILLA DE LAS MULAS.	3	113	POBLADURA DE PELAYO GARCIA.
2	95	MANSILLA MAYOR.	3	117	POZUELO DEL PARAMO.
2	97	MATADEON DE LOS OTEROS.	3	124	QUINTANA DEL MARCO.
2	98	MATALLANA.	3	125	QUINTANA Y CONGOSTO.
2	99	MATANZA.	3	127	REGUERAS DE ARRIBA.
2	104	OMAÑAS (LAS).	3	131	RIEGO DE LA VEGA.
2	105	ONZONILLA.	3	136	ROPERUELOS DEL PARAMO.
2	107	PAJARES DE LOS OTEROS.	3	141	SAN ADRIAN DEL VALLE.
2	114	POLA DE GORDON (LA).	3	144	SAN CRISTOBAL DE LA POLAN-TERA.
2	132	RIELLO.	3	146	SAN ESTEBAN DE NOGALES.
2	133	RIOSECO DE TAPIA.	3	150	SAN PEDRO BERCIANOS.
2	134	ROBLA (LA).	3	154	SANTA ELENA DE JAMUZ.
2	142	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.	3	155	SANTA MARIA DE LA ISLA.
2	149	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS.	3	157	SANTA MARIA DEL PARAMO.
2	151	SANA COLOMBA DE CURUEÑO.	3	166	SOTO DE LA VEGA.
2	158	SANTA MARIA DE ORDAS.	3	174	URDIALES DEL PARAMO.
2	160	SANTAS MARTAS.	3	176	VALDEFUENTES DEL PARAMO.
2	162	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.	3	187	VALDEVIMBRE.
2	163	SARIEGOS.	3	216	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA.
2	164	SENA DE LUNA.	3	228	VILLAZALA.
2	167	SOTO Y AMIO.	3	230	ZOTES DEL PARAMO.
2	168	TORAL DE LOS GUZMANES.	4	7	ARGANZA.
2	175	VALDEFRESNO.	3	9	BALBOA.
2	177	VALDELUGUEROS.	4	11	BARJAS.
2	178	VALDEMORA.	4	14	BEMBIBRE.
2	179	VALDEPIELAGO.	4	16	BENUZA.
2	180	VALDEPOLO.	4	19	BERLANGA DEL BIERZO.
2	181	VALDERAS.	4	22	BORRENES.
2	184	VALDESAMARIO.	4	27	CABAÑAS RARAS.
2	188	VALENCIA DE DON JUAN.	4	30	CACABELOS.
2	189	VALVERDE DE LA VIRGEN.	4	34	CAMPONARAYA.
2	190	VALVERDE-ENRIQUE.	4	36	CANDIN.
2	193	VECILLA (LA).	4	38	CARRACEDELO.
2	197	VEGA DE INFANZONES.	4	41	CARUCEDO.
2	194	VEGACERVERA.	4	49	CASTROPDAME.
2	199	VEGAQUEMADA.	4	57	CONGOSTO.
2	201	VEGAS DEL CONDADO.	4	59	CARULLON.
2	203	VILLABRAZ.	4	64	CUBILLOS DEL SIL.
2	205	VILLADANGOS DEL PARAMO.	4	70	FABERO.
2	207	VILLADEMOR DE LA VEGA.	4	71	FOLGOSO DE LA RIBERA.
2	212	VILLAMAÑAN.	4	72	FRESNEDO.
2	211	VILLAMANDOS.	4	83	IGUENA.
2	901	VILLAMANIN (RODIEZMO).	4	100	MOLINASECA.
2	218	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.	4	102	NOCEDA.
2	902	VILLAORNATE Y CASTRO.	4	103	OENCIA.
2	221	VILLAQUEJIDA.	4	110	PARAMO DEL SIL.
2	222	VILLAQUILAMBRE.	4	112	PERANZANES.
2	225	VILLASABARIEGO.	4	115	PONFERRADA.
2	227	VILLATURIEL.	4	119	PRIARANZA DEL BIERZO.
3	3	ALIJA DEL INFANTADO.	4	122	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.
3	5	ANTIGUA (LA).	4	143	SANCEDO.
3	10	BANEZA (LA).			

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	165	SOBRADO.
4	169	TORENO.
4	170	TORRE DEL BIERZO.
4	171	TRABADELO.
4	196	VEGA DE ESPINAREDA.
4	198	VEGA DE VALCARCEL.
4	206	VILLADECANES.
4	209	VILAFRANCA DEL BIERZO.
5	8	ASTORGA.
5	15	BENAVIDES.
5	23	BRAZUELO.
5	26	BUSTILLO DEL PARAMO.
5	39	CARRIZO.
5	43	CASTRILLO DE CABRERA.
5	67	ENCINEDO.
5	82	HOSPITAL DE ORBIGO.
5	92	LLAMAS DE LA RIBERA.
5	30	LUCILLO.
5	91	LUYEGO.
5	93	MAGAZ DE CEPEDA.
5	123	QUINTANA DEL CASTILLO.
5	148	SAN JUSTO DE LA VEGA.
5	152	SANTA COLOMBA DE SOMOZA.
5	159	SANTA MARINA DEL REY.
5	161	SANTIAGO MILLAS.
5	172	TRUCHAS.
5	173	TURCIA.
5	185	VAL DE SAN LORENZO.
5	182	VALDERREY.
5	210	VILLAGATON.
5	214	VILLAMEJIL.
5	219	VILLAOBISPO.
5	223	VILLAREJO DE ORBIGO.
5	224	VILLARES DE ORBIGO.
6	1	ACEBEDO.
6	20	BOCA DE HUERGANO.
6	25	BURON.
6	56	CISTIerna.
6	60	CREMENES.
6	68	ERCINA (LA).
6	96	MARAÑA.
6	106	OSEJA DE SAJAMBRE.
6	111	PEDROSA DEL REY.
6	116	POSADA DE VALDEON.
6	118	PRADO DE LA GUZPEÑA.
6	120	PRIORO.
6	121	PUEBLA DE LILLO.
6	129	REYERO.
6	130	RIAÑO.
6	137	SABERO.
6	183	VALDERRUEDA.
7	29	CABRILLANES.
7	101	MURIAS DE PAREDES.
7	109	PALACIOS DEL SIL.
7	145	SAN EMILIANO.
7	202	VILLABLINO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA PALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABARCA.
1	6	ALBA DE CERRATO.
1	9	AMAYUELAS DE ARRIBA.
1	10	AMPUDIA.
1	11	AMUSCO.
1	12	ANTIGÜEDAD
1	17	ASTUDILLO.
1	18	AUTILLA DEL PINO.
1	19	AUTILLO DE CAMPOS.
1	22	BALTANAS.
1	24	BAQUERIN DE CAMPOS.
1	29	BECCERRIL DE CAMPOS.
1	31	BELMONTE DE CAMPOS.
1	33	BOADA DE CAMPOS.
1	35	BOADILLA DE RIOSECO.
1	34	BOADILLA DEL CAMINO.
1	45	CAPILLAS.
1	46	CARDENOSA DE VOLPEJERA.
1	48	CASTIL DE VELA.
1	50	CASTRILLO DE DON JUAN.
1	51	CASTRILLO DE ONIELO.
1	53	CASTROMOCHO.
1	57	CEVICO DE LA TORRE.
1	58	CEVICO NAVERO.
1	59	CISNEROS.
1	60	COBOS DE CERRATO.
1	63	CORDOVILLA LA REAL.
1	66	CUBILLAS DE CERRATO.
1	69	DUEÑAS.
1	70	ESPINOSA DE CERRATO.
1	72	FRECHILLA.
1	74	FROMISTA.
1	76	FUENTES DE NAVA.
1	77	FUENTES DE VALDEPERO.
1	79	GRIJOTA.
1	81	GUAZA DE CAMPOS.
1	82	HERMEDES DE CERRATO.
1	84	HERRERA DE VALDECAÑAS.
1	86	HONTORIA DE CERRATO.
1	87	HORNILLOS DE CERRATO.
1	88	HUSILLOS.
1	89	ITERO DE LA VEGA.
1	92	LANTADILLA.
1	98	MAGAZ.
1	99	MANQUILLOS.
1	101	MARCILLA DE CAMPOS.
1	102	MAZARIEGOS.
1	103	MAZUECOS DE VALDEGINATE.
1	104	MELGAR DE YUSO.
1	106	MENESES DE CAMPOS.
1	108	MONZON DE CAMPOS.
1	120	PALENCIA.
1	121	PALENZUELA.
1	123	PAREDES DE NAVA.
1	125	PEDRAZA DE CAMPOS.
1	127	PERALES.
1	130	PIÑA DE CAMPOS.
1	132	POBLACION DE CAMPOS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	133	POBLACION DE CERRATO.	2	113	OLEA DE BOEDO.
1	137	POZO DE URAMA.	2	116	OSORNILLO.
1	141	QUINTANA DEL PUENTE.	2	901	OSORNO LA MAYOR.
1	146	REINOSO DE CERRATO.	2	122	PARAMO DE BOEDO.
1	149	REQUENA DE CAMPOS.	2	126	PEDROSA DE LA VEGA.
1	155	RIBAS DE CAMPOS.	2	129	PINO DEL REIO.
1	159	SAN CEBRIAN DE CAMPOS.	2	131	POBLACION DE ARROYO.
1	165	SAN ROMAN DE LA CUBA.	2	136	POZA DE LA VEGA.
1	167	SANTA CECILIA DEL ALCOR.	2	140	PUEBLA DE VALDAVIA (LA).
1	174	SANTOYO.	2	143	QUINTANILLA DE ONSONA.
1	177	SOTO DE CERRATO.	2	147	RENEDE DE LA VEGA.
1	178	TABANERA DE CERRATO.	2	152	REVENGA DE CAMPOS.
1	180	TAMARA.	2	154	REVILLA DE COLLAZOS.
1	181	TARIEGO.	2	156	RIBEROS DE LA CUEZA.
1	182	TORQUEMADA.	2	157	SALDANA.
1	184	TORREMORMOJON.	2	161	SAN CRISTOBAL DE BOEDO.
1	186	VALBUENA DE PISUERGA.	2	163	SAN MAMES DE CAMPOS.
1	189	VALDEOLMILLOS.	2	168	SANTA CRUZ DE BOEDO.
1	196	VALLE DE CERRATO.	2	169	SANTERVAS DE LA VEGA.
1	902	VALLE RETORTILLO.	2	175	SERNA (LA).
1	23	VENTA DE BAÑOS (BAÑOS DE CERRATO).	2	176	SOTOBAÑADO Y PRIORATO.
1	201	VERTAVILLO.	2	179	TABANERA DE VALDAVIA.
1	204	VILLACIDALER.	2	192	VALDEUCIEZA.
1	205	VILLA CONANCIO.	2	190	VALDERRABANO.
1	206	VILLADA.	2	202	VILLABASTA.
1	210	VILLAHAN.	2	208	VILLAELES DE VALDAVIA.
1	213	VILLALACO.	2	211	VILLAHERREROS.
1	216	VILLALCON.	2	215	VILLALCAZAR DE SIRGA.
1	217	VILLALOBON.	2	218	VILLALUENGA DE LA VEGA.
1	220	VILLAMARTIN DE CAMPOS.	2	222	VILLAMERIEL.
1	221	VILLAMEDIANA.	2	223	VILLAMORONTA.
1	225	VILLAMURIEL DE CERRATO.	2	224	VILLAMUERA DE LA CUEZA.
1	227	VILLANUEVA DEL REBOLLAR.	2	228	VILLANUÑO DE VALDAVIA.
1	232	VILLARRAMIEL.	2	229	VILLAPROVEDO.
1	237	VILLAUMBRALES.	2	230	VILLARMENTERO DE CAMPOS.
1	238	VILLAVIUDAS.	2	231	VILLARRABE.
1	240	VILLERIAS.	2	233	VILLASARRACINO.
1	241	VILLODRE.	2	234	VILLASILA DE VALDAVIA.
1	242	VILLODRIGO.	2	236	VILLATURDE.
2	3	ABIA DE LAS TORRES.	2	243	VILLOLDO.
2	15	ARCONADA.	2	245	VILLOTA DEL PARAMO.
2	20	AYUELA.	2	246	VILLOVIECO.
2	25	BARCENA DE CAMPOS.	3	4	AGUILAR DE CAMPOO.
2	28	BASCONES DE OJEDA.	3	5	ALAR DEL REY.
2	37	BUENAVISTA DE VALDAVIA.	3	27	BARRUELO DE SANTULLAN.
2	38	BUSTILLO DE LA VEGA.	3	32	BERZOSILLA.
2	39	BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION.	3	36	BRAÑOSERA.
2	41	CALAHORRA DE BOEDO.	3	49	CASTREJON DE LA PEÑA.
2	42	CALZADA DE LOS MOLINOS.	3	56	CERVERA DE PISUERGA.
2	47	CARRION DE LOS CONDES.	3	67	DEHESA DE MONTEJO.
2	52	CASTRILLO DE VILLAVEGA.	3	68	DEHESA DE ROMANOS.
2	55	CERVATOS DE LA CUEZA.	3	73	FRESNO DEL RIO.
2	61	COLLAZOS DE BOEDO.	3	80	GUARDO.
2	62	CONGOSTO DE VALDAVIA.	3	93	LAVID DE OJEDA.
2	71	ESPINOSA DE VILLAGONZALO.	3	100	MANTINOS.
2	83	HERRERA DE PISUERGA.	3	107	MICIECES DE OJEDA.
2	91	LAGARTOS.	3	110	MUDA.
2	94	LEDIGOS.	3	114	OLMOS DE OJEDA.
2	903	LOMA DEL UCIEZA.	3	124	PAYO DE OJEDA.
2	96	LOMAS.	3	904	PERNIA (LA).
2	109	MORATINOS.	3	134	POLENTINOS.
2	112	NOGAL DE LAS HUERTAS.	3	135	POMAR DE VALDIVIA.
			3	139	PRADANOS DE OJEDA.
			3	151	RESPENDA DE LA PEÑA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	158	SALINAS DE PISUERGA.
3	160	SAN CEBRIAN DE MUDA.
3	170	SANTIBANEZ DE ECLA.
3	171	SANTIBANEZ DE LA PEÑA.
3	185	TRIOLO.
3	199	VELILLA DEL RIO CARRION.
3	214	VILLALBA DE GUARDO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA SALAMANCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	30	AÑOVER DE TORMES.
1	1	ABUSEJO.
1	8	ALBA DE TORMES.
1	16	ALDEALENGUA.
1	17	ALDEALENGUA DE FIGUEROA.
1	18	ALDEANUEVA DE LA TIERRA.
1	19	ALDEARRODRIGO.
1	20	ALDEARRUBIA.
1	21	ALDEASECA DE ALBA.
1	23	ALDEATEJADA.
1	25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA.
1	27	ALMENARA DE TORMES.
1	29	ANAYA DE ALBA.
1	32	ARAPILES.
1	33	ARCEDIANO.
1	34	ARCO (EL).
1	40	BARBADILLO.
1	41	BARBALOS.
1	47	BELEÑA.
1	50	BERROCAL DE HUEBRA.
1	59	BUENAMADRE.
1	60	BUENAVISTA.
1	62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA.
1	67	CABRERIZOS.
1	68	CABRILLAS.
1	69	CALVARRASA DE ABAJO.
1	70	CALVARRASA DE ARRIBA.
1	72	CALZADA DE DON DIEGO.
1	73	CALZADA DE VALDUNCIEL.
1	79	CANILLAS DE ABAJO.
1	84	CARBAJOSA DE ARMUÑA.
1	85	CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
1	87	CARRASCAL DE BARREGAS.
1	88	CARRASCAL DEL OBISPO.
1	92	CASTELLANOS DE MORISCOS.
1	93	CASTELLANOS DE VILLIQUE- RA.
1	114	CHAGARCIA-MEDIANERO.
1	108	COCA DE ALBA.
1	116	DOÑINOS DE LEDESMA.
1	117	DOÑINOS DE SALAMANCA.
1	118	EJEME.
1	120	ENCINA DE SAN SILVESTRE.
1	121	ENCINAS DE ABAJO.
1	122	ENCINAS DE ARRIBA.
1	128	ESPIÑO DE LA ORBADA.
1	129	FLORIDA DE LIEBANA.
1	130	FORFOLEDA.
1	134	FRESNO-ALHANDIGA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	135	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA).
1	141	GAJATES.
1	142	GALINDO.
1	143	GALINDUSTE.
1	144	GALISANCHO.
1	148	GARCHIHERNANDEZ.
1	149	GARCIRREY.
1	150	GEJUELO DEL BARRO.
1	151	GOLPEJAS.
1	152	GOMECELLO.
1	162	HORCAJO-MEDIANERO.
1	167	JUZBADO.
1	169	LARROBRIGO.
1	170	LEDESMA.
1	175	MACHACON.
1	180	MANZANO (EL).
1	182	MARTINAMOR.
1	185	MATA DE ARMUÑA (LA).
1	186	MATA DE LEDESMA (LA).
1	187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO.
1	188	MAYA (LA).
1	189	MEMBRIBE.
1	192	MIRANDA DE AZAN.
1	198	MONLERAS.
1	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA.
1	203	MONTERRUBIO DE LA SIERRA.
1	205	MORILLE.
1	207	MORISCOS.
1	209	MOZARBEZ.
1	211	NARROS DE MATALAYEGUA.
1	216	NAVALES.
1	219	NAVARRREDONDA DE LA RIN- CONADA.
1	222	NEGRILLA DE PALENCIA.
1	224	ORBADA (LA).
1	225	PAJARES DE LA LAGUNA.
1	226	PALACIOS DEL ARZOBISPO.
1	229	PALENCIA DE NEGRILLA.
1	230	PARADA DE ARRIBA.
1	231	PARADA DE RUBIALES.
1	247	PEÑARANDILLA.
1	235	PEDRAZA DE ALBA.
1	236	PEDROSILLO DE ALBA.
1	237	PEDROSILLO DE LOS AIRES.
1	238	PEDROSILLO EL RALO.
1	240	PELABRAVO.
1	241	PELARRODRÍGUEZ.
1	242	PELAYOS.
1	253	PINO DE TORMES (EL).
1	254	PITTEGUA.
1	260	PUEBLA DE YELTES.
1	268	RINCONADA DE LA SIERRA (LA).
1	270	ROBLIZA DE COJOS.
1	271	ROLLAN.
1	273	SAGRADA (LA).
1	274	SALAMANCA.
1	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUES- TA.
1	288	SAN MORALES.
1	289	SAN MUÑOZ.
1	291	SAN PEDRO DE ROZADOS.
1	290	SAN PEDRO DEL VALLE.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	292	SAN PELAYO DE GLAREÑA.	2	140	FUENTES DE OÑORO.
1	281	SANCHÓN DE LA SAGRADA.	2	145	GALLEGOS DE ARGAÑAN.
1	283	SANDO.	2	157	HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO.
1	293	SANTA MARIA DE SANDO.	2	166	ITUERO DE AZABA.
1	294	SANTA MARIA DE TORMES.	2	177	MAILLO (EL).
1	299	SANTIZ.	2	181	MARTIAGO.
1	301	SARDON DE LOS FRAILES.	2	183	MARTIN DE YELTES.
1	304	SEPULCRO-HILARIO.	2	194	MOGARRAZ.
1	310	SIETEIGLESIAS DE TORMES.	2	196	MONFORTE DE LA SIERRA.
1	314	TABERA DE ABAJO.	2	199	MONSAGRO.
1	316	TAMAMES.	2	204	MORASVERDES.
1	319	TARDAGUILA.	2	214	NAVA DE FRANCIA.
1	320	TEJEDA Y SEGOYUELA.	2	221	NAVASFRIAS.
1	322	TERRADILLOS.	2	233	PASTORES.
1	323	TOPAS.	2	234	PAYO (EL).
1	327	TORRESMENUDAS.	2	245	PEÑAPARDA.
1	330	VALDECARROS.	2	258	PUEBLA DE AZABA.
1	335	VALDELOSA.	2	264	PUERTO SEGURO.
1	336	VALDEMIERQUE.	2	267	RETORTILLO.
1	338	VALDUNCIEL.	2	269	ROBLEDA.
1	342	VALVERDON.	2	272	SAELICES EL CHICO.
1	344	VECINOS.	2	286	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR.
1	345	VEGA DE TIRADOS.	2	279	SANCTI-SPIRITUS.
1	346	VEGUILLAS (LAS).	2	303	SAUGO (EL).
1	347	VELLES (LA).	2	306	SERRADILLA DEL ARROYO.
1	352	VILLAGONZALO DE TORMES.	2	307	SERRADILLA DEL LLANO.
1	353	VILLALBA DE LOS LLANOS.	2	321	TENEBRON.
1	354	VILLAMAYOR.	2	356	VILLAR DE ARGAÑAN.
1	362	VILLARES DE LA REINA.	2	357	VILLAR DE CIERVO.
1	365	VILLAMAYOR.	2	359	VILLAR DE LA YEGUA.
1	368	VILLASDARDO.	2	371	VILLASRUBIAS.
1	369	VILLASECO DE LOS GAMITOS.	2	378	ZAMARRA.
1	370	VILLASECO DE LOS REYES.	3	3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS.
1	372	VILLAVERDE DE GUAREÑA.	3	4	AHIGAL DE VILLARINO.
1	379	ZAMAYON.	3	14	ALDEADAVILA DE LA RIBERA.
1	380	ZARAPICOS.	3	28	ALMENDRA.
2	2	AGALLAS.	3	39	BAÑOBAREZ.
2	5	ALAMEDA DE GARDON (LA).	3	42	BARCEO.
2	6	ALAMEDILLA (LA).	3	44	BARRUECOPARDO.
2	9	ALBA DE YELTES.	3	49	BERMELLAR.
2	10	ALBERCA (LA).	3	55	BOGAJO.
2	11	ALBERGUERIA DE ARGAMAN (LA).	3	58	BRINCONES.
2	15	ALDEA DEL OBISPO.	3	65	CABEZA DEL CABALLO.
2	26	ALDEHUELA DE YELTES.	3	100	CEREZAL DE PEÑAHORCADA.
2	36	ARROYOMUERTO (S. MIGUEL DEL ROBLEDO).	3	101	CERRALBO.
2	37	ATALAYA (LA).	3	106	CIPEREZ.
2	52	BOADA.	3	113	CUBO DE DON SANCHO (EL).
2	54	BODON (EL).	3	123	ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES.
2	56	BOUZA (LA).	3	126	ESPADANA.
2	61	CABACO (EL).	3	132	FREGENEDA (LA).
2	74	CAMPILLO DE AZABA.	3	137	FUENTELIANTE.
2	86	CARPIO DE AZABA.	3	154	GUADRAMIRO.
2	90	CASAS DEL CONDE (LAS).	3	160	HINOJOSA DE DUERO.
2	91	CASILLAS DE FLORES.	3	165	IRUELOS.
2	96	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO.	3	173	LUMBRALES.
2	87	CASTRAZ.	3	184	MASUECO.
2	104	CILLEROS DE LA BASTIDA.	3	190	MIEZA.
2	107	CIUDAD-RODRIGO.	3	191	MILANO.
2	115	DIOS LE GUARDE.	3	208	MORONTA.
2	119	ENCINA (LA).	3	223	OLMEDO DE CAMACES.
2	127	ESPEJA.	3	243	PEÑA (LA).
2	136	FUENTEGUINALDO.	3	248	PERALEJOS DE ABAJO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	249	PERALEJOS DE ARRIBA.
3	250	PERENA.
3	257	POZOS DE HINOJO.
3	262	PUERTAS.
3	266	REDONA (LA).
3	275	SALDEANA.
3	285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS.
3	280	SANCHON DE LA RIBERA.
3	302	SAUCELLE.
3	311	SOBRADILLO.
3	328	TRABANCA.
3	329	TREMEDAL DE TORMES.
3	337	VALDERRODRIGO.
3	340	VALSALABROSO.
3	349	VIDOLA (LA).
3	360	VILLAR DE PERALONSO.
3	361	VILLAR DE SAMANIEGO.
3	363	VILLARES DE YELTES.
3	364	VILLARINO.
3	366	VILLARMUERTO.
3	367	VILLASBUENAS.
3	373	VILLAVIEJA DE YELTES.
3	350	VILVESTRE.
3	376	VITIGUDINO.
3	377	YECLA DE YELTES.
3	361	ZARZA DE PUMAREDA (LA).
4	13	ALDEACIPRESTE.
4	24	ALDEAVIEJA DE TORMES.
4	35	ARMENTEROS.
4	45	BASTIDA (LA).
4	46	BEJAR.
4	51	BERROCAL DE SALVATIERRA.
4	63	CABEZA DE BEJAR (LA).
4	71	CALZADA DE BEJAR (LA).
4	78	CANDELARIO.
4	80	CANTAGALLO.
4	89	CASAFRANCA.
4	98	CEPEDA.
4	99	CERECEDA DE LA SIERRA.
4	102	CERRO (EL).
4	103	CESFEDOSA.
4	109	COLMENAR DE MONTEMAYOR.
4	112	CRISTOBAL.
4	124	ENDRINAL.
4	125	ESCURIAL DE LA SIERRA.
4	131	FRADES DE LA SIERRA.
4	133	FRESNEDOSO.
4	138	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA.
4	139	FUENTES DE BEJAR.
4	146	GALLEGOS DE SOLMIRON.
4	147	GARCIBUEY.
4	155	GUIJO DE AVILA.
4	156	GUIJUELO.
4	158	HERGUIJUELA DE LA SIERRA.
4	159	HERGUIJUELA DEL CAMPO.
4	161	HORCAJO DE MONTEMAYOR.
4	163	HOYA (LA).
4	168	LAGUNILLA.
4	171	LEDRADE.
4	172	LINARES DE RIOFRIO.
4	176	MADROÑAL.
4	193	MIRANDA DEL CASTAÑAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	183	MOLINILLO.
4	197	MONLEON.
4	200	MONTEJO.
4	201	MONTEMAYOR DEL RIO.
4	213	NAVA DE BEJAR.
4	212	NAVACARROS.
4	217	NAVALMORAL DE BEJAR.
4	218	NAVAMORALES.
4	244	PEÑACABALLERA.
4	251	PEROMINGO.
4	252	PINEDAS.
4	255	PIZARRAL.
4	259	PUEBLA DE SAN MEDEL.
4	281	PUENTE DEL CONGOSTO.
4	263	PUERTO DE BEJAR.
4	277	SALVATIERRA DE TORMES.
4	284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA.
4	287	SAN MIGUEL DE VALERO.
4	282	SANCHOTELLO.
4	297	SANTIBAÑEZ DE BEJAR.
4	298	SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA.
4	300	SANTOS (LOS).
4	305	SEQUEROS.
4	309	SIERPE (LA).
4	312	SORIHUELA.
4	313	SOTOSERRANO.
4	315	TALA (LA).
4	319	TEJADO (EL).
4	328	TORNADIZO (EL).
4	331	VALDEFUENTES DE SANGUSIN.
4	332	VALDEHIJADEROS.
4	333	VALDELACASA.
4	334	VALDELAGEVE.
4	339	VALERO.
4	343	VALLEJERA DE RIOFRIO.
4	341	VALVERDE DE VALDELACASA.
4	355	VILLANUEVA DEL CONDE.
5	7	ALARAZ.
5	12	ALCONADA.
5	22	ALDEASECA DE LA FRONTERA.
5	31	ARABAYONA.
5	38	BABILAFUENTE.
5	57	BOVEDA DEL RIO ALMAR.
5	77	CAMPO DE PEÑARANDA (EL).
5	81	CANTALAPIEDRA.
5	82	CANTALPINO.
5	83	CANTARACILLO.
5	110	CORDOVILLA.
5	164	HUERTA.
5	174	MACOTERA.
5	178	MALPARTIDA.
5	179	MANCERA DE ABAJO.
5	206	MORINIGO.
5	215	NAVA DE SOTROBAL.
5	228	PALACIOSRUBIOS.
5	232	PARADINAS DE SAN JUAN.
5	246	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
5	239	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL).
5	256	POVEDA DE LAS CINTAS.
5	265	RAGAMA.
5	276	SALMORAL.
5	286	SANTIAGO DE LA PUEBLA.
5	317	TARAZONA DE GUARENA.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	324	TORDILLOS.
5	348	VENTOSA DEL RIO ALMAR.
5	351	VILLAFLORES.
5	358	VILLAR DE GALLIMAZO.
5	374	VILLORIA.
5	375	VILLORUELA.
5	382	ZORITA DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CASTILLA Y LEON
PROVINCIA SEGOVIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADES.
1	2	ADRADA DE PIRON.
1	12	ALDEA REAL.
1	7	ALDEALENGUA DE PEDRAZA.
1	20	ARCONES.
1	26	BASARDILLA.
1	31	BERNUY DE PORREROS.
1	33	BRIEVA.
1	35	CABAÑAS DE POLENDOS.
1	41	CANTIMPALOS.
1	45	CASLA.
1	59	COLLADO HERMOSO.
1	902	COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
1	72	ENCINILLAS.
1	73	ESCALONA DEL PRADO.
1	74	ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
1	75	ESCOBAR DE POLENDOS.
1	76	ESPINAR (EL).
1	77	ESPIRDO.
1	93	GALLEGOS.
1	101	HONTANAERS DE ERESMA.
1	103	HUERTOS (LOS).
1	112	LASTRILLA (LA).
1	113	LOSA (LA).
1	123	MATABUENA.
1	134	MOZONCILLO.
1	139	NAVAFRIA.
1	904	NAVAS DE RIOFRIO.
1	146	NAVAS DE SAN ANTONIO.
1	901	ORTIGOSA DEL MONTE.
1	152	OTERO DE HERREROS.
1	155	PALAZUELOS DE ERESMA.
1	156	PEDRAZA.
1	157	PELAYOS DEL ARROYO.
1	162	PRADENA.
1	173	RODA DE ERESMA.
1	181	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA.
1	188	SANTIUSTE DE PEDRAZA.
1	190	SANTO DOMINGO DE PIRON.
1	194	SEGOVIA.
1	199	SOTOSALBOS.
1	200	TABANERA DE LUENGA.
1	206	TORRE VAL DE SAN PEDRO.
1	203	TORRECABALLEROS.
1	205	TORREIGLESIAS.
1	207	TRESCASAS.
1	211	VALDEPRADOS.
1	214	VALSECA.
1	216	VALVERDE DEL MAJANO.
1	223	VEGAS DE MATUTE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	231	YAGUAS DE ERESMA.
1	233	ZARZUELA DEL MONTE.
2	3	ADRADOS.
2	4	AGUILAFUENTE.
2	65	CHANE.
2	63	CUELLAR.
2	78	FRESNEDAD DE CUELLAR.
2	81	FRUMALES.
2	83	FUENTE EL OLMO DE FUENTI- DUEÑA.
2	84	FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
2	86	FUENTEPelayo.
2	87	FUENTEPINEL.
2	89	FUENTESAUCO DE FUENTIDUE- ÑA.
2	95	GOMEZSERRACIN.
2	100	HONTALBILLA.
2	110	LASTRAS DE CUELLAR.
2	124	MATA DE CUELLAR.
2	127	MEMBIBRE DE LA HOZ.
2	141	NAVALMANZANO.
2	149	OLOMBRADA.
2	158	PEROSILLO.
2	159	PINAREJOS.
2	160	PINARNEGRILLO.
2	166	REMONDO.
2	176	SAMBOAL.
2	177	SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
2	182	SAN MARTIN Y MUDRIAN.
2	179	SANCHONUÑO.
2	204	TORRECILLA DEL PINAR.
2	219	VALLELADO.
2	228	VILLVERDE DE ISCAR.
2	234	ZARZUELA DEL PINAR.
3	5	ALCONADA DE MADERUELO.
3	6	ALDEALCORVO.
3	8	ALDEALENGUA DE SANTA MA- RIA.
3	9	ALDEANUEVA DE LA SERRE- ZUELA.
3	13	ALDEASONA.
3	14	ALDEHORNO.
3	16	ALDEONTE.
3	19	ARAHUETES.
3	21	AREVALILLO DE CEGA.
3	24	AYLLON.
3	25	BARBOLLA.
3	29	BERCIMUEL.
3	32	BOCEGUILLAS.
3	34	CABALLAR.
3	36	CABEZUELA.
3	37	CALABAZAS.
3	39	CAMPO DE SAN PEDRO.
3	40	CANTALEJO.
3	44	CARRASCAL DEL RIO.
3	46	CASTILLEJO DE MESLEON.
3	47	CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
3	48	CASTROJIMENO.
3	49	CASTROSERNA DE ABAJO.
3	51	CASTROSERRACIN.
3	52	CEDILLO DE LA TORRE.
3	53	CEREZO DE ABAJO.
3	54	CEREZO DE ARRIBA.
3	55	CILLERUELO DE SAN MAMES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	56	COBOS DE FUENTIDUEÑA.
3	60	CONDADO DE CASTILNOVO.
3	61	CORRAL DE AYLLON.
3	62	CUBILLO.
3	70	DURUELO.
3	71	ENCINAS.
3	79	FRESNO DE CANTESPINO.
3	80	FRESNO DE LA FUENTE.
3	88	FUENTERREBOLLO.
3	91	FUENTESOTO.
3	92	FUENTIDUEÑA.
3	97	GRAJERA.
3	99	HONRUBIA DE LA CUESTA.
3	108	LAGUNA DE CONTRERAS.
3	109	LANGUILLA.
3	115	MADERUELO.
3	125	MATILLA (LA).
3	130	MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.
3	132	MORAL DE HORNUEZ.
3	136	MUÑOVEROS.
3	140	NAVALILLA.
3	142	VANARES DE AYUSO.
3	143	NAVARES DE EN MEDIO.
3	144	NAVARES DE LAS CUEVAS.
3	150	OREJANA.
3	154	PAJAREJOS.
3	161	PRADALES.
3	163	PUEBLA DE PEDRAZA.
3	165	REBOLLO.
3	168	RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.
3	170	RIAZA.
3	171	RIBOTA.
3	172	RIOFRIO DE RIAZA.
3	174	SACRAMENIA.
3	183	SAN MIGUEL DE BERNUY.
3	184	SAN PEDRO DE GAILLOS.
3	186	SANTA MARTA DEL CERRO.
3	191	SANTO TOME DEL PUERTO.
3	192	SAUQUILLO DE CABEZAS.
3	193	SEBULCOR.
3	195	SEPULVEDA.
3	196	SEQUERA DE FRESNO.
3	198	SOTILLO.
3	202	TORREADRADA.
3	208	TUREGANO.
3	210	URUEÑAS.
3	212	VALDEVACAS DE MONTEJO.
3	213	VALDEVACAS Y GUIJAR.
3	218	VALLE DE TABLADILLO.
3	220	VALLERUELA DE PEDRAZA.
3	221	VALLERUELA DE SEPULVEDA.
3	215	VALTIENDAS.
3	222	VEGANZONES.
3	224	VENTOSILLA Y TEJADILLA.
4	10	ALDEANUEVA DEL CODONAL.
4	15	ADEHUELA DEL CODONAL.
4	17	ANAYA.
4	18	AÑE.
4	22	ARMUÑA.
4	28	BERCIAL.
4	30	BERNARDOS.
4	43	CARBONERO EL MAYOR.
4	57	COCA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	58	CODORNIZ.
4	68	DOMINGO GARCIA.
4	69	DONHIERRO.
4	82	FUENTE DE SANTA CRUZ.
4	94	GARCILLAN.
4	104	ITUERO Y LAMA.
4	105	JUARROS DE RIOMOROS.
4	106	JUARROS DE VOLTOYA.
4	107	LABAJOS.
4	111	LASTRAS DEL POZO.
4	903	MARAZOLEJA.
4	118	MARAZUELA.
4	119	MARTIN MIGUEL.
4	120	MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA.
4	121	MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.
4	122	MARUGAN.
4	126	MELQUE.
4	128	MIGUELAÑEZ.
4	129	MONTEJO DE AREVALO.
4	131	MONTERRUBIO.
4	135	MUÑOPEDEDO.
4	138	NAVA DE LA ASUNCION.
4	145	NAVAS DE ORO.
4	148	NIEVA.
4	151	ORTIGOSA DE PESTAÑO.
4	164	RAPARIEGOS.
4	178	SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.
4	180	SANGARCIA.
4	185	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.
4	189	SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.
4	201	TOLOCIRIO.
4	225	VILLACASTIN.
4	230	VILLEGILLO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA SORIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ADRADAS.
1	8	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS.
1	15	ALENTISQUE.
1	18	ALMALUEZ.
1	20	ALMAZAN.
1	23	ALPANSEQUE.
1	25	ARCOS DE JALON.
1	26	ARENILLAS.
1	28	BARAONA.
1	30	BARCA.
1	31	BARCONES.
1	32	BAYUBAS DE ABAJO.
1	33	BAYUBAS DE ARRIBA.
1	35	BERLANGA DE DUERO.
1	38	BORJABAD.
1	50	CAÑAMAQUE.
1	48	CALTOJAR.
1	59	CENTENERA DE ANDALUZ.
1	68	COSCURITA.
1	79	ESCOBOSA DE LAMAZAN.
1	83	FRECHILLA DE ALMAZAN.
1	88	FUENTELMONGE.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	90	FUENTEPINILLA.	3	9	ALDEALAFUENTE.
1	108	MAJAN.	3	10	ALDEALICES.
1	111	MATAMALA DE ALMAZAN.	3	11	ALDEALPOZO.
1	113	MEDINACELI.	3	12	ALDEASENOR.
1	115	MIÑO DE MEDINACELI.	3	13	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.
1	118	MOMBLONA.	3	14	ADEHUELAS (LAS).
1	119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.	3	16	ALIUD.
1	123	MORON DE ALMAZAN.	3	17	ALMAJANO.
1	130	NEPAS.	3	19	ALMARZA.
1	131	NOLAY.	3	21	ALMAZUL.
1	153	RELLO.	3	22	ALMENAR DE SORIA.
1	157	RIBA DE ESCALOTE (LA).	3	24	ARANCON.
1	158	RIOSECO DE SORIA.	3	27	AREVALO DE LA SIERRA.
1	167	SANTA MARIA DE HUERTA.	3	28	AUSEJO DE LA SIERRA.
1	171	SERON DE NAGIMA.	3	34	BERATON.
1	172	SOLIEDRA.	3	37	BLIECOS.
1	177	TAJUECO.	3	39	BOROBIA.
1	182	TARODA.	3	41	BUBEROS.
1	184	TORLENGUA.	3	42	BUITRAGO.
1	197	VALDERRODILLA.	3	44	CABREJAS DEL CAMPO.
1	200	VELAMAZAN.	3	44	CABREJAS DEL PINAR.
1	202	VELILLA DE LOS AJOS.	3	46	CALATAÑAZOR.
1	204	VIANA DE DUERO.	3	49	CANDILICHERA.
1	212	VILLASAYAS.	3	51	CARABANTES.
1	219	YESO.	3	54	CARRASCOSA DE LA SIERRA.
2	7	ALCUBILLA DE AVELLANEDA.	3	56	CASTILFRIO DE LA SIERRA.
2	36	BLACOS.	3	57	CASTILRUIZ.
2	43	BURGO DE OSMACIUDAD DE OSMACIUDAD.	3	60	CERBON.
2	52	CARACENA.	3	61	CIDONES.
2	53	CARRASCOSA DE ABAJO.	3	62	CIGUDOSA.
2	55	CASAREJOS.	3	63	CIHUELA.
2	58	CASTILLEJO DE ROBLEDO.	3	64	CIRIA.
2	70	CUBILLA.	3	65	CIRUALES DEL RIO.
2	80	ESPEJA DE SAN MARCELINO.	3	69	COVALEDA.
2	81	ESPEJON.	3	71	CUBO DE LA SOLANA.
2	84	FRESNO DE CARACENA.	3	73	CUEVA DE AGREDA.
2	85	FUENTEARMEGIL.	3	75	DEVANOS.
2	86	FUENTECAMBRON.	3	76	DEZA.
2	97	GORMAZ.	3	78	DURUELO DE LA SIERRA.
2	98	HERRERA DE SORIA.	3	82	ESTEPA DE SAN JUAN.
2	103	LANGA DE DUERO.	3	87	FUENTECANTOS.
2	105	LICERAS.	3	89	FUENTELSAZ DE SORIA.
2	116	MIÑO DE SAN ESTEBAN.	3	92	FUENTES DE MAGAÑA.
2	120	MONTEJO DE TIERMES.	3	93	FUENTESTRUN.
2	124	MURIEL DE LA FUENTE.	3	94	GARRAY.
2	127	NAFRIA DE UCERO.	3	95	GOLMAYO.
2	145	QUINTANAS DE GORMAZ.	3	96	GOMARA.
2	152	RECUERDA.	3	100	HINOJOSA DEL CAMPO.
2	155	RETORTILLO DE SORIA.	3	106	LOSILLA (LA).
2	162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.	3	107	MAGAÑA.
2	164	SAN LEONARDO DE YAGÜE.	3	110	MATALEBRERAS.
2	168	SANTA MARIA DE LAS HOYAS.	3	117	MOLINOS DE DUERO.
2	178	TALVEILA.	3	121	MONTENEGRO DE CAMEROS.
2	185	TORREBLACOS.	3	125	MURIEL VIEJO.
2	189	UCERO.	3	128	NARROS.
2	190	VADILLO.	3	129	NAVALENO.
2	194	VALDEMALUQUE.	3	132	NOVIERCAS.
2	195	VALDENEBRO.	3	134	OLVEGA.
2	206	VILLANUEVA DE GORMAZ.	3	135	ONCALA.
3	1	ABEJAR.	3	139	FINILLA DEL CAMPO.
3	4	AGREDA.	3	140	PORTILLO DE SORIA.
3	6	ALCONABA.	3	141	POVEDA DE SORIA (LA).
			3	142	POZALMURO.
			3	143	QUINONERIA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	144	QUINTANA REDONDA.
3	149	RABANOS (LOS).
3	151	REBOLLAR.
3	154	RENIEBLAS.
3	156	REZNOS.
3	159	ROLLAMIENTA.
3	160	ROYO (EL).
3	161	SALDUERO.
3	163	SAN FELICES.
3	165	SAN PEDRO MANRIQUE.
3	166	SANTA CRUZ DE YANGUAS.
3	173	SORIA.
3	174	SOTILLO DEL RINCON.
3	175	SUELLACABRAS.
3	176	TAJAHUERCE.
3	181	TARDELCUENDE.
3	183	TEJADO.
3	187	TORRUBIA DE SORIA.
3	188	TREVAGO.
3	191	VALDEAVELLANO DE TERA.
3	192	VALDEGENA.
3	193	VALDELAGUA DEL CERRO.
3	196	VALDEPRADO.
3	198	VALTAJEROS.
3	201	VELILLA DE LA SIERRA.
3	205	VILLACIERVOS.
3	207	VILLAR DEL ALA.
3	208	VILLAR DEL CAMPO.
3	209	VILLAR DEL RIO.
3	211	VILLARES DE SORIA (LOS).
3	213	VILLASECA DE ARCIEL.
3	215	VINUESA.
3	216	VIZMANOS.
3	217	VOZMEDIANO.
3	218	YANGUAS.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA VALLADOLID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADALIA.
1	6	ALDEA DE SAN MIGUEL.
1	7	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.
1	9	AMUSQUILLO.
1	10	ARROYO.
1	12	BAHABON.
1	14	BARRUELO.
1	17	BERCERO.
1	18	BERCERUELO.
1	22	BOCOS DE DUERO.
1	23	BOECILLO.
1	27	CABEZON.
1	30	CAMPASPERO.
1	32	CAMPORREDONDO.
1	33	CANALEJAS DE PEÑAFIEL.
1	34	CANILLAS DE ESGUEVA.
1	36	CASASOLA DE ARION.
1	38	CASTRILLO DE DUERO.
1	39	CASTRILLO-TEJERIEGO.
1	41	CASTRODEZA.
1	44	CASTRONUEVO DE ESGUEVA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	47	CASTROVERDE DE CERRATO.
1	50	CIGALES.
1	51	CIGUNUELA.
1	52	CISTERNIGA.
1	53	COGECES DE ISCAR.
1	54	COGECES DEL MONTE.
1	55	CORCOS.
1	56	CORRALES DE DUERO.
1	57	CUBILLAS DE SANTA MARTA.
1	59	CURIEL.
1	60	ENCINAS DE ESGUEVA.
1	61	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
1	62	FOMBELLIDA.
1	63	FOMPEDRAZA.
1	66	FUENSALDAÑA.
1	69	GALLEGOS DE HORNIJA.
1	71	GERIA.
1	75	ISCAR.
1	76	LAGUNA DE DUERO.
1	77	LANGAYO.
1	80	MANZANILLO.
1	81	MARZALES.
1	83	MATILLA DE LOS CAÑOS.
1	87	MEGECES.
1	93	MONTEMAYOR DE PILILLA.
1	97	MOTA DEL MARQUES.
1	98	MUCIENTES.
1	103	OLIVARES DE DUERO.
1	105	OLMOS DE ESGUEVA.
1	106	OLMOS DE PEÑAFIEL.
1	110	PARRILLA (LA).
1	114	PEÑAFIEL.
1	115	PEÑAFIOR DE HORNIJA.
1	111	PEDRAJA DE PORTILLO (LA).
1	112	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.
1	113	PEDROSA DEL REY.
1	116	PESQUERA DE DUERO.
1	117	PIÑA DE ESGUEVA.
1	118	PIÑEL DE ABAJO.
1	119	PIÑEL DE ARRIBA.
1	121	POLLOS.
1	122	PORTILLO.
1	127	QUINTANILLA DE ARRIBA.
1	129	QUINTANILLA DE ONESIMO.
1	130	QUINTANILLA DE TRIGUEROS.
1	131	RABANO.
1	133	RENEDO.
1	135	ROBLADILLO.
1	137	ROTURAS.
1	142	SAN CEBRIAN DE MAZOTE.
1	143	SAN LLORENTE.
1	144	SAN MARTIN DE VALVENI.
1	145	SAN MIGUEL DEL ARROYO.
1	146	SAN MIGUEL DEL PINO.
1	149	SAN PELAYO.
1	150	SAN ROMAN DE HORNIJA.
1	151	SAN SALVADOR.
1	154	SANTIBANEZ DE VALCORBA.
1	155	SANTOVENIA DE PISUERGA.
1	157	SARDON DE DUERO.
1	161	SIMANCAS.
1	165	TORDESILLAS.
1	169	TORRE DE ESGUEVA.
1	170	TORRE DE PEÑAFIEL.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	166	TORRECILLA DE LA ABADESA.	2	138	RUBI DE BRACAMONTE.
1	168	TORRECILLA DE LA TORRE.	2	139	RUEDA.
1	171	TORRELOBATON.	2	141	SALVADOR.
1	172	TORRESCARCELA.	2	147	SAN PABLO DE LA MORALEJA.
1	173	TRASPINEDO.	2	156	SAN VICENTE DEL PALACIO.
1	174	TRIGUEROS DEL VALLE.	2	158	SECA (LA).
1	175	TUDELA DE DUERO.	2	159	SERRADA.
1	179	VALBUENA DE DUERO.	2	160	SIETE IGLESIAS DE TRABAN- COS.
1	180	VALDEARCOS.	2	167	TORRECILLA DE LA ORDEN.
1	186	VALLADOLID.	2	182	VALDESTILLAS.
1	184	VALORIA LA BUENA.	2	189	VELASCALVARO.
1	188	VEGA DE VALDETRONCO.	2	192	VENTOSA DE LA CUESTA.
1	190	VELILLA.	2	204	VILLAFRANCA DE DUERO.
1	191	VELLIZA.	2	218	VILLANUEVA DE DUERO.
1	193	VIANA DE CEGA.	2	228	VILLAVERDE DE MEDINA.
1	195	VILLABAÑEZ.	2	232	ZARZA (LA).
1	200	VILLACO.	3	3	AGUILAR DE CAMPOS.
1	206	VILLAFUERTE.	3	13	BARCIAL DE LA LOMA.
1	210	VILLALAR DE LOS COMUNE- ROS.	3	15	BECILLA DE VALDERADUEY.
1	213	VILLALBARBA.	3	16	BENAFARCES.
1	216	VILLAN DE TORDESILLAS.	3	19	BERRUECES.
1	217	VILLANUBLA.	3	24	BOLAÑOS DE CAMPOS.
1	221	VILLANUEVA DE LOS INFAN- TES.	3	26	BUSTILLO DE CHAVES.
1	224	VILLARMENTERO DE ESGUE- VA.	3	28	CABEZON DE VALDERADUEY.
1	225	VILLASEXMIR.	3	29	CABREROS DEL MONTE.
1	226	VILLAVAQUERIN.	3	40	CASTROBOL.
1	194	VILORIA.	3	42	CASTROMEMBIBRE.
1	230	WAMBA.	3	43	CASTROMONTE.
1	231	ZARATAN.	3	46	CASTROPONCE.
2	2	AGUASAL.	3	48	CEINOS.
2	4	ALAEJOS.	3	58	CUENCA DE CAMPOS.
2	5	ALCAZAREN.	3	64	FONTHOYUELO.
2	8	ALMENARA DE ADAJA.	3	70	GATON DE CAMPOS.
2	11	ATAQUINES.	3	73	HERRIN DE CAMPOS.
2	20	BOBADILLA DEL CAMPO.	3	84	MAYORGA.
2	21	BOCIGAS.	3	86	MEDINA DE RIOSECO.
2	25	BRAHOJOS DE MEDINA.	3	88	MELGAR DE ABAJO.
2	31	CAMPILLO (EL).	3	89	MELGAR DE ARRIBA.
2	35	CARPIO.	3	91	MONASTERIO DE VEGA.
2	37	CASTREJON.	3	92	MONTEALEGRE.
2	45	CASTRONUNO.	3	94	MORAL DE LA REINA.
2	49	CERVILLEGU DE LA CRUZ.	3	96	MORALES DE CAMPO.
2	65	FRESNO DEL VIEJO.	3	99	MUDARRA (LA).
2	67	FUENTE EL SOL.	3	109	PALAZUELO DE VEDIJA.
2	68	FUENTE-OLMEDO.	3	125	POZUELO DE LA ORDEN.
2	74	HORNILLOS.	3	128	QUINTANILLA DEL MOLAR.
2	79	LLANO DE OLMEDO.	3	134	ROALES.
2	78	LOMOVIEJO.	3	140	SALICES DE MAYORGA.
2	82	MATAPOZUELOS.	3	148	SAN PEDRO DE LATARCE.
2	85	MEDINA DEL CAMPO.	3	152	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO.
2	90	MOJADOS.	3	153	SANTERVAS DE CAMPOS.
2	95	MORALEJA DE LAS PANADE- RAS.	3	162	TAMARIZ DE CAMPOS.
2	100	MURIEL.	3	163	TIEDRA.
2	101	NAVA DEL REY.	3	164	TORDEHUMOS.
2	102	NUEVA VILLA DE LAS TORRES.	3	176	UNION DE CAMPOS (LA).
2	104	OLMEDO.	3	177	URONES DE CASTROPONCE.
2	123	POZAL DE GALLINAS.	3	178	URUEÑA.
2	124	POZALDEZ.	3	181	VALDENEBRO DE LOS VALLES.
2	126	PURAS.	3	183	VALDUNQUILLO.
2	132	RAMIRO.	3	185	VALVERDE DE CAMPOS.
			3	187	VEGA DE RUIPONCE.
			3	196	VULLABARUZ DE CAMPOS.
			3	197	VILLABRAGIMA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	198	VILLACARRALON.
3	199	VILLACID DE CAMPOS.
3	203	VILAFRADES DE CAMPOS.
3	205	VILAFRECHOS.
3	207	VILLAGARCIA DE CAMPOS.
3	208	VILLAGOMEZ LA NUEVA.
3	209	VILLALAN DE CAMPOS.
3	211	VILLALBA DE LA LOMA.
3	212	VILLALBA DE LOS ALCORES.
3	214	VILLALON DE CAMPOS.
3	215	VILLAMURIEL DE CAMPOS.
3	219	VILLANUEVA DE LA CONDESA.
3	220	VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
3	222	VILLANUEVA DE SAN MANCIO.
3	223	VILLADEFRADES.
3	227	VILLAVELLID.
3	229	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA
Y LEON
PROVINCIA ZAMORA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	12	ABEZAMES.
1	24	BOVEDA DE TORO (LA).
1	34	CAÑIZAL.
1	40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA.
1	59	CUELGAMURES.
1	80	FUENTELAPEÑA.
1	81	FUENTESAUCCO.
1	83	FUENTESECAS.
1	84	FUENTESPREADAS.
1	93	GUARRATE.
1	129	MORALES DE TORO.
1	146	PEGO (EL).
1	147	PELEAGONZALO.
1	156	PINILLA DE TORO.
1	163	POZOANTIGUO.
1	219	TORO.
1	226	VADILLO DE LA GUAREÑA.
1	228	VALDEFINJAS.
1	230	VALLESA.
1	235	VEZDEMARBAN.
1	239	VILLABUENA DEL PUENTE.
1	241	VILLAESCUSA.
1	249	VILLALONSO.
1	255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.
1	267	VILLARDONDIEGO.
1	270	VILLAVENDIMIO.
2	3	ALCAÑICES.
2	5	ALFAZAR DE SAYAGO.
2	7	ALMARAZ DE DUERO.
2	9	ANDAVIAS.
2	13	ARGUJILLO.
2	23	BERMILLO DE SAYAGO.
2	31	CABAÑAS DE SAYAGO.
2	37	CARBELLINO.
2	39	CASASECA DE LAS CHANAS.
2	44	CAZURRA.
2	47	CERECINOS DEL CARRIZAL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	53	CORESES.
2	54	CORRALES.
2	56	CUBILLOS.
2	58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL).
2	61	ENTRALA.
2	63	FARAMONTANOS DE TABARA.
2	64	FARIZA.
2	65	FERMOSELLE.
2	66	FERRERAS DE ABAJO.
2	67	FERRERAS DE ARRIBA.
2	68	FERRERUELA.
2	69	FIGUERUELA DE ARRIBA.
2	68	FERRERUELA.
2	69	FIGUERUELA DE ARRIBA.
2	71	FONFRIA.
2	74	FORNILLOS DE FERMOSELLE.
2	76	FRESNO DE LA RIBERA.
2	77	FRESNO DE SAYAGO.
2	86	GALLEGOS DEL PAN.
2	87	GALLEGOS DEL RIO.
2	88	GAMONES.
2	90	GEMA.
2	95	HINIESTA (LA).
2	96	JAMBRINA.
2	98	LOSACINO.
2	99	LOSACIO.
2	101	LUELMO.
2	102	MADERAL (EL).
2	103	MADRIDANOS.
2	104	MAHIDE.
2	107	MALVA.
2	111	MANZANAL DEL BARCO.
2	114	MATILLA LA SECA.
2	115	MAYALDE.
2	119	MOLACILLOS.
2	122	MONFARRACINOS.
2	123	MONTAMARTA.
2	124	MORAL DE SAYAGO.
2	126	MORALEJA DE SAYAGO.
2	125	MORALEJA DEL VINO.
2	127	MORALES DEL VINO.
2	131	MORALINA.
2	132	MORERUELA DE LOS INFANZONES.
2	133	MORERUELA DE TABARA.
2	135	MUELAS DEL PAN.
2	136	MUGA DE SAYAGO.
2	138	OLMILLOS DE CASTRO.
2	141	PAJARES DE LAMPREANA.
2	142	PALACIOS DEL PAN.
2	149	PEÑAUSENDE.
2	148	PELEAS DE ABAJO.
2	151	PERDIGON (EL).
2	152	PERERUELA.
2	153	PERILLA DE CASTRO.
2	158	PINERO (EL).
2	155	PIEDRAHITA DE CASTRO.
2	157	PINO.
2	164	POZUELO DE TABARA.
2	172	RABANALES.
2	173	RABANO DE ALISTE.
2	176	RIOFRIO DE ALISTE.
2	178	ROALES.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	180	ROELOS.	3	109	MANGANESES DE LA POLVO- ROSA.
2	183	SALCE.	3	113	MATILLA DE ARZON.
2	184	SAMIR DE LOS CAÑOS.	3	116	MELGAR DE TERA.
2	186	SAN CEBRIAN DE CASTRO.	3	117	MICERECES DE TERA.
2	191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA.	3	118	MILLES DE LA POLVOROSA.
2	194	SAN PEDRO DE LA NAVE-AL- MENDRA.	3	128	MORALES DE REY.
2	208	SAN VICENTE DE LA CABEZA.	3	130	MORALES DE VALVERDE.
2	209	SAN VITERO.	3	137	NAVIANOS DE VALVERDE.
2	197	SANTA CLARA DE AVEDILLO.	3	139	OTERO DE BODAS.
2	202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO.	3	159	POBLADURA DEL VALLE.
2	210	SANZOLES.	3	167	PUBLICA DE VALVERDE.
2	214	TABARA.	3	170	QUINTANILLA DE URZ.
2	221	TORREGAMONES.	3	171	QUIRUELAS DE VIDRIALES.
2	222	TORRES DEL CARRIZAL.	3	187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVI- NAS.
2	223	TRABAZOS.	3	193	SAN PEDRO DE CEQUE.
2	227	VALCABADO.	3	199	SANTA COLOMBA DE LAS MON- JAS.
2	233	VEGALATRAVE.	3	200	SANTA CRISTINA DE LA POL- VOROSA.
2	234	VENIALBO.	3	201	SANTA CROYA DE TERA.
2	273	VIÑAS.	3	203	SANTA MARIA DE LA VEGA.
2	237	VIDEMALA.	3	204	SANTA MARIA DE VALVERDE.
2	240	VILLADEPERA.	3	205	SANTIBAÑEZ DE TERA.
2	245	VILLALAZAN.	3	206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES.
2	247	VILLALCAMPO.	3	207	SANTOVENIA.
2	251	VILLALUBE.	3	220	TORRE DEL VALLE (LA).
2	258	VILLANUEVA DE CAMPEAN.	3	225	UÑA DE QUINTANA.
2	264	VILLAR DEL BUEY.	3	231	VEGA DE TERA.
2	261	VILLARALBO.	3	238	VILLABRAZARO.
2	265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA.	3	243	VILLAFERRUENA.
2	269	VILLASECO.	3	244	VILLAGERIZ.
2	275	ZAMORA.	3	256	VILLANAZAR.
2	6	ALGODER.	3	257	VILLANUEVA DE AZOAGUE.
2	8	ALMEIDA.	3	259	VILLANUEVA DE LAS PERAS.
2	10	ARCENILLAS.	3	272	VILLAVEZA DE VALVERDE.
2	12	ARGAÑIN.	3	271	VILLAVEZA DEL AGUA.
2	14	ARQUILLINOS.	4	17	ASTURIANOS.
2	16	ASPARIEGOS.	4	48	CERNADILLA.
2	22	BENEGILES.	4	50	COBREROS.
2	30	BUSTILLO DEL ORO.	4	62	ESPADANEDO.
2	36	CARBAJALES DE ALBA.	4	85	GALENDE.
2	38	CASASECA DE CAMPEAN.	4	94	HERMISENDE.
3	4	ALCUBILLA DE NOGALES.	4	97	JUSTEL.
3	11	ARCOS DE LA POLVOROSA.	4	100	LUBIAN.
3	15	ARRABALDE.	4	110	MANZANAL DE ARRIBA.
3	18	AYOO DE VIDRIALES.	4	112	MANZANAL DE LOS INFANTES.
3	19	BARCIAL DEL BARCO.	4	120	MOLEZUELAS DE LA CARBA- LLEDA.
3	21	BENAVENTE.	4	121	MOMBUEY.
3	25	BRETO.	4	134	MUELAS DE LOS CABALLEROS.
3	26	BRETOCINO.	4	143	PALACIOS DE SANABRIA.
3	27	BRIME DE SOG.	4	145	PEDRALBA DE LA PRADERIA.
3	28	BRIME DE URZ.	4	150	PEQUE.
3	29	BURGAMES DE VALVERDE.	4	154	PIAS.
3	32	CALZADILLA DE TERA.	4	162	PORTO.
3	33	CAMARZANA DE TERA.	4	166	PUEBLA DE SANABRIA.
3	41	CASTROGONZALO.	4	174	REQUEJO.
3	52	COOMONTE.	4	177	RIONEGRO DEL PUNTE.
3	57	CUBO DE BENAVENTE.	4	179	ROBLADA-CERVANTES.
3	75	FRESNO DE LA POLVOROSA.	4	181	ROSINOS DE LA REQUEJADA.
3	78	FRIERA DE VALVERDE.	4	189	SAN JUSTO.
3	79	FUENTE ENCALADA.	4	224	TRAFACIO.
3	82	FUENTES DE ROPEL.	4	262	VILLARDECIERVOS.
3	92	GRANUCILLO.			
3	105	MAIRE DE CASTROPONCE.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	20	BELVER DE LOS MONTES.
5	35	CAÑIZO.
5	42	CASTRONUEVO.
5	43	CASTROVERDE DE CAMPOS.
5	46	CERECINOS DE CAMPOS.
5	55	COTANES.
5	91	GRANJA DE MORERUELA.
5	108	MANGANES DE LA LAMPREANA.
5	160	POBLADURA DE VALDERADUEY.
5	165	PRADO.
5	168	QUINTANILLA DEL MONTE.
5	169	QUINTANILLA DEL OLMO.
5	175	REVELLINOS.
5	185	SAN AGUSTIN DEL POZO.
5	188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR.
5	190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY.
5	192	SAN MIGUEL DEL VALLE.
5	216	TAPIOLES.
5	229	VALDESCORRIEL.
5	232	VEGA DE VILLALOBOS.
5	236	VIDAYANES.
5	242	VILLAFAMILA.
5	246	VILLALBA DE LAMPREANA.
5	248	VILLALOBOS.
5	250	VILLALPANDO.
5	252	VILLAMAYOR DE CAMPOS.
5	260	VILLANUEVA DEL CAMPO.
5	263	VILLARDEFALLAVES.
5	266	VILLARDIGA.
5	268	VILLARIN DE CAMPOS.

COMUNIDAD AUTONOMA
CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA ALBACETE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ALBACETE.
1	6	ALCADOZO.
1	12	BALAZOTE.
1	15	BARRAZ.
1	29	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON.
1	27	CORRAL-RUBIO.
1	35	GINETA (LA).
1	36	GOLOSALVO.
1	38	HERRERA (LA).
1	40	HOYA-GONZALO.
1	60	PEÑAS DE SAN PEDRO.
1	61	PETROLA.
1	63	POZOHONDO.
1	65	POZUELO.
1	71	SAN PEDRO.
1	75	VALDEGANGA.
2	8	ALCARAZ.
2	14	BALLESTERO (EL).
2	16	BIENSERVIDA.
2	17	BOGARRA.
2	22	CASAS DE LAZARO.
2	28	COTILLAS.
2	47	MASEGOSO.
2	58	PATERNA DEL MADERA.
2	59	PENASCOSA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	62	POVEDILLA.
2	67	RIOPAR.
2	68	ROBLEDO.
2	70	SALOBRE.
2	76	VIANOS.
2	80	VILLAPALACIOS.
2	84	VILLAVERDE DE GUADALIMAR.
2	85	VIVEROS.
3	2	ALATÓZ.
3	9	ALMANSA.
3	10	ALPERA.
3	18	BONETE.
3	20	CARCELEN.
3	25	CAUDETE.
3	33	FUENTE-ALAMO.
3	39	HIGUERUELA.
3	51	MONTEALEGRE DEL CASTILLO.
4	4	ALBATANA.
4	11	AYNA.
4	30	ELCHE DE LA SIERRA.
4	31	FEREZ.
4	37	HELLIN.
4	42	LETUR.
4	44	LIETOR.
4	49	MOLINICOS.
4	55	NERPIO.
4	56	ONTUR.
4	72	SOCOVS.
4	74	TOBARRA.
4	86	YESTE.
5	32	FUENSANTA.
5	43	LEZUZA.
5	45	MADRIGUERAS.
5	48	MINAYA.
5	50	MONTALVOS.
5	69	RODA (LA).
5	73	TARAZONA DE LA MANCHA.
5	78	VILLAGORDO DEL JUCAR.
6	19	BONILLO (EL).
6	53	MUNERA.
6	57	OSSA DE MONTIEL.
6	81	VILLARROBLEDO.
7	1	ABENGIBRE.
7	5	ALBOREA.
7	7	ALCALA DEL JUCAR.
7	13	BALSA DE VES.
7	21	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
7	23	CASAS DE VES.
7	24	CASAS IBÁÑEZ.
7	26	CENIZATE.
7	34	FUENTEALBILLA.
7	41	JORQUERA.
7	46	MAHORA.
7	52	MOTILLEJA.
7	54	NAVAS DE JORQUERA.
7	64	POZO-LORENTE.
7	66	RECUEJA (LA).
7	77	VILLA DE VES.
7	79	VILLAMALEA.
7	82	VILLATOYA.
7	83	VILLAVALIENTE.

LEYES ORDINARIAS

COMUNIDAD AUTONOMA
CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA CIUDAD REAL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	5	ALCAZAR DE SAN JUAN.
1	28	CAMPO DE CRIPTANA.
1	47	HERENCIA.
1	61	PEDRO MUÑOZ.
1	70	PUERTO LAPICE.
2	6	ALCOBA.
2	7	ALCOLEA DE CALATRAVA.
2	17	ANCHURAS.
2	21	ARROBA DE LOS MONTES.
2	22	BALLESTEROS DE CALATRAVA.
2	29	CAÑADA DE CALATRAVA.
2	31	CARRION DE CALATRAVA.
2	34	CIUDAD REAL.
2	36	CORTIJOS (LOS).
2	901	EL ROBLEDO.
2	40	FERNANCABALLERO.
2	41	FONTANAREJO.
2	49	HORCAJO DE LOS MONTES.
2	51	LUCIANA.
2	52	MALAGON.
2	56	MIGUELTURRA.
2	59	NAVALPINO.
2	60	NAVAS DE ESTENA.
2	62	PICON.
2	63	PIEDRABUENA.
2	64	POBLETE.
2	65	PORZUNA.
2	72	RETUERTA DEL BULLAQUE.
2	83	TORRALBA DE CALATRAVA.
2	95	VILLAR DEL POZO.
3	18	ARENAS DE SAN JUAN.
3	39	DAIMIEL.
3	44	FUENTE EL FRESNO.
3	50	LABORES (LAS).
3	96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
4	53	MANZANARES.
4	54	MEMBRILLA.
4	74	SAN CARLOS DEL VALLE.
4	79	SOLANA (LA).
4	97	VILLARTA DE SAN JUAN.
5	16	ALMURADIEL.
5	33	CASTELLAR DE SANTIAGO.
5	58	MORAL DE CALATRAVA.
5	77	SANTA CRUZ DE MUDELA.
5	85	TORRENUOVA.
5	87	VALEPEÑAS.
5	98	VISO DEL MARQUES.
6	4	ALBALADEJO.
6	8	ALCUBILLAS.
6	10	ALHAMBRA.
6	14	ALMEDINA.
6	32	CARRIZOSA.
6	37	COZAR.
6	43	FUENLLANA.
6	57	MONTIEL.
6	69	PUEBLA DEL PRINCIPE.
6	76	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	81	TERRINCHES.
6	84	TORRE DE JUAN ABAD.
6	89	VILLAHERMOSA.
6	90	VILLAMANRIQUE.
6	92	VILLANUEVA DE LA FUENTE.
6	93	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
7	1	ABENOJAR.
7	9	ALDEA DEL REY.
7	15	ALMODOVAR DEL CAMPO.
7	20	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
7	24	BRAZATORTAS.
7	25	CABEZARADOS.
7	26	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO.
7	30	CARACUEL DE CALATRAVA.
7	35	CORRAL DE CALATRAVA.
7	42	FUENCALIENTE.
7	48	HINOJOSAS DE CALATRAVA.
7	55	MESTANZA.
7	67	POZUELOS DE CALATRAVA (LOS).
7	71	PUERTOLLANO.
7	75	SAN LORENZO DE CALATRAVA.
7	80	SOLADA DEL PINO.
7	91	VILLAMAYOR DE CALATRAVA.
7	94	VILLANUEVA DE SAN CARLOS.
8	19	ARGAMASILLA DE ALBA.
8	78	SOCUELLAMOS.
8	82	TOMELLOSO.
9	13	ALMAGRO.
9	23	BOLAÑOS DE CALATRAVA.
9	27	CALZADA DE CALATRAVA.
9	45	GRANATULA DE CALATRAVA.
9	66	POZUELO DE CALATRAVA.
9	88	VALENZUELA DE CALATRAVA.
10	2	AGUDO.
10	3	ALAMILLO.
10	11	ALMADEN.
10	12	ALMADENEJOS.
10	38	CHILLON.
10	46	GUADALMEZ.
10	68	PUEBLA DE DON RODRIGO.
10	73	SACERUELA.
10	86	VALDEMANCO DEL ESTERAS.

COMUNIDAD AUTONOMA
CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA CUENCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIA DE LA OBISPALIA.
1	4	ALBADALEJO DEL CUENDE.
1	5	ALBALATE DE LAS NOGUERAS.
1	6	ALBENDEA.
1	8	ALCALA DE LA VEGA.
1	9	ALCANTUD.
1	11	ALCOHUJATE.
1	13	ALGARRA.
1	14	ALIAGUILLA.
1	19	ALTAREJOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	20	ARANDILLA DEL ARROYO.
1	905	ARCAS DEL VILLAR.
1	23	ARCHILLA DE CUENCA.
1	22	ARCOS DE LA SIERRA.
1	24	ARGUISUELAS.
1	25	ARRANCACEPAS.
1	30	BASCUÑANA DE SAN PEDRO.
1	31	BEAMUD.
1	34	BELMONTEJO.
1	35	BETETA.
1	36	BONICHES.
1	38	BUCIEGAS.
1	40	BUENACHE DE LA SIERRA.
1	46	CAÑADA DEL HOYO.
1	48	CAÑAMARES.
1	50	CAÑAVERAS.
1	51	CAÑAUERUELAS.
1	52	CAÑETE.
1	53	CAÑIZARES.
1	43	CAMPILLOS-PARAVIENTOS.
1	44	CAMPILLOS-SIERRA.
1	45	CANALEJAS DEL ARROYO.
1	55	CARBONERAS DE GUADA- ZAON.
1	56	CARDENETE.
1	57	CARRASCOSA.
1	62	CASAS DE GARCIMOLINA.
1	67	CASTEJON.
1	70	CASTILLEJO-SIERRA.
1	71	CASTILLO-ALBARAÑEZ.
1	74	CIERVA (LA).
1	78	CUENCA.
1	79	CUEVA DEL HIERRO.
1	83	FRESNEDA DE ALTAREJOS.
1	84	FRESNEDA DE LA SIERRA.
1	85	FRONTERA (LA).
1	88	FUENTELESPINO DE MOYA.
1	904	FUENTENAVA DE JABAGA.
1	89	FUENTES.
1	91	FUERTESCUSA.
1	93	GARABALLA.
1	94	GASCUENA.
1	95	GRAJA DE CAMPALBO.
1	97	HENAREJOS.
1	107	HUELAMO.
1	109	HUERGUINA.
1	110	HUERTA DE LA OBISPALIA.
1	111	HUERTA DEL MARQUESADO.
1	115	LAGUNA DEL MARQUESADO.
1	116	LAGUNASECA.
1	117	LANDETE.
1	121	MAJADAS (LAS).
1	122	MARIANA.
1	123	MASEGOSA.
1	126	MIRA.
1	132	MOTA DE ALTAREJOS.
1	135	MOYA.
1	137	NARBONETA.
1	140	OLMEDA DE LA CUESTA.
1	143	OLMEDILLA DE ELIZ.
1	146	PAJARON.
1	147	PAJARONCILLO.
1	149	PALOMERA.
1	152	PARRA DE LAS VEGAS (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	163	PORTILLA.
1	165	POYATOS.
1	169	POZUELO (EL).
1	170	PRIEGO.
1	177	REILLO.
1	187	SALINAS DEL MANZANO.
1	188	SALMERONCILLOS.
1	189	SALVACANETE.
1	191	SAN LORENZO DE LA PARRI- LLA.
1	192	SAN MARTIN DE BONICHES.
1	193	SAN PEDRO PALMICHESES.
1	194	SANTA CRUZ DE MOYA.
1	197	SANTA MARIA DEL VAL.
1	909	SOTORRIBAS.
1	202	TALAYUELAS.
1	205	TEJADILLOS.
1	209	TORRALBA.
1	215	TRAGACETE.
1	219	UNA.
1	906	VALDECOLMENAS (LOS).
1	224	VALDEMECA.
1	225	VALDEMORILLO DE LA SIE- RRA.
1	227	VALDEMORO-SIERRA.
1	228	VALDEOLIVAS.
1	902	VALDETORTOLA.
1	903	VALERAS (LAS).
1	234	VALSALOBRE.
1	236	VALVERDE DE JUCAR.
1	239	VEGA DEL CODORNO.
1	242	VILLACONEJOS DE TRABAOUE.
1	245	VILLALBA DE LA SIERRA.
1	254	VILLAR DE DOMINGO GARCIA.
1	263	VILLAR DE OLALLA.
1	258	VILLAR DE HUMO.
1	259	VILLAR DEL INFANTADO.
1	910	VILLAR Y VELASCO.
1	265	VILLAREJO DE LA PEÑUELA.
1	166	VILLAREJO-PERIESTEBAN.
1	272	VILLAS DE LA VENTOSA.
1	273	VILLAVERDE Y PASACONSOL.
1	274	VILLORA.
1	275	VINDEL.
1	276	YEMEDA.
1	278	ZAFRILLA.
1	280	ZARZUELA.
2	2	ACEBRON (EL).
2	10	ALCAZAR DEL REY.
2	12	ALCONCHEL DE LA ESTRELLA.
2	16	ALMENDROS.
2	18	ALMONACID DEL MARQUESA- DO.
2	27	BARAJAS DE MELO.
2	32	BELINCHON.
2	33	BELMONTE.
2	41	BUENDIA.
2	901	CAMPOS DEL PARAISO.
2	58	CARRASCOSA DE HARO.
2	73	CERVERA DEL LLANO.
2	86	FUENTE DE PEDRO NAHARRO.
2	87	FUENTELESPINO DE HARO.
2	100	HINOJOSOS (LOS).
2	101	HITO (EL).

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	103	HONTANAYA.
2	106	HORCAJO DE SANTIAGO.
2	108	HUELVES.
2	112	HUETE.
2	119	LEGANIEL.
2	128	MONREAL DEL LLANO.
2	129	MONTALBANEJO.
2	130	MONTALBO.
2	145	OSA DE LA VEGA.
2	148	PALOMARES DEL CAMPO.
2	151	PAEDES.
2	156	PERALEJA (LA).
2	160	PINEDA DE CIGÜELA.
2	162	PORTALRUBIO DE GUADAMA-JUD.
2	167	POZORRUBIO.
2	172	PUEBLA DE ALMENARA.
2	173	PUEBLA DE DON FRANCISCO.
2	176	RADA DE HARO.
2	181	ROZALEN DEL MONTE.
2	185	SACEDA-TRASIERRA.
2	186	SAELICES.
2	203	TARANCON.
2	206	TINAJAS.
2	211	TORREJONCILLO DEL REY.
2	212	TORRUBIA DEL CAMPO.
2	216	TRESJUNCOS.
2	217	TRIBALDOS.
2	218	UCLES.
2	240	VELLISCA.
2	243	VILLAESCUSA DE HARO.
2	246	VILLALBA DEL REY.
2	247	VILLALGORDO DEL MARQUE-SADO.
2	249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
2	250	VILLANUEVA DE GUADAMA-JUD.
2	253	VILLAR DE CAÑAS.
2	255	VILLAR DE LA ENCINA.
2	264	VILLAREJO DE FUENTES.
2	269	VILLARES DEL SAZ.
2	270	VILLARRUBIO.
2	277	ZAFRA DE ZANCARA.
2	279	ZARZA DE TAJO.
3	3	ALARCON.
3	17	ALMODOVAR DEL PINAR.
3	29	BARCHIN DEL HOYO.
3	39	BUENACHE DE ALARCON.
3	42	CAMPILLO DE ALTOBUEY.
3	66	CASASIMARRO.
3	68	CASTILLEJO DE INIESTA.
3	81	CHUMILLAS.
3	82	ENGUIDANOS.
3	92	GABALDON.
3	96	GRAJA DE INIESTA.
3	98	HERRUMBLAR (EL).
3	104	HONTECILLAS.
3	113	INIESTA.
3	118	LEDANA.
3	125	MINGLANILLA.
3	131	MONTEAGUDO SALINAS.
3	134	MOTILLA DEL PALANCAR.
3	141	OLMEDA DEL REY.
3	142	OLMEDILLA DE ALARCON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	150	PARACUELLOS.
3	155	PERAL (EL).
3	157	PESQUERA (LA).
3	158	PICAZO (EL).
3	161	PIQUERAS DEL CASTILLO.
3	908	POZORRUBIELOS DE LA MAN-CHA.
3	174	PUEBLA DEL SALVADOR.
3	175	QUINTANAR DEL REY.
3	199	SOLERA DE GABALDON.
3	204	TEBAR.
3	231	VALHERMOSO DE LA FUENTE.
3	237	VALVERDEJO.
3	244	VILLAGARCIA DEL LLANO.
3	248	VILLALPARDO.
3	251	VILLANUEVA DE LA JARA.
3	271	VILLARTA.
4	7	ALBERCA DE ZANCARA (LA).
4	15	ALMARCHA (LA).
4	26	ATALAYA DEL CAÑAVATE.
4	47	CAÑADAJUNCOSA.
4	49	CAÑAVATE (EL).
4	60	CASAS DE BENITEZ.
4	61	CASAS DE FERNANDO ALONSO.
4	63	CASAS DE GUIJARRO.
4	64	CASAS DE HARO.
4	65	CASAS DE LOS PINOS.
4	72	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ.
4	99	HINOJOSA (LA).
4	102	HONRUBIA.
4	124	MESAS (LAS).
4	133	MOTA DEL CUERVO.
4	139	OLIVARES DE JUCAR.
4	153	PEDERNOSO (EL).
4	154	PEDRONERAS (LAS).
4	159	PINAREJO.
4	166	POZOAMARGO.
4	171	PROVENCIO (EL).
4	190	SAN CLEMENTE.
4	196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS.
4	195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS.
4	198	SISANTE.
4	213	TORRUBIA DEL CASTILLO.
4	238	VARA DEL REY.

COMUNIDAD AUTONOMA
CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA GUADALAJARA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABANADES.
1	4	ALAMINOS.
1	5	ALARILLA.
1	6	ALBALATE DE ZORITA.
1	7	ALBARES.
1	9	ALCOCER.
1	15	ALDEANUEVA DE GUADALA-JARA.
1	18	ALHONDIGA.
1	19	ALIQUE.
1	21	ALMOGUERA.
1	22	ALMONACID DE ZORITA.
1	23	ALOCEN.
1	24	ALOVERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	36	ARANZUEQUE.	1	167	MALAGUILLA.
1	37	ARBANCON.	1	169	MANTIEL.
1	38	ARBETETA.	1	172	MASEGOSO DE TAJUÑA.
1	39	ARGECILLA.	1	173	MATARRUBIA.
1	40	ARMALLONES.	1	176	MAZUECOS.
1	41	ARMUÑA DE TAJUÑA.	1	179	MEMBRILLERA.
1	43	ATANZON.	1	182	MIERLA (LA).
1	45	AUNON.	1	184	MILLANA.
1	46	AZUQUECA DE HENARES.	1	187	MIRALRIO.
1	50	BARRIOPEDRO.	1	189	MOHERNANDO.
1	51	BERNINCIES.	1	191	MONASTERIO.
1	53	BRIHUEGA.	1	192	MONDEJAR.
1	54	BUDIA.	1	193	MONTARRON.
1	66	CAÑIZAR.	1	194	MORATILLA DE LOS MELEROS.
1	58	CABANILLAS DEL CAMPO.	1	196	MUDUEX.
1	60	CAMPILLO DE RANAS.	1	199	OCENTEJO.
1	64	CANREDONDO.	1	200	OLIVAR (EL).
1	67	CARDOSO DE LA SIERRA (EL).	1	211	PAREJA.
1	70	CASA DE UCEDA.	1	212	PASTRANA.
1	71	CASAR DE TALAMANCA (EL).	1	215	PEÑALVER.
1	73	CASAS DE SAN GALINDO.	1	217	PERALVECHE.
1	74	CASPUEÑAS.	1	220	PIOZ.
1	78	CASTILFORTE.	1	224	POZO DE ALMOGUERA.
1	82	CENTENERA.	1	225	POZO DE GUADALAJARA.
1	106	CHILLARON DEL REY.	1	228	PUEBLA DE BELAÑA.
1	105	CHILOECHES.	1	229	PUEBLA DE VALLES.
1	86	CIFUENTES.	1	230	QUER.
1	88	CIRUELAS.	1	232	RECUENCO (EL).
1	91	COGOLLOR.	1	233	RENERA.
1	92	COGOLLUDO.	1	234	RETIENDAS.
1	98	COPERNAL.	1	235	RIBA DE SAELICES.
1	102	CUBILLO DE UCEDA (EL).	1	239	ROBLLEDILLO DE MOHERNAN- DO.
1	107	DRIERES.	1	242	ROMANONES.
1	108	DURON.	1	244	SACECORBO.
1	110	ESCAMILLA.	1	245	SACEDON.
1	111	ESCARICHE.	1	246	SAELICES DE LA SAL.
1	112	ESCOPETE.	1	247	SALMERON.
1	113	ESPINOSA DE HENARES.	1	249	SAN ANDRES DEL REY.
1	114	ESPLEGARES.	1	252	SAYATON.
1	117	FONTANAR.	1	258	SOLANILLOS DEL EXTREMO.
1	119	FUENCEMILLAN.	1	260	SOTILLO (EL).
1	120	FUENTELAHIGUERA DE ALBA- TAGES.	1	261	SOTODOSOS.
1	121	FUENTELENCINA.	1	262	TAMAJON.
1	123	FUENTEVEJO.	1	263	TARAGUDO.
1	124	FUENTENOVILLA.	1	266	TENDILLA.
1	125	GAJANEJOS.	1	274	TORIJA.
1	126	GALAPAGOS.	1	279	TORRE DEL BURGO.
1	130	GUADALAJARA.	1	278	TORRECUADRADILLA.
1	132	HENCHE.	1	280	TORREJON DEL REY.
1	133	HERAS.	1	286	TORTOLA DE HENARES.
1	138	HITA.	1	288	TORTUERO.
1	142	HONTOBA.	1	290	TRIJUEQUE.
1	143	HORCHE.	1	291	TRILLO.
1	150	HUEVA.	1	293	UCEDA.
1	151	HUMANES.	1	296	UTANDE.
1	152	ILLANA.	1	297	VALDERACHAS.
1	154	INVIERNAS (LAS).	1	298	VALDEARENAS.
1	155	IRUESTE.	1	299	VALDEAVELLANO.
1	159	LEDANCA.	1	300	VALDEAVERUELO.
1	160	LORANCA DE TAJUÑA.	1	301	VALDECONCHA.
1	161	LUPIANA.	1	302	VALDEGRUDAS.
1	165	MAJAELEYO.	1	304	VALDENUÑO-FERNANDEZ.
1	166	MALAGA DEL FRESNO.	1	305	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	306	VALDERREBOLLO.	2	271	TORDELLEGO.
1	307	VALDESOTOS.	2	272	TORDESILOS.
1	308	VALFERMOSO DE TAJUÑA.	2	277	TORRECUADRADA DE MOLINA.
1	310	VALTABLADO DEL RIO.	2	283	TORREMOCHA DEL PINAR.
1	325	VINUELAS.	2	284	TORREMOCUELA.
1	318	VILLANUEVA DE ARGECILLA.	2	285	TORRUBIA.
1	319	VILLANUEVA DE LA TORRE.	2	287	TORTUERA.
1	323	VILLASECA DE UCEDA.	2	289	TRAIID.
1	326	YEBES.	2	309	VALHERMOSO.
1	327	YEBRA.	2	317	VILLANUEVA DE ALCORON.
1	329	YELAMOS DE ABAJO.	2	324	VILLEL DE MESA.
1	330	YELAMOS DE ARRIBA.	2	332	YUNTA (LA).
1	331	YUNQUERA DE HENARES.	2	333	ZAOREJAS.
1	335	ZORITA DE LOS CANES.	3	8	ALBENDIEGO.
2	2	ABLANQUE.	3	10	ALCOLEA DE LAS PEÑAS.
2	3	ADOBES.	3	11	ALCOLEA DEL PINAR.
2	13	ALCOROCHES.	3	12	ALCORLO.
2	16	ALGAR DE MESA.	3	17	ALGORA.
2	27	ALUSTANTE.	3	20	ALMADRONES.
2	33	ANQUELA DEL DUCADO.	3	31	ANGON.
2	34	ANQUELA DEL PEDREGAL.	3	32	ANGUITA.
2	48	BAÑOS DE TAJO.	3	42	ARROYO DE LAS FRAGUAS.
2	59	CAMPILLO DE DUEÑAS.	3	44	ATIENZA.
2	76	CASTELLAR DE LA MUELA.	3	49	BAÑUELOS.
2	79	CASTILNUEVO.	3	47	BAIDES.
2	103	CHECA.	3	52	BODERA (LA).
2	104	CHEQUILLA.	3	55	BUJALARO.
2	89	CIRUELOS DEL PINAR.	3	57	BUSTARES.
2	90	COBETA.	3	61	CAMPISABALOS.
2	99	CORDUENTE.	3	65	CANTALOJAS.
2	109	EMBIID.	3	75	CASTEJON DE HENARES.
2	115	ESTABLES.	3	80	CENDEJAS DE EN MEDIO.
2	118	FUEMBELLIDA.	3	81	CENDEJAS DE LA TORRE.
2	122	FUENTELSAZ.	3	87	CINCOVILLAS.
2	134	HERRERIA.	3	95	CONDEAMOS DE ABAJO.
2	139	HOMBRADOS.	3	96	CONDEAMOS DE ARRIBA.
2	148	HUERTAHERNANDO.	3	97	CONGOSTILLA.
2	163	LUZON.	3	116	ESTRIEGANA.
2	170	MARANCHON.	3	127	GALVE DE SORBE.
2	175	MAZARETE.	3	129	GASCUEÑA DE BORNOVA.
2	178	MEGINA.	3	135	HIENDELAENCINA.
2	183	MILMARCOS.	3	136	HIJES.
2	188	MOCHALES.	3	145	HORTEZUELA DE OCEN (LA).
2	190	MOLINA.	3	146	HUERCE (LA).
2	195	MORENILLA.	3	147	HUERMECES DEL CERRO.
2	201	OLMEDA DE COBETA.	3	153	INIESTOLA.
2	204	OREA.	3	156	JADRAQUE.
2	209	PARDOS.	3	157	JIRUEQUE.
2	214	PEÑALEN.	3	162	LUZAGA.
2	213	PEDREGAL (EL).	3	168	MANDAYONA.
2	216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.	3	174	MATILLAS.
2	219	PINILLA DE MOLINA.	3	177	MEDRANDA.
2	221	PIQUERAS.	3	185	MIÑOSA (LA).
2	222	POBO DE DUEÑAS (EL).	3	181	MIEDES DE ATIENZA.
2	223	POVEDA DE LA SIERRA.	3	186	MIRABUENO.
2	227	PRADOS REDONDOS.	3	197	NAVAS DE JADRAQUE.
2	237	RILLO DE GALLO.	3	198	NEGREDO.
2	243	RUEDA DE LA SIERRA.	3	202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA).
2	254	SELAS.	3	203	ORDIAL (EL).
2	255	SETILES.	3	208	PALMACÉS DE JADRAQUE.
2	264	TARAVILLA.	3	210	PAREDES DE SIGÜENZA.
2	265	TARTANEDO.	3	218	PINILLA DE JADRAQUE.
2	267	TERZAGA.	3	226	PRADENA DE ATIENZA.
2	268	TIERZO.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	231	REBOLLOSA DE JADRAQUE.
3	238	RIOFRIO DEL LLANO.
3	240	ROBLEDO DE CORPES.
3	241	ROMANILLOS DE ATIENZA.
3	248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO.
3	250	SANTIUSTE.
3	251	SAUCA.
3	901	SEMILLAS.
3	256	SIENES.
3	257	SIGÜENZA.
3	259	SOMOLINOS.
3	269	TOBA (LA).
3	270	TORDELRABANO.
3	276	TORRECILLA DEL DUCADO.
3	281	TORREMOCHA DE JADRAQUE.
3	282	TORREMOCHA DEL CAMPO.
3	294	UJADOS.
3	303	VALDELCUBO.
3	311	VALVERDE DE LOS ARROYOS.
3	314	VIANA DE JADRAQUE.
3	321	VILLARES DE JADRAQUE.
3	322	VILLASECA DE HENARES.
3	334	ZARZUELA DE JADRAQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA
CASTILLA-LA MANCHA
PROVINCIA TOLEDO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	26	CABAÑAS DE YEPES.
1	50	CIRUELOS.
1	59	DOSBARRIOS.
1	71	GUARDIA (LA).
1	78	HUERTA DE VALDECARABANOS.
1	84	LILLO.
1	115	NOBLEJAS.
1	121	OCAÑA.
1	123	ONTIGOLA.
1	156	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
1	166	TEMBLEQUE.
1	191	VILLAMUELAS.
1	195	VILLARUBIA DE SANTIAGO.
1	197	VILLASEQUILLA DE YEPES.
1	198	VILLATOBAS.
1	202	YEPES.
2	1	AJOFRIN.
2	12	ALMONACID DE TOLEDO.
2	34	CAMUÑAS.
2	57	CHUECA.
2	53	CONSUEGRA.
2	87	MADRIDEJOS.
2	90	MANZANEQUE.
2	92	MARJALIZA.
2	94	MASCARAQUE.
2	96	MAZARAMBROZ.
2	106	MORA.
2	124	ORGAZ.
2	163	SONSECA.
2	175	TURLEQUE.
2	177	URDA.
2	187	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	190	VILLAMINAYA.
2	193	VILLANUEVA DE BOGAS.
2	200	YEBENES (LOS).
3	14	AÑOVER DE TAJO.
3	2	ALAMEDA DE LA SAGRA.
3	21	BOROX.
3	25	CABAÑAS DE LA SAGRA.
3	38	CARRANQUE.
3	41	CASARRUBIOS DEL MONTE.
3	47	CEDILLO DEL CONDADO.
3	56	CHOZAS DE CANALES.
3	51	COBEJA.
3	64	ESQUIVIAS.
3	81	ILLESCAS.
3	85	LOMINCHAR.
3	119	NUMANCIA DE LA SAGRA.
3	127	PALOMEQUE.
3	128	PANTOJA.
3	145	RECAS.
3	161	SESEÑA.
3	176	UGENA.
3	180	VALMOJADO.
3	183	VENTAS DE RETAMOSA (LAS).
3	188	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
3	196	VILLASECA DE LA SAGRA.
3	199	VISO DE SAN JUAN (EL).
3	201	YELES.
3	203	YUNCLER.
3	204	YUNCLILLOS.
3	205	YUNCOS.
4	5	ALCAÑIZO.
4	6	ALCAUDETE DE LA JARA.
4	7	ALCOLEA DE TAJO.
4	9	ALDEANUEVA DE BARBARROYA.
4	10	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME.
4	11	ALMENDRAL DE LA CAÑADA.
4	17	AZUTAN.
4	20	BELVIS DE LA JARA.
4	22	BUENAVENTURA.
4	28	CALERA Y CHOZAS.
4	29	CALERUELA.
4	30	CALZADA DE OROPESA (LA).
4	33	CAMPILLO DE LA JARA (EL).
4	35	CARDIEL DE LOS MONTES.
4	43	CASTILLO DE BAYUELA.
4	45	CAZALEGAS.
4	46	CEBOLLA.
4	48	CERRALBOS (LOS).
4	49	CERVERA DE LOS MONTES.
4	63	ESPINOSO DEL REY.
4	65	ESTRELLA (LA).
4	72	HERENCIAS (LAS).
4	73	HERRERUELA DE OROPESA.
4	74	HINOJOSA DE SAN VICENTE.
4	79	IGLESUELA (LA).
4	80	ILLAN DE VACAS.
4	82	LAGARTERA.
4	86	LUCILLOS.
4	89	MALPICA DE TAJO.
4	93	MARRUPE.
4	97	MEJORADA.
4	103	MOHEDAS DE LA JARA.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	104	MONTEARAGON.
4	105	MONTESCLAROS.
4	108	NAVA DE RICOMALILLO (LA).
4	110	NAVALCAN.
4	111	NAVALMORALEJO.
4	112	NAVALMORALES (LOS).
4	113	NAVALUCILLOS (LOS).
4	114	NAVAMORCUENDE.
4	125	OROPESA.
4	130	PARRILLAS.
4	132	PEPINO.
4	137	PUEBLANUEVA (LA).
4	138	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL).
4	139	PUERTO DE SAN VICENTE.
4	144	REAL DE SAN VICENTE (EL).
4	146	RETAMOSO.
4	148	ROBLEDO DEL MAZO.
4	150	SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS.
4	152	SAN MARTIN DE PUSA.
4	154	SAN ROMAN DE LOS MONTES.
4	155	SANTA ANA DE PUSA.
4	159	SARTAJADA.
4	160	SEGURILLA.
4	162	SEVILLEJA DE LA JARA.
4	164	SOTILLO DE LAS PALOMAS.
4	165	TALAVERA DE LA REINA.
4	169	TORRALBA DE OROPESA.
4	170	TORRECILLA DE LA JARA.
4	172	TORRICO.
4	179	VALDEVERDEJA.
4	181	VELADA.
4	184	VENTAS DE SAN JULIAN (LAS).
4	194	VILLAREJO DE MONTALBAN.
5	16	ARGES.
5	19	BARGAS.
5	23	BURGUILLOS DE TOLEDO.
5	42	CASASBUENAS.
5	52	COBISA.
5	55	CUERVA.
5	67	GALVEZ.
5	70	GUADAMUR.
5	75	HONTANAR.
5	83	LAYOS.
5	88	MAGAN.
5	98	MENASALBAS.
5	102	MOCEJON.
5	107	NAMBROCA.
5	109	NAVAHERMOSA.
5	116	NOEZ.
5	122	OLIAS DEL REY.
5	133	POLAN.
5	140	PULGAR.
5	151	SAN MARTIN DE MONTALBAN.
5	153	SAN PABLO DE LOS MONTES.
5	168	TOLEDO.
5	174	TOTANES.
5	182	VENTAS DE PEÑA AGUILERA (LAS).
6	3	ALBARREAL DE TAJO.
6	4	ALCABON.
6	8	ALDEANCABO DE ESCALONA.
6	13	ALMOROX.
6	15	ARCICOLLAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	18	BARCIENCE.
6	24	BURUJON.
6	31	CAMARENA.
6	32	CAMARENILLA.
6	36	CARMENA.
6	37	CARPIO DE TAJO (EL).
6	39	CARRICHES.
6	40	CASAR DE ESCALONA (EL).
6	58	DOMINGO PEREZ.
6	60	ERUSTES.
6	61	ESCALONA.
6	62	ESCALONILLA.
6	66	FUENSALIDA.
6	68	GARCOTUN.
6	69	GERINDOTE.
6	76	HORMIGOS.
6	77	HUECAS.
6	91	MAQUEDA.
6	95	MATA (LA).
6	99	MENTRIDA.
6	100	MESEGAR.
6	117	NOMBELA.
6	118	NOVES.
6	120	NUÑO GOMEZ.
6	126	OTERO.
6	129	PAREDES DE ESCALONA.
6	131	PELAHUSTAN.
6	134	PORTILLO DE TOLEDO.
6	136	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
6	143	QUISMONDO.
6	147	RIELVES.
6	157	SANTA CRUZ DEL RETAMAR.
6	158	SANTA OLALLA.
6	901	SANTO DOMINGO-CAUDILLA.
6	171	TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA).
6	173	TORRIJOS.
6	189	VILLAMIEL DE TOLEDO.
7	27	CABEZAMESADA.
7	54	CORRAL DE ALMAGUER.
7	101	MIGUEL ESTEBAN.
7	135	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA).
7	141	QUERO.
7	142	QUINTANAR DE LA ORDEN.
7	149	ROMERAL (EL).
7	167	TOBOSO (EL).
7	186	VILLA DE DON FADRIQUE (LA).
7	185	VILLACAÑAS.
7	192	VILLANUEVA DE ALCARDETE.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA
PROVINCIA BARCELONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABRERA.
1	66	CASTELLVI DE ROSANES.
1	69	COLLDATO.
1	76	ESPARRAGUERA.
1	114	MARTORELL.
1	119	MASQUEFA.
1	147	OLESA DE MONTERRAT.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	196	SANT ANDREU DE LA BARCA.
1	208	SANT ESTEVE DE SESROVIREES.
2	2	AGUILAR DE SEGARRA.
2	10	ARTES.
2	12	AVINYO.
2	18	BALSERENY.
2	34	CALDERS.
2	38	CALLUS.
2	47	CARDONA.
2	53	CASTELBELL I EL VILAR.
2	59	CASTELLFOLLIT DEL BOIX.
2	61	CASTELLGALI.
2	62	CASTELLNOU DE BAGES.
2	182	EL PONT DE VILOMARA I ROCAFORT.
2	84	FONOLLOSA.
2	90	GAIA.
2	79	L'ESTANY.
2	113	MANRESA.
2	242	MARGANELL (STA. CECILIA DE MONTSERRAT).
2	138	MOIA.
2	128	MONISTROL DE CALDERS.
2	127	MONISTROL DE MONTSERRAT.
2	139	MURA.
2	140	NAVARCLES.
2	141	NAVAS.
2	178	RAJADELL.
2	98	S. SALVADOR DE GUARDIOLA.
2	191	SALLENT.
2	212	SANT FELIU DE SASERRA.
2	213	SANT FRUITOS DE BAGES.
2	218	SANT JOAN DE VILATORRADA.
2	229	SANT MATEU DE BAGES.
2	262	SANT VICENÇ DE CASTELLET.
2	258	SANTA MARIA DE OLO.
2	192	SANTPEDOR.
2	274	SURIA.
2	277	TALAMANCA.
3	14	AIGUAFREDA.
3	23	BIGUES I RIELLS.
3	33	CALDES DE MONTBUI.
3	39	CAMPINS.
3	41	CANOVELLES.
3	42	CANOVES.
3	46	CARDEDEU.
3	64	CASTELLTERCOL.
3	81	FOGARS DE MONTCLUS.
3	95	GRANERA.
3	96	GRANOLLERS.
3	97	GUALBA.
3	5	L'AMETLLA DEL VALLES.
3	88	LA GARRIGA.
3	181	LA ROCA DEL VALLES.
3	86	LES FRANQUESES DEL VALLES.
3	106	LLINARS DEL VALLES.
3	107	LLISSA DE MUNT.
3	108	LLISSA DE VALL.
3	134	MONTMANY/FIGARO.
3	136	MONTORNES DEL VALLES.
3	137	MONTSENY.
3	198	SANT ANTONI DE VILAMAJOR.
3	202	SANT CELONI.
3	203	SANT ESTEVE DE PALAUTOR- DERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	210	SANT FELIU DE CODINES.
3	234	SANT PERE DE VILAMAJOR.
3	239	SANT QUIRZE SAFAJA.
3	248	SANTA EULALIA DE RONSANA.
3	259	SANTA MARIA DE PALAUTOR- DERA.
3	276	TAGAMANENT.
3	294	VALLGORGUINA.
3	296	VALLROMANES.
3	902	VILANOVA DEL VALLES.
3	306	VILLALBA SASERRA.
4	3	ALELLA.
4	9	ARGENTONA.
4	29	CABRERA DE MAR.
4	30	CABRILS.
4	32	CALDES D'ESTRAC.
4	75	DOSRIUS.
4	118	MASNOU.
4	121	MATARO.
4	153	ORRIUS.
4	230	PREMIA DE DALT.
4	170	PREMIA DE MAR.
4	197	SANT ANDREU DE LLAVANE- RES.
4	264	SANT VICENÇ DE MONTALT.
4	281	TEIA.
4	282	TIANA.
4	214	VILASSAR DE DALT (SANT GI- NES).
4	219	VILASSAR DE MAR (SANT JOAN).
5	4	ALPENS.
5	17	BALENYA.
5	26	BRULL, EL.
5	37	CALLDETENES.
5	55	CASTELLCIR.
5	67	CENTELLES.
5	70	COLLSUSPINA.
5	83	FOLGEROLES.
5	100	GURB.
5	116	LES MASIES DE RODA.
5	117	LES MASIES DE VOLTREGA.
5	109	LLUSSA.
5	111	MALLA.
5	112	MANLLEU.
5	131	MONTESQUIU.
5	129	MUNTANYOLA.
5	149	OLOST.
5	150	ORIS.
5	151	CRISTA.
5	160	PERAFITA.
5	171	PRATS DE LLUSANES.
5	183	RODA DE TER.
5	901	RUPIT-PRUIT.
5	199	SAN BARTOLOME DE GRAU.
5	241	SAN SADURNI DE OSORMORT.
5	195	SAN AGUSTI DE LLUSANES.
5	201	SANT BOI DE LLUSANES.
5	215	SANT HIPOLIT DE VOLTREGA.
5	220	SANT JULIA DE VILATORTA.
5	225	SANT MARTI D'ALBARS.
5	224	SANT MARTI DE CENTELLES.
5	233	SANT PERE DE TORELLO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	237	SANT QUIRZE DE BESORA.	8	11	AVIA.
5	265	SANT VICENÇ DE TORELLO.	8	16	BAGA.
5	243	SANTA CECILIA DE VOLTREGA.	8	22	BERGA.
5	246	SANTA EUGENIA DE BERGA.	8	24	BORREDA.
5	247	SANTA EULALIA DE RIUPRIMER.	8	45	CAPOLAT.
			8	49	CASERRES.
5	253	SANTA MARIA DE BESORA.	8	57	CASTELL DE L'ARENY.
5	254	SANTA MARIA DE CORCO.	8	52	CASTELLAR DE N'HUC.
5	269	SEVA.	8	50	CASTELLAR DEL RIU.
5	271	SOBREMUNT.	8	268	CEROS.
5	272	SORA.	8	80	FIGOLS.
5	278	TARADELL.	8	92	GIRONELLA.
5	275	TAVERNOLES.	8	93	GISCLARENY.
5	280	TABERTET.	8	99	GUARDIOLA DE BERGA.
5	283	TONA.	8	78	L'ESPUNYOLA.
5	285	TORELLO.	8	142	LA NOU.
5	298	VIC.	8	166	LA POBLA DE LILLET.
5	303	VILANOVA DE SAU.	8	177	LA QUAR.
6	6	ARENYS DE MAR.	8	130	MONTCLAR.
6	7	ARENYS DE MUNT.	8	132	MONTMAJOR.
6	35	CALELLA.	8	144	OLVAN.
6	40	CANET DE MAR.	8	175	PUIGREIG.
6	82	FOGARS DE TORDERA.	8	188	SAGAS.
6	110	MALGRAT DE MAR.	8	190	SALDES.
6	155	PALAFOLLS.	8	216	SANT JAUME DE FRONTANYA.
6	163	PINEDA DE MAR.	8	255	SANTA MARIA DE MERLES.
6	203	SAN CEBRIA DE VALLALTA.	8	293	VALLCEBRE.
6	193	SANT ISCLE DE VALLALTA.	8	299	VILADA.
6	235	SANT POL DE MAR.	8	308	VIVER Y SERRATEIX.
6	261	SANTA SUSANA.	9	13	AVSNYONET DEL PENEDES.
6	284	TORDERA.	9	65	CASTELLVI DE LA MARCA.
7	8	ARGENSOLA.	9	85	FONTRUBI.
7	21	BELLPRAT.	9	91	GELIDA.
7	25	BRUC (EL).	9	94	LA GRANADA.
7	28	CABRERA D'IGUALADA.	9	27	LES CABANYES.
7	31	CALAF.	9	122	MEDIONA.
7	36	CALONG DE SEGARRA.	9	145	OLERDOLA.
7	44	CAPELLADES.	9	146	OLESA DE BONESVALLS.
7	48	CARME.	9	154	PACS DEL PENEDES.
7	60	CASTELLFOLLIT DEL RIUBRE.	9	164	PLA DEL PENEDES.
7	63	CASTELLOLI.	9	168	PONTONS.
7	71	COPONS.	9	174	PUIGDALBERS.
7	170	ELS PRATS DEL REI.	9	206	SANT CUGAT SESGARRIGUES.
7	102	IGUALADA.	9	249	SANT FE DEL PENEDES.
7	103	JORBA.	9	222	SANT LLORENC D'HORTONS.
7	104	LA LLACUNA.	9	227	SANT MARTI DE SARROCA.
7	165	LA POBLA DE CLARAMUNT.	9	232	SANT PERE DE RUIDEVITLLES.
7	286	LA TORRE DE CLARAMUNT.	9	236	SANT QUINTI DE MEDIONA.
7	133	MONTMANEU.	9	240	SANT SADURNI D'ANOYA.
7	143	ODENA.	9	251	SANTA MARGARITA Y MONJOS.
7	152	ORPI.	9	273	SUBIRATS.
7	161	PIERA.	9	287	TORRELAVIT.
7	162	PIEROLA.	9	288	TORRELLAS DE FOIX.
7	176	PUJALT.	9	305	VILAFRANCA DEL PENEDES.
7	185	RUBIO.	9	304	VILOBI DEL PENEDES.
7	189	SALLAVINERA.	10	15	BADALONA.
7	226	SANT MARTI DE TOUS.	10	126	MONTGAT.
7	228	SANT MARTI SESGUEIOLES.	10	194	SANT ADRIA DE BESOS.
7	250	SANTA MARGARITA DE MONTBUY.	11	19	BARCELONA.
7	257	SANTA MARIA DE MIRALLES.	12	200	SANT BOI DE LLOBREGAT.
7	282	VALLBONA D'ANCIA.	12	204	SANT CLIMENT DE LLOBREGAT.
7	297	VECIANA.	12	244	SANTA COLOMA DE CERVELLO.
7	302	VILANOVA DEL CAMI.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
12	289	TORRELLES DE LLOBREGAT.
13	51	CASTELLAR DEL VALLES.
13	87	GALLIFA.
13	156	PALAU DE PLEGAMANS.
13	157	POLINYA DEL VALLES.
13	187	SABADELL.
13	223	SANT LLORENC SAVALL.
13	238	SANT QUIRZE DEL VALLES.
13	260	SANTA PERPETUA DE MOGU- DA.
13	267	SENMENAT.
14	43	CANYELLES.
14	58	CASTELLET I LA GORNAL.
14	74	CUBELLES.
14	148	OLIVELLA.
14	231	SANT PERE DE RIBES.
14	270	SITGES.
14	307	VILANOVA I LA GELTRU.
15	120	MATADEPERA.
15	179	RELLINARS.
15	279	TERRASA.
15	290	ULLASTRELL.
15	291	VACARISSES.
15	300	VILADECABALLS DEL VALLES.
16	68	CERVELLO.
16	72	CORBERA DE LLOBREGAT.
16	158	EL PAPIOL.
16	123	MOLINS DE REI.
16	157	PALLEJA.
16	211	SANT FELIU DE LLOBREGAT.
16	217	SANT JOAN DESPI.
16	263	SANT VICENC DELS HORTS.
16	295	VALLIRANA.
17	101	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.
18	245	SANTA COLOMA DE GRAMA- NET.
19	252	BARBERA DEL VALLES.
19	266	CERDANYOLA DEL VALLES.
19	125	MONTCADA I REIXAC.
19	180	RIPOLLET.
20	73	CORNELLA.
21	20	BEGUES.
21	56	CASTELDEFELS.
21	89	GAVA.
21	301	VILADECANS.
22	105	LA LLAGOSTA.
22	115	MARTORELLES.
22	124	MOLLET DEL VALLES.
22	135	MONTMELO.
22	159	PARETS DEL VALLES.
22	209	SANT FOST DE CAMPSENTE- LLES.
22	256	SANTA MARIA DE MARTORE- LLES.
23	77	ESPLUGUES DE LLOBREGAT.
23	221	SANT JUST DESVERN.
24	54	CASTELLSBAL.
24	184	RUBI.
24	205	SANT CUGAT DEL VALLES.
25	169	EL PRAT DE LLOBREGAT.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA
PROVINCIA GERONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGULLANA.
1	3	ALBANYA.
1	12	AVINYONET DE PUIGVENTOS.
1	16	BASCARA.
1	234	BIURE.
1	29	BODELLA D'EMPORDA.
1	26	BORRASSA.
1	31	CABANELLES.
1	30	CABANES.
1	32	CADAQUES.
1	42	CAPMANY.
1	41	CANTALLOPS.
1	47	CASTELLO D'EMPURIES.
1	51	CISTELLA.
1	54	COLERA.
1	60	DARNIUS.
1	64	ESPOLLA.
1	5	FAR D'EMPORDA (EL).
1	66	FIGUERES.
1	74	FORTIA.
1	75	GARRIGAS.
1	77	GARRIGUELLA.
1	11	L'ARMENTERA.
1	62	L'ESCALA.
1	86	LA JONQUERA.
1	188	LA SELVA DE MAR.
1	14	LA VAJOL.
1	88	LLADO.
1	92	LLANÇA.
1	93	LLEERS.
1	102	MAÇANET DE CABRENYS.
1	100	MASARAC.
1	106	MOLLET DE PERELADA.
1	111	NAVATA.
1	115	ORDIS.
1	119	PALAU DE SANTA EULALIA.
1	120	PALAU SAVERDERA.
1	128	PAU.
1	129	PEDRET I MARZA.
1	132	PERALADA.
1	135	PONT DE MOLINS.
1	136	PONTOS.
1	140	PORT DE LA SELVA.
1	138	PORTBOU.
1	143	RABOS.
1	151	RIUMORS.
1	152	ROSES.
1	158	SANT CLIMENT SESCEBES.
1	182	SANT LLOGAIA D'ALGUEMA.
1	171	SANT LLORENÇ DE LA MUGA.
1	175	SANT MIQUEL DE FLUVIA.
1	176	SANT MORI.
1	178	SANT PERE PESCADOR.
1	187	SAUS.
1	52	SIURANA.
1	196	TERRADES.
1	198	TORROELLA DE FLUVIA.
1	210	VENTALLO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	230	VILA-SACRA.
1	214	VILABERTRAN.
1	217	VILADAMAT.
1	221	VALFANT.
1	223	VILAJUIGA.
1	225	VILAMACOLUM.
1	226	VILAMALLA.
1	227	VILAMANISCLE.
1	228	VILANANT.
1	222	VILAU.
2	2	AIGUAVIVA.
2	15	BANYOLES.
2	20	BESCANO.
2	25	BORDILS.
2	35	CAMOS.
2	38	CAMPLLONG.
2	40	CANET D'ADRI.
2	44	CASSA DE LA SELVA.
2	49	CELRA.
2	50	CERVIA DE TER.
2	56	CORNELLA DE TERRI.
2	58	CRSPIA.
2	65	ESPONELLA.
2	67	FLACA.
2	71	FONTCOBERTA.
2	73	FORNELLS DE LA SELVA.
2	79	GIRONA.
2	87	JUIA.
2	89	LLAGOSTERA.
2	90	LLAMBILLES.
2	97	MADREMANYA.
2	123	PALOL DE REVARDIT.
2	137	PORQUERES.
2	142	QUART D'ONYAR.
2	155	SALT.
2	166	SAN JORDI DESVALLS.
2	157	SANT ANDREU SALOU.
2	163	SANT GREGORI.
2	168	SANT JOAN DE MOLLET.
2	169	SANT JULIA DE RAMIS.
2	172	SANT MARTI DE LLEMENA.
2	173	SANT MARTIVELL.
2	174	SANT MIQUEL DE CAMPMAJOR.
2	186	SARRIA DE TER.
2	190	SERINYA.
2	215	VILABLAREIX.
2	216	VILADASENS.
2	218	VILADEMULS.
3	4	ALBONS.
3	13	BEGUR.
3	18	BELLCAIRE D'EMPORDA.
3	22	BILBAL (LA).
3	55	COLOMERS.
3	57	CORÇA.
3	901	CRUÏLLES-MONELLS-SANT SA- DURNI DE L'HEUR.
3	68	FOIXA.
3	70	FONTANILLES.
3	902	FORALLAC-VULPELLACH.
3	76	GARRIGOLES.
3	81	GUALTA.
3	85	JAFRE.
3	110	MONTRAS.
3	117	PALAFRUGELL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	118	PALAMOS.
3	121	PALAU-SATOR.
3	124	PALS.
3	126	PARLAVA.
3	130	PERA (LA).
3	144	REGENCOS.
3	153	RUPIA.
3	191	SERRA DE DARO.
3	195	TALLADA (LA).
3	197	TORRENT.
3	199	TORROELLA DE MONTGRI.
3	204	ULLA.
3	205	ULLASTRET.
3	203	ULTRAMORT.
3	209	VALL-LLOBREGA.
3	211	VERGES.
3	232	VILOPRIU.
4	36	CAMPDEVANOL.
4	37	CAMPELLES.
4	39	CAMPRODON.
4	80	GOMBRENY.
4	96	LES LLOSSES.
4	91	LLANARS.
4	107	MOLLO.
4	112	OGASSA.
4	122	PALMEROLA.
4	125	PARDINES.
4	134	PLANOLES.
4	43	QUERALBS.
4	145	RIBES DE FRESER.
4	147	RIPOLL.
4	167	SANT JOAN DE LES ABADESSES.
4	177	SANT PAU DE SEGURIES.
4	192	SETCASES.
4	201	TOSES.
4	170	VALLFOGONA DE RIPOLLES.
4	212	VIDRA.
4	224	VILALLONGA DE TER.
5	7	AMER.
5	8	ANGLES.
5	9	ARBUCIES.
5	27	BREDA.
5	28	BRUNYOLA.
5	33	CALDES DE MALAVELLA.
5	189	CELLERA DE TER (LA).
5	63	ESPINELVES.
5	83	HOSTALRIC.
5	103	MACANET DE LA SELVA.
5	101	MASSANNES.
5	116	OSOR.
5	146	RIELLS I VIABREA.
5	148	RIUDARENES.
5	150	RIUDELLOTS DE LA SELVA.
5	159	SANT FELIU DE BUIXALLEU.
5	164	SANT HILARI SACALM.
5	903	SANT JULIA DE LLOR I BON- MATI.
5	180	SANTA COLOMA DE FARNERS.
5	193	SILS.
5	194	SUSQUEDA.
5	213	VIDRERES.
5	220	VILADRAU.
5	233	VILOBI D'ONYAR.
6	10	ARGELAGUER.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	19	BESALU.
6	21	BEUDA.
6	46	CASTELFOLLIT DE LA ROCA.
6	207	LA VAL D'EN BAS.
6	208	LA VAL DE BIANYA.
6	133	LES PLANES D'HOSTOLES.
6	139	LES PRESES.
6	98	MAIA DEL MONTCAL.
6	105	MIERES.
6	109	MONTAGUT.
6	114	OLOT.
6	149	RIUDAURA.
6	154	SALES DE LLIERCA.
6	183	SANT ANIOL DE FINESTRES.
6	161	SANT FELIU DE PALLEROLS.
6	162	SANT FERRIOL.
6	165	SANT JAUME DE LLIERCA.
6	185	SANT JOAN LES FONTS.
6	184	SANTA PAU.
6	200	TORTELLA.
7	23	BLANES.
7	95	LLORET DE MAR.
7	202	TOSSA.
8	34	CALONGE.
8	48	CASTELL D'ARO.
8	160	SATN FELIU DE GUIXOLS.
8	181	SANTA CRISTINA D'ARO.
9	6	ALP.
9	24	BOLVIR.
9	61	DAS.
9	69	FONTANALS DE CERDANYA.
9	78	GER.
9	82	GUILS DE CERDANYA.
9	84	ISOVOL.
9	94	LLIVIA.
9	99	MERANGES.
9	141	PUIGCERDA.
9	206	URUS.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA
PROVINCIA LERIDA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABELLA DE LA CONCA.
1	17	ALINS DE VALLFERRERA.
1	24	ALT ANEU.
1	39	BAIX PALLARS.
1	43	BARRUERA.
1	904	CASTELL DE MUR.
1	173	EL PONT DE SUERT.
1	82	ESPOT.
1	86	ESTERRI D'ANEU.
1	87	ESTERRI DE CARDOS.
1	89	FARRERA DE PALLARS.
1	98	GAVET DE LA CONCA.
1	115	ISONA Y CONCA D'ALLA.
1	903	LA GUINGUETA-JOU.
1	227	LA TORRE DE CAPDELLA.
1	901	LA VALL DE CARDOS.
1	123	LLADORRE.
1	126	LLAVORSI.
1	128	LLIMIANA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	161	PALLARS-JUSSA.
1	171	POBLA DE SEGUR (LA).
1	183	RIALB.
1	190	SALAS DE PALLARS.
1	196	SANT ESTEVE DE LA SARGA.
1	201	SARROCA DE BELLERA.
1	202	SENERADA.
1	208	SORIEGUERA.
1	209	SORT.
1	215	TALARN.
1	221	TIRVIA.
1	234	TREMP.
1	245	VILALLER.
2	2	AGER.
2	3	AGRAMUNT.
2	8	ALBESA.
2	13	ALFARRAS.
2	15	ALGERRI.
2	22	ALOS DE BALAGUER.
2	16	ALGUAIRE.
2	21	ALMENAR.
2	34	ARTESA DE SEGRE.
2	35	ASENTIU.
2	40	BALAGUER.
2	47	BELLCAIRE D'URGELL.
2	49	BELLMUNT.
2	52	BELLVIS.
2	41	BARBENS.
2	60	CABANABONA.
2	62	CAMARASA.
2	69	CASTELLO DE FARFANYA.
2	70	CASTELLSERA.
2	79	CUBELLS.
2	168	EL POAL.
2	94	FORADADA.
2	112	IVARS DE NOGUERA.
2	113	IVARS D'URGELL.
2	96	LA FULIOLA.
2	174	LA PORTELLA.
2	37	LES AVELLANES I SANTA ALIN- YA.
2	122	LINYOLA.
2	134	MENARGUENS.
2	138	MONTGAI.
2	150	OLIOLA.
2	156	OS DE BALAGUER.
2	164	PENELLES.
2	177	PREIXENS.
2	181	PUIGVERT D'AGRAMUNT.
2	220	TERMENS.
2	225	TORNABOUS.
2	231	TORRELAMEU.
2	240	VALLFOGONA DE BALAGUER.
2	250	VILANOVA DE MEIA.
2	351	VILANOVA DE SEGRIA.
3	27	ANGLESOLA.
3	46	BELIANES.
3	50	BELLPUIG.
3	68	CASTELLNOU DE SEANA.
3	72	CERVERA.
3	74	CIUTADILLA.
3	154	ELS OMELLS DE NA GAIA.
3	911	ELS PLANS DE SIO.
3	85	ESTARAS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	103	GRANYANELLA.	4	92	LA FLORESTA.
3	104	GRANYENA DE SEGARRA.	4	102	LA GRANJA D'ESCARP.
3	109	GUIMERA.	4	169	LA POBLA DE CERVOLES.
3	110	GUISSONA.	4	125	LLARDECANS.
3	114	IVORRA.	4	120	LLEIDA.
3	905	LA RIBERA D'ONDARA.	4	133	MAIALS.
3	152	LES OLUGES.	4	131	MASSALCOREIG.
3	130	MALDA.	4	135	MIRALCAMP.
3	132	MASSOTERES.	4	137	MOLLERUSSA.
3	141	MONTOLIU DE CERVERA.	4	142	MONTOLIU DE LLEIDA.
3	143	MONTORNES DE SEGARRA.	4	108	PUIG-GROS.
3	145	NALEC.	4	182	PUIGVERT D'LLEIDA.
3	157	OSSO DE SIO.	4	189	ROSSELLO.
3	176	PREIXANA.	4	200	SARROCA DE LLEIDA.
3	192	SANT GUIM DE FREIXENET.	4	204	SEROS.
3	197	SANT GUIM DE LA PLANA.	4	205	SIDAMON.
3	902	SANT MARTI DE RIU CORB.	4	211	SONADELL.
3	194	SANT RAMON.	4	210	SOSES.
3	216	TALAVERA.	4	212	SUNYER.
3	217	TARREGA.	4	218	TARRES.
3	219	TARROJA DE SEGARRA.	4	233	TORRE-SERONA.
3	907	TORREFLOR.	4	226	TORREBESSES.
3	238	VALLBONA DE LES MONGES.	4	228	TORREFARRERA.
3	242	VERDU.	4	230	TORREGROSSA.
3	244	VILAGRASSA.	4	232	TORRES DE SEGRE.
3	248	VILANOVA DE BELLPUIG.	4	254	VILANOVA DE LABARCA.
3	252	VILASANA.	4	253	VIOSELLA.
4	7	ALBATARREC.	4	255	VINAIXA.
4	10	ALCANO.	5	5	ALAS I CERC.
4	11	ALCARRAS.	5	30	ARISTOT-TOLORIU.
4	12	ALCOLETGE.	5	32	ARSEGUELL.
4	14	ALFES.	5	51	BELLVER.
4	19	ALMACELLES.	5	61	CABO.
4	20	ALMATRET.	5	71	CAVA.
4	23	ALPICAT.	5	77	COLL DE NARGO.
4	29	ARBECA.	5	88	ESTAMARIU.
4	33	ARTESA DE LLEIDA.	5	908	FIGOLS I ALINYA.
4	36	ASPA.	5	910	JOSA-TUIXEN.
4	38	AITONA.	5	203	LA SEU D'URGELL.
4	48	BELL-LLOC D'URGELL.	5	127	LLES.
4	53	BENAVENT DE SEGRIA.	5	139	MONTELLA-MARTINET.
4	56	BOVERA.	5	140	MONTFERRER-CASTELLBO.
4	4	ELS ALANUS.	5	155	ORGANYA.
4	6	L'ALBAGES.	5	175	PRATS I SAMPSOR.
4	9	L'ALBI.	5	179	PRULLANS.
4	58	LES BORGES BLANQUES.	5	185	RIERA D'URGELLET (EL PLA DE SANT TIRS).
4	170	BELLAGUARDA.	5	906	VALLS D'AGUILAR.
4	67	CASTELLDANS.	5	239	VALLS DE VALIRA.
4	73	CERVIA DE LES GARRIGUES.	5	909	VANSA (LA) FORNOLS.
4	76	COGUL (EL).	6	31	ARRES.
4	78	CORBINS.	6	45	BAUSEN.
4	158	EL PALAU D'ANGLESOLA.	6	59	BOSSOST.
4	206	EL SOLERAS.	6	63	CANEJAN.
4	153	ELS OMELLONS.	6	121	LES.
4	224	ELS TORMS.	6	57	LES BORDES.
4	93	FONDARELLA.	6	25	NAUT ARAN.
4	97	FULLEDA.	6	243	VIEHLA E MIJARAN.
4	99	GOLMES.	6	247	VILAMOS.
4	101	GRANADELLA (LA).	7	44	BASSELLA.
4	105	GRANYENA DE LES GARRIGUES.	7	55	BIOSCA.
4	118	JUNCOSA.	7	64	CASTELLAR DE LA RIBERA.
4	119	JUNEDA.	7	75	CLARIANA.
4	81	L'ESPLUGA CALBA.	7	100	GOSOL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	111	GUIXERS.
7	42	LA BARONIA DE RIALP.
7	163	LA COMA I LA PEDRA.
7	136	LA MOLSOA.
7	124	LLADURS.
7	129	LLOVERA.
7	146	NAVES.
7	148	ODEN.
7	149	OLIANA.
7	151	OLIUS.
7	165	PERAMOLA.
7	166	PINELL.
7	167	PINOS.
7	172	PONTS.
7	186	RINER.
7	191	SANAUJA.
7	193	SANT LLORENÇ DE MORUNYS.
7	207	SOLSONA.
7	222	TIURANA.
7	223	TORA DE RIUBREGOS.
7	247	VILANOVA DE L'AGUDA.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA
PROVINCIA TARRAGONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AIGUAMURCIA.
1	2	ALBINYANA.
1	12	ALTAFULLA.
1	20	BANYERES DEL PENEDES.
1	24	BELLVEI.
1	30	BONASTRE.
1	37	CALAFELL.
1	50	CPEIXELL.
1	51	CUNIT.
1	16	L'ARBOÇ.
1	28	LA BISBAL DEL PENEDES.
1	97	LA NOU DE GAIA.
1	111	LA POBLA DE MONTORNES.
1	126	LA RIERA DE GAIA.
1	74	LLORENÇ DEL PENEDES.
1	79	MASLLORENÇ.
1	89	MONTFERRI.
1	90	MONTMELL.
1	131	RODA DE BERA.
1	135	SALOMO.
1	137	SANT JAUME DELS DOMENYS.
1	140	SANTA OLIVA.
1	153	TORREDEMBARRA.
1	163	VENDRELL (EL).
1	164	VESPELLA.
2	9	ALFORJA.
2	11	ALMOSTER.
2	15	ARBOLI.
2	31	BORGES DEL CAMP (LES).
2	33	BOTARELL.
2	38	CAMBRILS.
2	39	CAPAFONS.
2	42	CASTELLVELL DEL CAMP.
2	45	COLLDEJOU.
2	53	DUESAIGUES.
2	3	L'ALBIOL.
2	7	L'ALEIXAR.
2	17	L'ARGENTERA.
2	57	LA FEBRO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	81	MASPUJOLS.
2	88	MONTBRIÓ DEL CAMP.
2	92	MONT-ROIG DEL CAMP.
2	116	PRADES.
2	118	PRATDIP.
2	123	REUS.
2	127	RIUDECANYES.
2	128	RIUDECOLS.
2	129	RIUDOMS.
2	162	VANDELLOS.
2	167	VILANOVA D'ESCORNABOU.
2	169	VILAPLANA.
2	178	VINYOLS I ARCS.
3	4	ALCANAR.
3	14	AMPOSTA.
3	62	FREGINALS.
3	63	GALERA (LA).
3	68	GODAL.
3	44	LA SENIA.
3	77	MAS DE BARBERANS.
3	79	MASDENVERGE.
3	136	SANT CARLES DE LA RAPITA.
3	902	SANT JAUME D'ENVEJA.
3	138	SANTA BARBARA.
3	156	ULLDECONA.
4	5	ALCOVER.
4	10	ALIO.
4	21	BARBERA DE LA CONCA.
4	29	BLANCAFORT.
4	34	BRAFIM.
4	36	CABRA DE CAMP.
4	46	CONESA.
4	93	EL MILA.
4	108	EL PLA DE SANTA MARIA.
4	113	EL PONT D'ARMENTERA.
4	66	ELS GARIDELLS.
4	59	FIGUEROLA.
4	61	FORES.
4	54	L'ESPUGLA DE FRANCOLI.
4	80	LA MASO.
4	124	LA RIBA.
4	105	LES PILES.
4	73	LORAC.
4	91	MONT-RAL.
4	86	MONTBLANC.
4	98	NULLES.
4	101	PASSANANT.
4	107	PIRA.
4	119	PUIGPELAT.
4	120	QUEROL.
4	130	ROCAFORT DE QUERALT.
4	132	RODONYA.
4	139	SANTA COLOMA DE QUERALT.
4	141	SANTA PERPETUA.
4	142	SARRAL.
4	143	SAVALLA DEL COMTAT.
4	146	SENAN.
4	147	SOLIVELLA.
4	158	VALLCLARA.
4	159	VALLFOGONA DE RIUCORP.
4	160	VALLMOLL.
4	161	VALLS.
4	170	VILA-RODONA.
4	165	VILABELLA.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	168	VILANOVA DE PRADES.
4	172	VILAVERD.
4	166	VILLALONGA DEL CAMP.
4	176	VIMBODI.
5	67	GINESTAR.
5	71	HORT DE SANT JOAN.
5	56	LA FATARELLA.
5	84	MIRAVET.
5	93	MORA D'EBRE.
5	110	LA POBLA DE MASSALUCA.
5	117	PRAT DE COMTE.
5	121	RASQUERA.
5	175	VILALBA DELS ARCS.
6	47	CONSTANTI.
6	43	EL CATLLAR.
6	134	EL ROURELL.
6	100	ELS PALLARESOS.
6	109	LA POBLA DE MAFUMET.
6	95	MORELL (EL).
6	103	PERAFORT.
6	122	RENAU.
6	144	SECUITA (LA).
6	148	TARRAGONA.
6	171	VILA-SECA I SALOU.
7	6	ALDOVER.
7	8	ALFARA.
7	25	BENIFALLET.
7	903	CAMARLES.
7	901	DELTEBRE.
7	104	EL PERELLO.
7	0	L'ALDEA.
7	13	L'AMETILLA DE MAR.
7	102	PAULS.
7	133	ROQUETES.
7	149	TIVENYS.
7	155	TORTOSA.
7	52	XERTA.
8	23	BELLMUNT DEL PRIORAT.
8	27	LA BISBAL DE FALSET.
8	35	CABACERS.
8	40	CAPCANES.
8	49	CORNUDELLA.
8	60	FLIX.
8	65	GARCIA.
8	85	EL MOLAR.
8	70	ELS GUIAMETS.
8	55	FALSET.
8	58	FIGUERA (LA).
8	69	GRATALLOPS.
8	151	LA TORRE DE FONTAUBELLA.
8	72	LLOA.
8	76	MARÇA.
8	75	MARGALEF.
8	82	MASROIG (EL).
8	96	MORERA DE MONTSANT (LA).
8	99	LA PALMA D'EBRE.
8	112	POBOLEDA.
8	114	PORRERA.
8	115	PRADELL.
8	152	LA TORRE DE L'ESPANYOL.
8	94	MORA LA NOVA.
8	125	RIBA ROJA D'EBRE.
8	150	TIVISSA.
8	154	TORROJA DEL PRIORAT.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	157	ULLDEMOLINS.
8	173	VILELLA ALTA.
8	174	VILELLA BAIXA.
8	188	VINEBRE.
COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA PROVINCIA ALICANTE		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABSUBIA.
1	6	ALCALALI.
1	26	BENIARBEIG.
1	29	BENICHEMBLA.
1	30	BENIDOLEIG.
1	40	BENIMELI.
1	41	BENISSA.
1	42	BENITACHEL.
1	47	CALPE.
1	54	CASTELL DE CASTELLS.
1	63	DENIA.
1	71	GATA DE GORGOS.
1	81	JALON.
1	85	LLIBER.
1	91	MURLA.
1	95	ONDARA.
1	97	ORBA.
1	100	PARCENT.
1	101	PEDREGUER.
1	102	PEGO.
1	110	RAFOL DE ALMUNIA.
1	115	SAGRA.
1	117	SANET Y NEGRALS.
1	125	SENIJA.
1	901	SETLA-MIRARROSA-MIRA- FLOR.
1	128	TEULADA.
1	131	TORMOS.
1	134	VALL DE ALCALA.
1	135	VALL DE EBO.
1	136	VALL DE GALLINERA.
1	137	VALL DE LAGUART.
1	138	VERGEL.
1	82	XABIA (JAVEA).
2	3	AGRES.
2	7	ALCOCER DE PLANES.
2	8	ALCOLECHA.
2	9	ALCOY.
2	10	ALFAFARA.
2	16	ALMUDAINA.
2	17	ALQUERIA DE AZNAR.
2	21	BAÑERES.
2	20	BALONES.
2	22	BENASAU.
2	28	BENIARRRES.
2	32	BENIFALLIM.
2	35	BENILLOBA.
2	36	BENILLUP.
2	38	BENIMARFULL.
2	39	VENIMASOT.
2	56	COCENTAINA.
2	60	CUATRETONDETA.
2	67	FACHECA.
2	68	FAMORCA.
2	72	GAYANES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	73	GORGA.
2	84	LORCHA.
2	86	MILLENA.
2	92	MURO DE ALCOY.
2	103	PENAGUILA.
2	106	PLANES.
2	130	TOLLOS.
3	14	ALICANTE.
4	5	ALBATERA.
4	12	ALGORFA.
4	15	ALMORADI.
4	24	BENEJUZAR.
4	25	BENFERRI.
4	34	BENIJOFAR.
4	44	BIGASTRO.
4	49	CALLOSA DE SEGURA.
4	55	CATRAL.
4	58	COX.
4	61	DAYA NUEVA.
4	62	DAYA VIEJA.
4	64	DOLORES.
4	70	FORMENTERA DEL SEGURA.
4	74	GRANJA DE ROCAMORA.
4	76	GUARDAMAR DEL SEGURA.
4	80	JACARILLA.
4	99	ORIHUELA.
4	109	RAFAL.
4	111	REDOVAN.
4	113	ROJALES.
4	118	SAN FULGENCIO.
4	120	SAN MIGUEL DE SALINAS.
4	133	TORREVIEJA.
5	27	BENIARDA.
5	33	BENIFATO.
5	37	BENIMANTELL.
5	45	BOLULLA.
5	48	CALLOSA D'EN SARRIA.
5	57	CONFRIDES.
5	75	GUADALEST.
5	94	NUCIA (LA).
5	98	ORCHETA.
5	107	POLOP.
5	112	RELLEU.
5	124	SELLA.
5	127	TARBENA.
5	139	VILLAJOYOSA.
6	6	ELDA.
6	104	PETRETER.
7	23	BENEJAMA.
7	43	BIAR.
7	52	CANADA.
7	51	CAMPO DE MIRRA.
7	116	SALINAS.
7	123	SAX.
7	140	VILLENA.
8	59	CREVILLENTE.
8	65	ELX.
8	121	SANTA POLA.
9	18	ALTEA.
9	31	BENIDORM.
9	69	FINESTRAT.
9	11	L'ALFAZ DEL PI.
10	4	AGUAS DE BUSOT.
10	46	BUSOT.

PJ	CM	Nombre del Municipio
10	50	CAMPELLO (EL).
10	83	JIJONA.
10	90	MUCHAMIEL.
10	119	SAN JUAN DE ALICANTE.
10	122	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
10	132	TORREMANZANAS.
11	2	AGOST.
11	13	ALGUEÑA.
11	19	ASPE.
11	77	HONDON DE LAS NIEVES.
11	78	HONDON DE LOS FRAILES.
11	88	MONFORTE DEL CID.
11	89	MONOVAR.
11	93	NOVELDA.
11	105	PINOSO.
11	114	ROMANA (LA).
12	53	CASTALLA.
12	79	IBI.
12	96	ONIL.
12	129	TIBI.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
PROVINCIA CASTELLON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADZANETA.
1	3	ALBOCACER.
1	5	ALCORA.
1	9	ALMAZORA.
1	25	BENAFIGOS.
1	26	BANASAL.
1	28	BENICASIM.
1	29	BENLLOCH.
1	31	BORRIOL.
1	33	CABANES.
1	40	CASTELLON DE LA PLANA.
1	41	CASTILO DE VILLAMALEFA.
1	55	CHODOS.
1	48	CORTES DE ARENOSO.
1	49	COSTUR.
1	50	CUEVAS DE VINROMA.
1	51	CULLA.
1	60	FIGUEROLES.
1	122	LES USERES-USERAS.
1	72	LUCENA DEL CID.
1	73	LUDIENTE.
1	85	OROPESA.
1	94	PUEBLA DE TORNESA.
1	103	SARRATELLA.
1	105	SIERRA DE ENGARCERAN.
1	119	TORRE DE EMBESORA.
1	120	TORRE DE ENDOMENECH.
1	117	TORREBLANCA.
1	124	VALL D'ALBA.
1	128	VILLAFAMES.
1	129	VILLAFRANCA DEL CID.
1	130	VILLAHERMOSA DEL RIO.
1	132	VILLANUEVA DE ALCOLEA.
1	134	VILLAR DE CANES.
1	139	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO.
1	142	ZUCAINA.
2	8	ALGIMIA DE ALMONACID.
2	10	ALMEDIJAR.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	12	ALTURA.
2	18	AZUEBAR.
2	20	BARRACAS.
2	22	BEJIS.
2	24	BENAFER.
2	39	CASTELLNOVO.
2	43	CAUDIEL.
2	56	CHOVAR.
2	63	FUENTE DE LA REINA.
2	65	GAIBIEL.
2	66	GATOVA.
2	67	GELDO.
2	69	HIGUERAS.
2	71	JERICA.
2	76	MATET.
2	78	MONTAN.
2	79	MONTANEJOS.
2	81	NAVAJAS.
2	88	PAVIAS.
2	90	PINA DE MONTALGRAO.
2	92	PUEBLA DE ARENOSO.
2	97	SACAÑET.
2	104	SEGORBE.
2	106	SONEJA.
2	107	SOT DE FERRER.
2	110	TERESA.
2	114	TORAS.
2	115	TORO (EL).
2	125	VALL DE ALMONACID.
2	133	VILLANUEVA DE VIVER.
2	140	VIVER.
3	4	ALCALA DE CHIVERT.
3	14	ARES DEL MAESTRE.
3	27	BENICARLO.
3	34	CALIT.
3	36	CANET LO ROIG.
3	37	CASTELL DE CABRES.
3	38	CASTELLFORT.
3	42	CATI.
3	44	CERVERA DEL MAESTRE.
3	52	CHERT.
3	45	CINCTORRES.
3	61	FORCAL.
3	68	HERBES.
3	70	JANA (LA).
3	75	MATA DE MORELLA (LA).
3	80	MORELLA.
3	83	OLOCAU DEL REY.
3	87	PALANQUES.
3	89	PEÑISCOLA.
3	91	PORTELL DE MORELLA.
3	93	PUEBLA DE BENIFASAR.
3	96	ROSELL.
3	98	SALSADELLA.
3	99	SAN JORGE.
3	101	SAN RAFAEL DEL RIO.
3	100	SANT MATEU.
3	102	SANTA MAGDALENA DE PULPIS.
3	111	TIRIG.
3	112	TODOLELLA.
3	121	TRAIGUERA.
3	127	VALLIBONA.
3	137	VILLORES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	138	VINAROS.
3	141	ZORITA DEL MAESTRAZGO.
4	2	AIN.
4	6	ALCUDIA DE VEO.
4	7	ALFONDEGUILLA.
4	11	ALMENARA.
4	901	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO.
4	13	ARAÑUEL.
4	15	ARGELITA.
4	16	ARTANA.
4	17	AYODAR.
4	21	BETXI.
4	53	CHILCHES.
4	46	CIRAT.
4	57	ESLIDA.
4	58	ESPADILLA.
4	59	FANZARA.
4	64	FUENTES DE AYODAR.
4	74	LLOSA (LA).
4	77	MONCOFAR.
4	82	NULES.
4	84	ONDA.
4	95	RIBESALBES.
4	108	SUERAS.
4	109	TALES.
4	113	TOGA.
4	116	TORRALBA DEL PINAR.
4	118	TORRECHIVA.
4	126	VALL DE UXO.
4	123	VALLAT.
4	131	VILLAMALUR.
4	136	VILLAVIEJA.
5	32	BURRIANA.
5	135	VILLARREAL DE LOS INFANTES-VILA-REAL.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
PROVINCIA VALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEMUZ.
1	18	ALCUBLAS.
1	36	ALPUENTE.
1	38	ANDILLA.
1	41	ARAS DE ALPUENTE.
1	50	BENAGEBER.
1	51	BENAGUACIL.
1	67	BENISANO.
1	70	BETERA.
1	76	BUGARRA.
1	79	CALLES.
1	87	CASAS ALTAS.
1	88	CASAS BAJAS.
1	89	CASINOS.
1	92	CASTIETFABIB.
1	106	CHELVA.
1	112	CHULILLA.
1	114	DOMENO.
1	116	ELIANA (L').
1	133	GESTALGAR.
1	141	HIGUERUELAS.
1	147	LLIRIA.
1	148	LORIGUILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	149	LOSA DEL OBISPO.
1	160	MARINES.
1	178	NAQUERA.
1	182	OLOCAU.
1	191	PEDRALBA.
1	202	POBLA DE VALLBONA (LA).
1	201	PUEBLA DE SAN MIGUEL.
1	214	RIBA-ROJA DE TURIA.
1	228	SERRA.
1	234	SOT DE CHERA.
1	241	TITAGUAS.
1	242	TORRE BAJA.
1	247	TUEJAR.
1	252	VALLANCA.
1	256	VILAMARXANT.
1	258	VILLAR DEL ARZOBISPO.
1	262	YESA (LA).
2	2	ADOR.
2	23	ALFAUIR.
2	33	ALMISERAT.
2	34	ALMOINES.
2	37	ALQUERIA DE LA CONDESA.
2	46	BARX.
2	48	BELLREGUART.
2	55	BENIARJO.
2	61	BENIFLA.
2	66	BENIRREDRA.
2	91	CASTELLONET.
2	113	DAIMUZ.
2	127	FONT D'EN CARROS (LA).
2	131	GANDIA.
2	140	GUARDAMAR.
2	153	LLOCNOU DE SANT JERONI.
2	168	MIRAMAR.
2	181	OLIVA.
2	187	PALMA DE GANDIA.
2	188	PALMERA.
2	195	PILES.
2	198	POTRIES.
2	208	RAFELCOFER.
2	211	REAL DE GANDIA.
2	218	ROTOVA.
2	255	VILLALONGA.
2	143	XERACO.
2	146	XERESA.
3	3	ADZANETA DE ALBAIDA.
3	4	AGULLENT.
3	6	ALBAIDA.
3	27	ALFARRASI.
3	42	AYELO DE MALFERIT.
3	43	AYELO DE RUGAT.
3	47	BELGIDA.
3	49	BELLUS.
3	56	BENIATJAR.
3	57	BENICOLET.
3	62	BENICANIM.
3	68	BENISODA.
3	69	BENISUERA.
3	72	BOCAIRENT.
3	75	BUFALI.
3	86	CARRICOLA.
3	90	CASTELLO DE RUGAT.
3	124	FONTANARES.
3	138	GUADASEQUIES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	150	LLUTXENT.
3	173	MONTABERNER.
3	175	MONTICHELVO.
3	183	OLLERIA (L').
3	184	ONTINYENT.
3	185	OTOS.
3	189	PALOMAR.
3	196	PINET.
3	200	POBLA DE DUC.
3	104	QUATRETONDA.
3	210	RAFOL DE SALEM.
3	219	RUGAT.
3	221	SALEM.
3	226	SEMPERE.
3	240	TERRATEIG.
4	5	ALAUAS.
4	21	ALDAYA.
4	186	PAIPORTA.
4	193	PICANYA.
4	244	TORRENT.
5	8	ALBALAT DE LA RIBERA.
5	35	ALMUSSAFES.
5	59	BENIFAIRO DE VALLDIGNA.
5	98	CORBERA.
5	105	CULLERA.
5	123	FAVARA.
5	125	FORTALENY.
5	155	LLAURI.
5	197	POLINYA DE XUQUER.
5	215	RIOLA.
5	231	SIMAT DE VALLDIGNA.
5	233	SOLLANA.
5	235	SUECA.
5	238	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.
6	250	VALENCIA.
7	52	BENAVITES.
7	122	FAURA.
7	101	QUART DE LES VALLS.
7	220	SAGUNTO.
7	224	SEGART.
7	10	ALBALAT DE TARONGERS.
7	24	ALFARA DE ALGIMIA.
7	28	ALGAR DE PALANCIA.
7	30	ALGIMIA DE ALFARA.
7	58	BENIFAIRO DE LES VALLS.
7	82	CANET DE BERENGUER.
7	120	ESTIVELLA.
7	234	GILET.
7	192	PETRES.
7	103	QUARTELL.
7	245	TORRES-TORRES.
8	11	ALBERIQUE.
8	16	ALCANTERA DE XUQUER.
8	29	ALGEMESI.
8	17	ALZIRA.
8	40	ANTELLA.
8	53	BENEIXIDA.
8	64	BENIMUSLEM.
8	83	CARCAIXENT.
8	84	CARCER.
8	100	COTES.
8	119	ENOVA.
8	130	GAVARDA.
8	139	GUADASUAR.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	160	MANUEL.
8	162	MASALAVES.
8	203	POBLA LLARGA (LA).
8	209	RAFELGUARAF.
8	222	SAN JUAN DE ENOVA.
8	225	SELLENT.
8	227	SENYERA.
8	236	SUMARCARCER.
8	246	TOUS.
8	257	VILLANUEVA DE CASTELLON.
9	15	ALCACER.
9	19	ALCUDIA (L').
9	26	ALFARP.
9	31	ALGINET.
9	60	BENIFAYO.
9	63	BENIMODO.
9	65	BENIPARRELL.
9	85	CARLET.
9	93	CATADAU.
9	156	LLOMBAY.
9	172	MONSERRAT.
9	176	MONTROY.
9	194	PICASSENT.
9	212	REAL DE MONTROY.
9	230	SILLA.
10	20	ALCUDIA DE CRESPINS (L').
10	39	ANNA.
10	45	BARXETA.
10	71	BICORP.
10	73	BOLBAITE.
10	81	CANALS.
10	96	CERDA.
10	107	CHELLA.
10	118	ENGUERA.
10	121	ESTUBENY.
10	128	FONT DE LA FIGUERA (LA).
10	132	GENOVES.
10	137	GRANJA DE LA COSTERA (LA).
10	154	LLANERA DE RANES.
10	157	LLOSA DE RANES.
10	151	LUGAR NUEVO DE FENOLLET.
10	170	MOGENTE.
10	174	MONTESA.
10	179	NAVARRES.
10	180	NOVELE.
10	206	QUESA.
10	217	ROTGLA Y CORBERA.
10	243	TORRELA.
10	251	VALLADA.
10	253	VALLES.
10	145	XATIVA.
11	12	ALBORACHE.
11	44	AYORA.
11	77	BUÑOL.
11	80	CAMPORROBLES.
11	95	CAUDETE DE LAS FUENTES.
11	108	CHERA.
11	109	CHESTE.
11	111	CHIVA.
11	97	COFRENTES.
11	99	CORTES DE PALLAS.
11	115	DOS AGUAS.
11	129	FUENTERROBLES.
11	136	GODELLETA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	142	JALANCE.
11	144	JARAFUEL.
11	158	MACASTRE.
11	167	MILLARES.
11	213	REQUENA.
11	229	SIETE AGUAS.
11	232	SINARCAS.
11	239	TERESA DE COFRENTES.
11	248	TURIS.
11	249	UTIEL.
11	254	VENTA DEL MORO.
11	259	VILLARGORDO DEL CABRIEL.
11	261	YATOVA.
11	263	ZARRA.
12	7	ALBAL.
12	22	ALFAFAR.
12	54	BENETUSSER.
12	94	CATARROJA.
12	152	LUGAR NUEVO DE LA CORONA.
12	165	MASSANASSA.
12	223	SEDAVI.
13	9	ALBALAT DELS SORRELLS.
13	13	ALBORAYA.
13	25	ALFARA DEL PATRIARCA.
13	32	ALMASSERA.
13	74	BONREPOS Y MIRABELL.
13	117	EMPERADOR.
13	126	FOIOS.
13	166	MELIANA.
13	171	MONCADA.
13	216	ROCAFORT.
13	237	TAVERNES BLANQUES.
13	260	VINALESA.
14	78	BURJASOT.
14	135	GODELLA.
14	190	PATERNA.
15	159	MANISES.
15	102	QUART DE POBLET.
16	110	XIRIVELLA.
16	169	MISLATA.
17	14	ALBUIXECH.
17	163	MASSALFASSAR.
17	164	MASSAMAGRELL.
17	177	MUSEROS.
17	199	POBLA DE FARNALS (LA).
17	205	PUCOL.
17	204	PUIG.
17	207	RAFELBUÑOL.

COMUNIDAD AUTONOMA
EXTREMADURA
PROVINCIA BADAJOZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEDERA.
1	28	CAMPANARIO.
1	39	CORONADA (LA).
1	61	HABA (LA).
1	75	NAGACELA.
1	91	MAVALVILLAR DE PELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	96	ORELLANA DE LA SIERRA.
1	97	ORELLANA LA VIEJA.
1	153	VILLANUEVA DE LA SERENA.
1	156	VILLAR DE RENA.
2	2	ACEUCHAL.
2	11	ALMENDRALEJO.
2	40	CORTE DE PELEAS.
2	45	ENTRIN BAJO.
2	92	NOGALES.
2	121	SANTA MARTA.
2	126	SOLANA DE LOS BARROS.
2	152	VILLALBA DE LOS BARROS.
3	3	AHILLONES.
3	14	AZUAGA.
3	19	BERLANGA.
3	29	CAMPILLO DE LLERENA.
3	34	CASAS DE REINA.
3	53	FUENTE DEL ARCO.
3	59	GRANJA DE TORREHERMOSA.
3	65	HIGUERA DE LLERENA.
3	73	LLERA.
3	74	LLERENA.
3	76	MAGUILLA.
3	77	MALCOCINADO.
3	105	PUEBLA DEL MAESTRE.
3	110	REINA.
3	112	RETAMAL.
3	134	TRASIERRA.
3	136	USAGRE.
3	139	VALENCIA DE LAS TORRES.
3	144	VALVERDE DE LLERENA.
3	150	VILLAGARCIA DE LA TORRE.
4	4	ALANGE.
4	9	ALJUCEN.
4	25	CALAMONTE.
4	31	CARMONITA.
4	32	CARRASCALEJO (EL).
4	43	DON ALVARO.
4	46	ESPARRAGALEJO.
4	83	MERIDA.
4	84	MIRANDILLA.
4	94	OLIVA DE MERIDA.
4	119	SAN PEDRO DE MERIDA.
4	133	TORREMEGIA.
4	135	TRUJILLANOS.
4	145	VALVERDE DE MERIDA.
4	151	VILLAGONZALO.
4	162	ZARZA DE ALANGE.
5	5	ALBUERA (LA).
5	6	ALBURQUERQUE.
5	15	BADAJOS.
5	37	CODOSERA (LA).
5	123	SAN VICENTE DE ALCANTARA.
5	128	TALAVERA LA REAL.
5	155	VILLAR DEL REY.
6	7	ALCONCHEL.
6	10	ALMENDRAL.
6	16	BARCARROTA.
6	42	CHELES.
6	66	HIGUERAS DE VARGAS.
6	95	OLIVENZA.
6	129	TALIGA.
6	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO.
6	143	VALVERDE DE LEGANES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	154	VILLANUEVA DEL FRESNO.
7	8	ALCONERA.
7	13	ATALAYA.
7	20	BIENVENIDA.
7	22	BURGUILLAS DEL CERRO.
7	26	CALERA DE LEON.
7	27	CALZADILLA DE LOS BARROS.
7	49	FERIA.
7	52	FUENTE DE CANTOS.
7	71	LAPA (LA).
7	81	MEDINA DE LAS TORRES.
7	85	MONESTERIO.
7	86	MONTEMOLIN.
7	89	MORERA (LA).
7	99	PARRA (LA).
7	108	PUEBLA DE SANCHO PEREZ.
7	122	SANTOS DE MAIMONA (LOS).
7	141	VALENCIA DEL VENTOSO.
7	158	ZAFRA.
8	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS.
8	93	OLIVA DE LA FRONTERA.
8	116	SALVALEON.
8	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS.
8	140	VALENCIA DEL MOMBUEY.
8	147	VALLE DE MATAMOROS.
8	148	VALLE DE SANTA ANA.
8	159	ZAHINOS.
9	17	BATERNO.
9	33	CASAS DE DON PEDRO.
9	35	CASTIBLANCO.
9	48	ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO.
9	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES.
9	56	GARBAYUELA.
9	57	GARLITOS.
9	62	HELECHOSA.
9	63	HERRERA DEL DUQUE.
9	102	PUEBLA DE ALCOCER.
9	114	RISCO.
9	118	SANCTI-SPIRITUS.
9	125	SIRUELA.
9	127	TALARRUBIAS.
9	130	TAMUREJO.
9	137	VALDECABALLEROS.
9	157	VILLARTA DE LOS MONTES.
10	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA.
10	23	CABEZA DEL BUEY.
10	30	CAPILLA.
10	36	CASTUERA.
10	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA.
10	64	HIGUERA DE LA SERENA.
10	78	MALPARTIDA DE LA SERENA.
10	87	MONTARRUBIO DE LA SERENA.
10	100	PEÑALSORDO.
10	101	PERALEDA DEL ZAUCEJO.
10	109	QUINTANA DE LA SERENA.
10	146	VALLE DE LA SERENA.
10	160	ZALAMEA DE LA SERENA.
10	161	ZARZA-CAPILLA.
11	41	CRISTINA.
11	44	DON BENITO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	60	GUAREÑA.
11	79	MANCHITA.
11	80	MEDELLIN.
11	82	MENGABRIL.
11	111	RENA.
11	120	SANTA AMALIA.
11	138	VALDETORRES.
12	21	BODANAL DE LA SIERRA.
12	24	CABEZA DE VACA.
12	50	FREGENAL DE LA SIERRA.
12	55	FUENTES DE LEON.
12	67	HIGUERA LA REAL.
12	124	SEGURA DE LEON.
12	142	VALVERDE DE BURGUILLOS.
13	12	ARROYO DE SAN SERVAN.
13	38	CORDOBILLA DE LACARA.
13	58	GARROVILLA (LA).
13	72	LOBON.
13	88	MONTIJO.
13	90	NAVA DE SANTIAGO (LA).
13	103	PUEBLA DE LA CALZADA.
13	107	PUEBLA DE OBANDO.
13	115	ROCA DE LA SIERRA (LA).
13	132	TORREMALLOR.
14	54	FUENTE DEL MAESTRE.
14	68	HINOJOSA DEL VALLE.
14	69	HORNACHOS.
14	98	PALOMAS.
14	104	PUEBLA DE LA REINA.
14	106	PUEBLA DEL PRIOR.
14	113	RIBERA DEL FRESNO.
14	149	VILLA FRANCA DE LOS BA- RROS.

COMUNIDAD AUTONOMA
EXTREMADURA
PROVINCIA CACERES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ACEHUCHE.
1	7	ALBALA DEL CAUDILLO.
1	8	ALCANTARA.
1	10	ALCUESCAR.
1	12	ALDEA DEL CANO.
1	18	ALISEDA.
1	20	ALMOHARIN.
1	21	ARROYO DE LA LUZ.
1	23	ARROYOMOLINOS DE MON- TANCHEZ.
1	27	BENQUERENCIA.
1	31	BOTIJA.
1	32	BROZAS.
1	45	CAÑAVERAL.
1	37	CACERES.
1	49	CASAR DE CACERES.
1	52	CASAS DE DON ANTONIO.
1	56	CASAS DE MILLAN.
1	61	CECLAVIN.
1	82	GARROVILLAS.
1	98	HINOJAL.
1	115	MALPARTIDA DE CACERES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	118	MATA DE ALCANTARA.
1	125	MONROY.
1	126	MONTANCHEZ.
1	133	NAVAS DEL MADROÑO.
1	139	PEDROSO DE ACIM.
1	145	PIEDRAS ALBAS.
1	151	PORTEZUELO.
1	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO.
1	170	SANTIAGO DEL CAMPO.
1	177	SIERRA DE FUENTES.
1	178	TALAVAN.
1	188	TORRE DE SANTA MARIA.
1	192	TORREMOCHA.
1	193	TORREORGAZ.
1	194	TORREQUEMADA.
1	198	VALDEFUENTES.
1	201	VALDEMORALES.
1	208	VILLA DEL REY.
1	217	ZARZA DE MONTANCHEZ.
1	218	ZARZA LA MAYOR.
2	3	ACEBO.
2	38	CACHORRILLA.
2	39	CADALSO.
2	40	CALZADILLA.
2	53	CASAS DE DON GOMEZ.
2	59	CASILLAS DE CORIA.
2	64	CILLEROS.
2	67	CORIA.
2	71	DESCARGAMARIA.
2	72	EIJAS.
2	84	GATA.
2	88	GUIJO DE CORIA.
2	89	GUIJO DE GALISTEO.
2	93	HERNAN-PEREZ.
2	99	HOLGUERA.
2	100	HOYOS.
2	101	HUELAGA.
2	128	MORALEJA.
2	129	MORCILLO.
2	142	PERALES DEL PUERTO.
2	143	PESCUEZA.
2	150	PORTAJE.
2	152	POZUELO DE ZARZON.
2	155	RILOBOS.
2	156	ROBEDILLO DE GATA.
2	164	SAN MARTIN DE TREVEJO.
2	171	SANTIBANEZ EL ALTO.
2	187	TORRE DE DON MIGUEL.
2	185	TORRECILLA DE LOS ANGELES.
2	189	TORREJONCILLO.
2	205	VALVERDE DEL FRESNO.
2	207	VILLA DEL CAMPO.
2	210	VILLAMIEL.
2	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA.
2	215	VILLASBUENAS DE GATA.
3	14	ALDEANUEVA DE LA VERA.
3	19	ALMARAZ.
3	26	BELVIS DE MONROY.
3	28	BERROCALEJO.
3	30	BOHONAL DE IBOR.
3	42	CAMPILLO DE DELEITOSA.
3	48	CARRASCALEJO.
3	57	CASAS DE MIRAVETE.
3	58	CASATEJADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	60	CASTAÑAR DE IBOR.	4	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA.
3	68	CUACOS DE YUSTE.	4	117	MARCHAGAZ.
3	75	FRESNEDOSO DE IBOR.	4	123	MIRABEL.
3	83	GARVIN.	4	124	MOHEDAS.
3	85	GORDO (EL).	4	127	MONTEHERMOSO.
3	91	GUIJO DE SANTA BARBARA.	4	130	NAVACONCEJO.
3	97	HIGUERA.	4	135	NUÑOMORAL.
3	105	JARANDILLA DE LA VERA.	4	136	OLIVA DE PLASENCIA.
3	110	LOSAR DE LA VERA.	4	137	PALOMERO.
3	111	MADRIGAL DE LA VERA.	4	138	PASARON DE LA VERA.
3	114	MAJADAS.	4	144	PESGA (LA).
3	120	MESAR DE IBOR.	4	146	PINOFRANQUEADO.
3	122	MILLANES.	4	147	PIORNAL.
3	131	NAVALMORAL DE LA MATA.	4	148	PLASENCIA.
3	132	NAVALVILLAR DE IBOR.	4	154	REBOLLAR.
3	140	PERALEDA DE LA MATA.	4	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA.
3	141	PERALEDA DE SAN ROMAN.	4	172	SANTIBANEZ EL BAJO.
3	157	ROBLEDILLO DE LA VERA.	4	174	SEGURA DE TORO.
3	159	ROBLEDOLLANO.	4	175	SERRADILLA.
3	160	ROMANGORDO.	4	181	TEJEDA DE TIETAR.
3	173	SAUCEDILLA.	4	183	TORNAVACAS.
3	176	SERREJON.	4	184	TORNO (EL).
3	179	TALAUVERUELA.	4	190	TORREJON EL RUBIO.
3	180	TALAYUELA.	4	191	TORREMENGA.
3	182	TORIL.	4	196	VALDASTILLAS.
3	197	VALDECAÑAS DE TAJO.	4	202	VALDEOBISPO.
3	199	VALDEHUNCAR.	4	214	VILLAR DE PLASENCIA.
3	200	VALDELACASA DE TAJO.	4	216	ZARZA DE GRANADILLA.
3	204	VALVERDE DE LA VERA.	5	13	ALDEA DE TRUJILLO.
3	206	VIANDAR DE LA VERA.	5	11	ALDEACENTENERA.
3	212	VILLANUEVA DE LA VERA.	5	66	CONQUISTA DE LA SIERRA.
3	213	VILLAR DEL PEDROSO.	5	69	CUMBRE (LA).
4	1	ABADIA.	5	70	DELEITOSA.
4	5	ACEITUNA.	5	73	ESCURIAL.
4	6	AHIGAL.	5	77	GARCIAZ.
4	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	5	92	HERGUIJUELA.
4	16	ALDEHUELA DEL JERTE.	5	102	IBAHERNANDO.
4	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.	5	103	JARAICEJO.
4	24	BAÑOS DE MONTEMAYOR.	5	113	MADROÑERA.
4	25	BARRADO.	5	121	MIAJADAS.
4	34	CABEZABELLOSA.	5	149	PLASENZUELA.
4	35	CABEZUELA DEL VALLE.	5	153	PUERTO DE SANTA CRUZ.
4	36	CABRERO.	5	158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO.
4	41	CAMINOMORISCO.	5	161	RUANES.
4	47	CARCABOSO.	5	165	SANTA ANA.
4	50	CASAR DE PALOMERO.	5	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
4	51	CASARES DE LAS HURDES.	5	168	SANTA MARTA DE MAGASCA.
4	54	CASAS DEL CASTAÑAR.	5	186	TORRECILLAS DE LA TIESA.
4	55	CASAS DEL MONTE.	5	195	TRUJILLO.
4	63	CEREZO.	5	209	VILLAMESIAS.
4	65	COLLADO.	6	46	CARBAJO.
4	76	GALISTEO.	6	62	CEDILLO.
4	78	GARGANTA (LA).	6	94	HERRERA DE ALCANTARA.
4	79	GARGANTA LA OLLA.	6	95	HERRERUELA.
4	80	GARGANTILLA.	6	119	MEMBRIO.
4	81	GARGUERA.	6	162	SALORINO.
4	86	GRANJA (LA).	6	169	SANTIAGO DE ALCANTARA.
4	90	GUIJO DE GRANADILLA.	6	203	VALENCIA DE ALCANTARA.
4	96	HERVAS.	7	2	ABERTURA.
4	104	JARAIZ DE LA VERA.	7	9	ALCOLLARIN.
4	106	JARILLA.	7	17	ALIA.
4	107	JERTE.	7	29	BERZOCANA.
4	108	LADRILLAR.	7	44	CANAMEO.
			7	33	CABAÑAS DE CASTILLO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	43	CAMPO LUGAR.
7	87	GUADALUPE.
7	109	LOGROSAN.
7	112	MADRIGALEJO.
7	134	NAVEZUELAS.
7	219	ZORITA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA LA CORUÑA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABEGONDO.
1	3	ARANGA.
1	8	BERGONDO.
1	9	BETANZOS.
1	26	CESURAS.
1	27	COIROS.
1	32	CURTIS.
1	39	IRIXOA.
1	48	MIÑO.
1	50	MONFERO.
1	63	OZA DOS RIOS.
1	64	PADERNE.
1	69	PONTEDEUME.
1	75	SADA.
1	80	SOBRADO.
1	91	VILAMAIOR.
1	90	VILASANTAR.
2	2	AMES.
2	12	BOQUEIXON.
2	78	SANTIAGO.
2	82	TEO.
2	89	VEDRA.
3	4	ARES.
3	15	CABAÑAS.
3	18	CAPELA (A).
3	35	FENE.
3	36	FERROL.
3	51	MUGARDOS.
3	54	NARON.
3	55	NEDA.
3	70	PONTES DE GARCIA RODRI- GUEZ (AS).
3	76	SAN SADURNIÑO.
3	81	SOMOZAS.
3	87	VALDOVIÑO.
4	5	ARTEIXO.
4	17	CAMBRE.
4	21	CARRAL.
4	24	CERCEDA.
4	30	CORUNA (A).
4	31	CULLEREDO.
4	58	OLEIROS.
5	42	LOUSAME.
5	57	NOIA.
5	71	PORTO DO SON.
6	14	CABANA.
6	19	CARBALLO.
6	29	CORISTANCO.
6	41	LARACHA.
6	40	LAXE.
6	43	MALPICA DE BERGANTIÑOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	68	PONTECESO.
7	16	CAMARIÑAS.
7	23	CEE.
7	28	CORCUBION.
7	34	DUMBRIA.
7	37	FISTERRA.
7	52	MUXIA.
7	92	VIMIANZO.
7	93	ZAS.
8	6	ARZUA.
8	10	BOIMORTO.
8	46	MELIDE.
8	66	PINO (O).
8	79	SANTISO.
8	83	TOQUES.
8	85	TOURO.
9	22	CEDEIRA.
9	25	CERDIDO.
9	44	MAÑON.
9	49	MOECHE.
9	61	ORTIGUEIRA.
10	11	BOIRO.
10	67	PUEBLA DO CARAMIÑAL.
10	73	RIBEIRA.
11	7	BAÑA (A).
11	13	BRION.
11	56	NEGREIRA.
11	77	SANTA COMBA.
12	20	CARNOTA.
12	45	MAZARICOS.
12	53	MUROS.
12	62	OUTES.
13	33	DODRO.
13	65	PADRON.
13	72	RIANXO.
13	74	ROIS.
14	38	FRADES.
14	47	MESIA.
14	59	ORDES.
14	60	OROSO.
14	84	TORDOIA.
14	86	TRAZO.
14	88	VAL DO DUBRA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA LUGO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIN.
1	2	ALFOZ.
1	5	BARREIROS.
1	27	LORENZANA.
1	30	MONDONEDO.
1	44	PASTORIZA.
1	48	PONTENOVA (PTE. NUEVO-VI- LLAODRIZ).
1	51	RIBADEO.
1	54	RIORTORTO.
1	61	TRABADA.
1	63	VALDOURO (VALLE DE ORO).
2	3	ANTAS DE ULLA.
2	9	CARBALLEDO.
2	16	CHANTADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	32	MONTERROSO.
2	40	PALAS DE REY.
2	49	PUERTOMARIN.
2	60	TABOADA.
3	10	CASTRO DE REY.
3	11	CASTROVERDE.
3	14	CORGO.
3	20	FRIOL.
3	23	GUNTIN DE PALLARES.
3	28	LUGO.
3	29	MEIRA.
3	39	OTERO DE REY.
3	46	POL.
3	56	RABADE.
4	7	BEGONTE.
4	15	COSPEITO.
4	21	GERMADE.
4	22	GUITIRIZ.
4	33	MURAS.
4	65	VILLALBA.
5	8	BOVEDA.
5	17	FOLGOSO DE CAUREL.
5	31	MONFORTE DE LEMOS.
5	41	PANTON.
5	47	PUEBLA DEL BROLLON.
5	50	QUIROGA.
5	52	RIBAS DEL SIL.
5	58	SAVINAO.
5	59	SOBER.
6	13	CERVO.
6	19	FOZ.
6	25	JOVE.
6	38	OROL.
6	64	VICEDO.
6	66	VIVERO.
7	24	INCIO.
7	26	LANCARA.
7	42	PARADELA.
7	43	PARAMO.
7	55	SAMOS.
7	57	SARRIA.
8	4	BALEIRA.
8	18	FONSAGRADA.
8	34	NAVIA DE SUARNA.
8	35	NEGUEIRA DE MUNIZ.
8	53	RIBERA DE PIQUIN.
9	37	AS NOGAIS (LOS NOGALES).
9	901	BARALLA (NEIRA DE JUSA).
9	6	BECERREA.
9	12	CERVANTES.
9	45	PIEDRAFITA.
9	62	TRIACASTELA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA ORENSE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALLARIZ.
1	2	AMOEIRO.
1	7	BANOS DE MOLGAS.
1	8	BARBADOS.
1	26	COLES.
1	31	ESGOS.
1	43	MACEDA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	52	NOGUEIRA DE RAMUIN.
1	54	OURENSE.
1	55	PADERNE DE ALLARIZ.
1	57	PARADA DEL SIL.
1	58	PEREIRO DE AGUIAR.
1	59	PEROXA (A).
1	75	SAN CIBRAO DAS VIÑAS.
1	79	TABOADELA.
1	81	TOEN.
1	87	VILAMARIN.
1	36	XUNQUEIRA DE AMBIA.
1	37	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO.
2	3	ARNOIA.
2	4	AVION.
2	10	BEADE.
2	18	CARBALLEDA DE AVIA.
2	22	CASTRELLO DE MIÑO.
2	25	CENLLE.
2	27	CORTEGADA.
2	40	LEIRO.
2	46	MELON.
2	64	PONTEDEVA.
2	69	RIBADAVIA.
3	5	BALTAR.
3	12	BLANCOS.
3	62	PORQUEIRA (A).
3	67	RAIRIZ DE VEIGA.
3	77	SANDIAS.
3	78	SARREAU.
3	82	TRASMIRAS.
3	89	VILAR DE BARRIO.
3	90	VILAR DE SANTOS.
3	32	XINZO DE LIMIA.
4	15	BOLO (O).
4	23	CASTRO CALDELAS.
4	29	CHANDREXA DE QUEIXA.
4	38	LAROUCO.
4	44	MANZANEDA.
4	49	MONTEDERRAMO.
4	63	PUEBLA DE TRIVES.
4	70	RIO.
4	80	TEIXEIRA.
4	86	VIANA DE BOLO.
4	92	VILARIÑO DE CONSO.
5	21	CASTRELO DO VAL.
5	28	CUALEDRO.
5	34	GUDIÑA (A).
5	39	LAZA.
5	48	MEZQUITA (A).
5	50	MONTERREY.
5	53	OIMBRA.
5	71	RIOS.
5	85	VERIN.
5	91	VILARDEVOS.
6	9	BARCO DE VALDEORRAS (EL).
6	17	CARBALLEDA.
6	60	PETIN.
6	72	RUA (A).
6	73	RUBIA.
6	83	VEIGA (A).
6	88	VILAMARTIN DE VALDEORRAS.
7	11	BEARIZ.
7	13	BOBORAS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	19	CARBALLIÑO.
7	35	IRIXO.
7	45	MASIDE.
7	61	PIÑOR.
7	65	PUNXIN.
7	74	SAN AMARO.
7	76	SAN CRISTOVO DE CEA.
8	6	BANDE.
8	16	CALVOS DE RANDIN.
8	30	ENTRIMO.
8	41	LOBEIRA.
8	42	LOVIOS.
8	51	MUIÑOS.
8	56	PRADENDA.
8	84	VEREA.
9	14	BOLA (A).
9	20	CARTELLE.
9	24	CELANOVA.
9	33	GOMESENDE.
9	47	MERCA (A).
9	66	QUINTELA DE LEIRADO.
9	68	RAMIRAS.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA PONTEVEDRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ARBO.
1	9	CANIZA (A).
1	13	COVELO (O).
1	14	CRECENTE.
1	30	MONDARIZ.
1	31	MONDARIZ-BALNEARIO.
1	34	NEVES (AS).
1	42	PONTEAREÁS.
1	50	SALVATERRA DE MIÑO.
2	10	CATOIRA.
2	60	VILAGARCIA DE AROUSA.
2	61	VILANOVA DE AROUSA.
3	3	BAIONA.
3	21	GONDOMAR.
3	35	NIGRAN.
3	57	VIGO.
4	12	COTOBADA.
4	25	LAMA.
4	41	POIO.
4	43	PONTE-CALDELAS.
4	38	PONTEVEDRA.
5	11	CERDERO.
5	17	ESTRADA (A).
5	18	FORCAREI.
6	23	GUARDA (A).
6	36	OIA.
6	48	ROSAL.
6	54	TOMIÑO.
6	55	TUI.
7	8	CANGAS DE MORRAZO.
7	29	MOÑA.
7	58	VILABOA.
8	16	DOZON.
8	20	GOLADA.
8	24	LALIN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	47	RODEIRO.
8	52	SILLEDA.
8	59	VILA DE CRUCES.
9	6	CAMBADOS.
9	22	GROVE (O).
9	27	MEAÑO.
9	28	MEIS.
9	46	RIBADUMIA.
9	51	SANXENXO.
10	19	FORNELOS DE MONTES.
10	37	PAZOS DE BORBEN.
10	45	REDONDELA.
10	53	SOUTOMAIOR.
11	33	MOS.
11	39	PORRIÑO.
11	49	SALCEDA DE CASELAS.
12	2	BARRO.
12	5	CALDAS DE REIS.
12	7	CAMPO LAMEIRO.
12	15	CUNTIS.
12	32	MORAÑA.
12	44	PONTECESURES.
12	40	PORTAS.
12	56	VALGA.
13	4	BUEU.
13	26	MARIN.

COMUNIDAD AUTONOMA MADRID
PROVINCIA MADRID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEBEDA (LA).
1	3	ALAMEDA DEL VALLE.
1	16	ATAZAR (EL).
1	21	BERRUECO (EL).
1	20	BERZOSA DEL LOZOYA.
1	24	BRAOJOS.
1	27	BUITRAGO DEL LOZOYA.
1	28	BUSTARVIEJO.
1	29	CABANILLAS DE LA SIERRA.
1	30	CABRERA (LA).
1	34	CANENCIA.
1	39	CERVERA DE BUITRAGO.
1	62	GARGANTA DE LOS MONTES.
1	63	GARGANTILLA DEL LOZOYA.
1	64	GASCONES.
1	69	HIRUELA (LA).
1	70	HORCAJO DE LA SIERRA.
1	71	HORCAJUELO DE LA SIERRA.
1	76	LOZOYA.
1	901	LOZOYUELA-NAVAS-SIETE-IGLESIAS.
1	78	MADARCOS.
1	88	MONTEJO DE LA SIERRA.
1	94	NAVALAFUENTE.
1	97	NAVARRREDONDA.
1	107	PATONES.
1	114	PIÑUECAR.
1	112	PINILLA DEL VALLE.
1	117	PRADENA DEL RINCON.
1	118	PUEBLA DE LA SIERRA.
1	902	PUENTES VIEJAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	120	RASCAFRIA.
1	121	REDUENA.
1	124	ROBLEDILLO DE LA JARA.
1	126	ROBREGORDO.
1	138	SERNA DEL MONTE (LA).
1	143	SOMOSIERRA.
1	144	SOTO DEL REAL.
1	151	TORRELAGUNA.
1	153	TORREMOCHA DE JARAMA.
1	158	VALDEMANCO.
1	168	VELLON (EL).
1	169	VENTURADA.
1	182	VILLAVIEJA DEL LOZOYA.
2	2	AJALVIR.
2	9	ALGETE.
2	41	COBEÑA.
2	53	DAGANZO DE ARRIBA.
2	57	FRESNO DE TOROTE.
2	59	FUENTE EL SAZ DE JARAMA.
2	104	PARACUELLOS DE JARAMA.
2	122	RIBATEJADA.
2	148	TORREJON DE ARDOZ.
2	162	VALDEOLMOS.
2	164	VALDETORRES DE JARAMA.
3	4	ALAMO (EL).
3	8	ALDEA DEL FRESNO.
3	15	ARROYOMOLINOS.
3	17	BATRES.
3	31	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
3	36	CASARRUBUELOS.
3	37	CENICIENTOS.
3	51	CHAPINERIA.
3	50	CUBAS.
3	66	GRINON.
3	89	MORALEJA DE ENMEDIO.
3	96	NAVALCARNERO.
3	99	NAVAS DEL REY.
3	109	PELAYOS DE LA PRESA.
3	128	ROZAS DE PUERTO REAL.
3	133	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.
3	140	SERRANILLOS DEL VALLE.
3	141	SEVILLA LA NUEVA.
3	171	VILLA DEL PRADO.
3	174	VILLAMANTA.
3	175	VILLAMANTILLA.
3	178	VILLANUEVA DE PERALES.
4	5	ALCALA DE HENARES.
4	12	ANCHUELO.
4	32	CAMARMA DE ESTERUELAS.
4	48	CORPA.
4	83	MECO.
4	111	PEZUELA DE LAS TORRES.
4	136	SANTORCAZ.
4	137	SANTOS DE LA HUMOSA (LOS).
4	156	VALDEAVERO.
4	166	VALVERDE DE ALCALA.
4	172	VILLALBILLA.
5	6	ALCOBENDAS.
5	86	MOLAR (EL).
5	108	PEDREZUELA.
5	129	SAN AGUSTIN DE GUADALIX.
5	134	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
5	145	TALAMANCA DE JARAMA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	163	VALDEPIELAGOS.
6	22	BOADILLA DEL MONTE.
6	26	BRUNETE.
6	92	MOSTOLES.
6	119	QUIJORNA.
6	176	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
6	181	VILLAVICIOSA DE ODON.
7	42	COLMENAR DEL ARROYO.
7	44	COLMENAREJO.
7	54	ESCORIAL (EL).
7	56	FRESNEDILLAS.
7	95	NAVALAGAMELLA.
7	125	ROBLEDO DE CHAVELA.
7	131	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
7	135	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.
7	159	VALDEMAQUEDA.
7	160	VALDEMORILLO.
7	177	VILLANUEVA DEL PARDILLO.
7	183	ZARZALEJO.
8	13	ARANJUEZ.
8	19	BELMONTE DE TAJO.
8	52	CHINCHON.
8	40	CIEMPOZUELOS.
8	43	COLMENAR DE OREJA.
8	132	SAN MARTIN DE LA VEGA.
8	147	TITULCIA.
8	149	TORREJON DE LA CALZADA.
8	150	TORREJON DE VELASCO.
8	157	VALDELAGUNA.
8	161	VALDEMORO.
8	170	VILLACONEJOS.
9	74	LEGANES.
10	65	GETAFE.
11	79	MADRID.
12	80	MAJADAHONDA.
12	115	POZUELO DE ALARCON.
12	127	ROZAS DE MADRID (LAS).
13	49	COSLADA.
13	84	MEJORADA DEL CAMPO.
13	130	SAN FERNANDO DE HENARES.
13	167	VELILLA DE SAN ANTONIO.
14	11	AMBITE.
14	14	ARGANDA.
14	25	BREA DE TAJO.
14	33	CAMPO REAL.
14	35	CARABAÑA.
14	55	ESTREMEIRA.
14	60	FUENTIDUEÑA DE TAJO.
14	75	LOECHES.
14	91	MORATA DE TAJUÑA.
14	100	NUEVO BAZTAN.
14	101	OLMEDA DE LAS FUENTES.
14	102	ORUSCO.
14	110	PERALES DE TAJUÑA.
14	116	POZUELO DE REY.
14	123	RIVAS-VACIAMADRID.
14	146	TIELMES.
14	154	TORRES DE ALAMEDA.
14	155	VALDARACETE.
14	165	VALDILECHA.
14	173	VILLAMANRIQUE DE TAJO.
14	179	VILLAR DEL OLMO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
14	180	VILLAREJO DE SALVANES.
15	10	ALPEDRETE.
15	38	CERCEDILLA.
15	47	COLLADO VILLALBA.
15	46	COLLADO-MEDIANO.
15	61	GALAPAGAR.
15	68	GUADARRAMA.
15	87	MOLINOS (LOS).
15	152	TORRELODONES.
16	106	PARLA.
16	113	PINTO.
17	7	ALCORCON.
18	58	FUENLABRADA.
18	73	HUMANES DE MADRID.
19	18	BECERRIL DE LA SIERRA.
19	23	BOALO (EL).
19	45	COLMENAR VIEJO.
19	67	GUADALIX DE LA SIERRA.
19	72	HOYO DE MANZANARES.
19	82	MANZANARES EL REAL.
19	85	MIRAFLORES DE LA SIERRA.
19	90	MORALZARZAL.
19	93	NAVACERRADA.

COMUNIDAD AUTONOMA MURCIA
PROVINCIA MURCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	13	CALASPARRA.
1	15	CARAVACA DE LA CRUZ.
1	17	CEHEGIN.
1	28	MORATALLA.
2	16	CARTAGENA.
2	21	FUENTE-ALAMO.
2	41	UNION (LA).
3	1	ABANILLA.
3	2	ABARAN.
3	11	BLANCA.
3	19	CIEZA.
3	20	FORTUNA.
3	31	OJOS.
3	34	RICOTE.
3	40	ULEA.
3	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGU- RA.
4	3	AGUILAS.
4	24	LORCA.
4	33	PUERTO-LUMBRERAS.
5	4	ALBUDEITE.
5	12	BULLAS.
5	14	CAMPOS DEL RIO.
5	29	MULA.
5	32	PLIEGO.
6	5	ALCANTARILLA.
6	10	BENIEL.
6	30	MURCIA.
6	901	SANTOMERA.
7	43	YECLA.
8	7	ALGUAZAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	9	ARCHENA.
8	13	CEUTI.
8	25	LORQUI.
8	27	MOLINA DE SEGURA.
8	38	TORRES DE COTILLAS (LAS).
9	6	ALEDO.
9	8	ALHAMA DE MURCIA.
9	23	LIBRILLA.
9	26	MAZARRON.
9	39	TOTANA.
10	22	JUMILLA.
11	902	LOS ALCAZARES.
11	35	SAN JAVIER.
11	36	SAN PEDRO DEL PINATAR.
11	37	TORRE-PACHECO.

COMUNIDAD FORAL NAVARRA
PROVINCIA NAVARRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABAIGAR.
1	2	ABARZUA.
1	5	ABERIN.
1	8	AGUILAR DE CODES.
1	11	ALLIN.
1	12	ALLO.
1	13	AMESCOA BAJA.
1	14	ANCIN.
1	15	ANDOSILLA.
1	21	ARANARACHE.
1	26	ARAS.
1	29	ARCOS (LOS).
1	30	ARELLANO.
1	35	ARMAÑANZAS.
1	36	ARRONIZ.
1	39	ARTAZU.
1	41	AYEGUI.
1	42	AZAGRA.
1	43	AZUELO.
1	46	BARBARIN.
1	47	BARGOTA.
1	61	BUSTO (EL).
1	63	CABREDO.
1	66	CARCAR.
1	74	CIRAUQUI.
1	79	DESOJO.
1	80	DICASTILLO.
1	96	ESPRONCEDA.
1	97	ESTELLA.
1	99	ETAYO.
1	100	EULATE.
1	116	GENEVILLA.
1	118	GONI.
1	120	GUESALAZ.
1	121	GUIRGUILLANO.
1	125	IGUZQUIZA.
1	139	LANA.
1	141	LAPOBLACION.
1	143	LARRAONA.
1	145	LAZAGURRIA.
1	148	LEGARIA.
1	152	LERIN.
1	154	LEZAUN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	157	LODOSA.
1	160	LUQUIN.
1	161	MAÑERU.
1	162	MARAÑON.
1	165	MENDAVIA.
1	166	MENDAZA.
1	168	METAUTEN.
1	170	MIRAFUENTES.
1	174	MORENTIN.
1	175	MUES.
1	177	MURIETA.
1	182	NAZAR.
1	184	OCO.
1	190	OLEJUA.
1	200	OTEIZA.
1	204	PIEDRAMILLERA.
1	214	SALINAS DE ORO.
1	215	SAN ADRIAN.
1	219	SANSOL.
1	223	SARTAGUDA.
1	224	SESMA.
1	225	SORLADA.
1	230	TORRALBA DEL RIO.
1	231	TORRES DEL RIO.
1	251	VIANA.
1	255	VILLAMAYOR DE MONJARDIN.
1	257	VILLATUERTA.
1	260	YERRI.
1	265	ZUNIGA.
2	3	ABAUUREA ALTA.
2	4	ABAUUREA BAJA.
2	9	AIBAR.
2	19	AOIZ.
2	23	ARANGUREN.
2	28	ARCE.
2	33	ARIA.
2	34	ARIVE.
2	58	BURGUETE.
2	59	BURGUI.
2	69	CASEDA.
2	71	CASTILLO-NUEVO.
2	86	EGUES.
2	88	ELORZ.
2	92	ERRO.
2	93	ESCAROZ.
2	94	ESLAVA.
2	95	ESPARZA.
2	98	ESTERIBAR.
2	103	EZPROGUI.
2	110	GALLIPIENZO.
2	111	GALLUES.
2	112	GARAYOA.
2	113	GARDE.
2	115	GARRALDA.
2	119	GUESA.
2	122	HUARTE.
2	124	IBARGOITI.
2	128	ISABA.
2	132	IZAGAONDOA.
2	133	IZALZU.
2	134	JAURRIETA.
2	135	JAVIER.
2	146	LEACHE.
2	151	LERGA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	155	LIEDENA.
2	156	LIZOAIN.
2	158	LONGUIDA.
2	159	LUMBIER.
2	172	MONREAL.
2	181	NAVASCUES.
2	185	OCHAGAVIA.
2	195	ORBAICETA.
2	196	ORBARA.
2	198	ORONZ.
2	199	OROZ-BETELU.
2	203	PETILLA DE ARAGON.
2	209	ROMANZADO.
2	210	RONCAL.
2	211	RONCESVALLES.
2	212	SADA DE SANGÜESA.
2	216	SANGÜESA.
2	222	SARRIES.
2	228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
2	237	UNCITI.
2	241	URRAUL ALTO.
2	242	URRAUL BAJO.
2	243	URROZ.
2	245	URZAINQUI.
2	247	UZTARROZ.
2	248	VALCARLOS.
2	252	VIDANGOZ.
2	256	VILLANUEVA.
2	261	YESA.
3	6	ABLITAS.
3	32	ARGUEDAS.
3	48	BARILLAS.
3	57	BUNUEL.
3	62	CABANILLAS.
3	64	CADREITA.
3	67	CARCASTILLO.
3	68	CASCANTE.
3	70	CASTEJON.
3	72	CINTRUENIGO.
3	77	CORELLA.
3	78	CORTES.
3	105	FITERO.
3	106	FONTELLAS.
3	108	FUSTIÑANA.
3	164	MELIDA.
3	173	MONTEAGUDO.
3	176	MURCHANTE.
3	208	RIBAFORADA.
3	232	TUDELA.
3	233	TULEBRAS.
3	249	VALTIERRA.
3	254	VILLAFRANCA.
4	18	AÑORBE.
4	7	ADIOS.
4	10	ALSASUA.
4	16	ANSOAIN.
4	17	ANUE.
4	20	ARAZ.
4	22	ARANAZ.
4	24	ARANO.
4	25	ARAQUIL.
4	27	ARBIZU.
4	31	ARESO.
4	37	ARRUAZU.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	40	ATEZ.
4	44	BACAICOA.
4	49	BASABURUA MAYOR.
4	50	BAZTAN.
4	52	BELASCOAIN.
4	54	BERTIZ-ARANA.
4	55	BETELU.
4	56	BIURRUN-OLCOZ.
4	60	BURLADA.
4	73	CIORDIA.
4	75	CIRIZA.
4	76	CIZUR.
4	81	DOÑA MARIA.
4	82	ECHALAR.
4	83	ECHARRI.
4	84	ECHARRI-ARANAZ.
4	85	ECHAURI.
4	87	ELGORRIAGA.
4	89	ENERIZ.
4	90	ERASUN.
4	91	ERGOYENA.
4	101	EZCABARTE.
4	102	EZCURRA.
4	109	GALAR.
4	117	GOIZUETA.
4	123	HUARTE-ARAQUIL.
4	126	IMOZ.
4	127	IRANETA.
4	129	ITUREN.
4	130	ITURMENDI.
4	131	IZA.
4	136	JUSLAPEÑA.
4	137	LABAYEN.
4	138	LACUNZA.
4	140	LANZ.
4	144	LARRAUN.
4	147	LEGARDA.
4	149	LEIZA.
4	153	LESACA.
4	180	MURUZABAL.
4	183	OBANOS.
4	186	ODIETA.
4	187	OIZ.
4	188	OLAIBAR.
4	189	OLAZAGUTIA.
4	194	OLLO.
4	193	OLZA.
4	201	PAMPLONA.
4	206	PUENTE LA REINA.
4	213	SALDIAS.
4	221	SANTESTEBAN.
4	226	SUMBILLA.
4	229	TIRAPU.
4	234	UCAR.
4	236	ULZAMA.
4	239	URDAX.
4	240	URDIAIN.
4	244	URROZ DE SANTESTEBAN.
4	246	UTERGA.
4	250	VERA DE BIDASOA.
4	253	VIDAURRETA.
4	258	VILLAVA.
4	259	YANCI.
4	262	ZABALZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	263	ZUBIETA.
4	264	ZUGARRAMUNDI.
5	38	ARTAJONA.
5	45	BARASOAIN.
5	51	BEIRE.
5	53	BERBINZANA.
5	65	CAPARROSO.
5	104	FALCES.
5	107	FUNES.
5	114	GARINOAIN.
5	142	LARRAGA.
5	150	LEOZ.
5	163	MARCILLA.
5	167	MENDIGORRIA.
5	169	MILAGRO.
5	171	MIRANDA DE ARGÁ.
5	178	MURILLO EL CUENDE.
5	179	MURILLO EL FRUTO.
5	91	OLITE.
5	192	LORIZ.
5	197	ORISOAIN.
5	202	PERALTA.
5	205	PITILLAS.
5	207	PUEYO.
5	217	SAN MARTIN DE UNX.
5	220	SANTACARA.
5	227	TAFALLA.
5	235	UJUE.
5	238	UNZUE.

COMUNIDAD AUTONOMA LA RIOJA
PROVINCIA LA RIOJA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALOS.
1	13	ANGUCIANA.
1	24	BAÑARES.
1	25	BAÑOS DE RIOJA.
1	33	BRINAS.
1	34	BRIONES.
1	42	CASALARREINA.
1	43	CASTAÑARES DE RIOJA.
1	45	CELLORIGO.
1	48	CIDAMON.
1	49	CIHURI.
1	50	CIRUENA.
1	55	CORPORALES.
1	56	CUZCURRITA-RIO TIRON.
1	61	EZCARAY.
1	62	FONCEA.
1	63	FONZALECHE.
1	65	GALBARRULI.
1	68	GIMILEO.
1	69	GRANON.
1	71	HARO.
1	73	HERRAMELLURI.
1	74	HERVIAS.
1	87	LEIVA.
1	94	MANZANARES DE RIOJA.
1	109	OCHANDURI.
1	110	OJACASTRO.
1	111	OLLAURI.
1	113	PAZUENGOS.
1	127	RODEZNO.
1	128	SAJAZARRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	129	SAN ASENSIO.
1	131	SAN MILLAN DE YECORA.
1	139	SAN TORCUATO.
1	142	SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA.
1	138	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
1	140	SANTURDE.
1	141	SANTURDEJO.
1	148	TIRGO.
1	150	TORMANTOS.
1	155	TREVIANA.
1	162	VALGAÑON.
1	166	VILLALBA DE RIOJA.
1	167	VILLALOBAR DE RIOJA.
1	171	VILLAR DE TORRE.
1	172	VILLAREJO.
1	174	VILLARTA-QUINTANA.
1	180	ZARRATON.
1	183	ZORRAQUIN.
2	3	AGUILAR DEL RIO ALHAMA.
2	7	ALCANADRE.
2	8	ALDEANUEVA DE EBRO.
2	11	ALFARO.
2	17	ARNEDILLO.
2	18	ARNEDO.
2	20	AUSEJO.
2	21	AUTOL.
2	28	BERGASA.
2	29	BERGASILLAS BAJERA.
2	36	CALAHORRA.
2	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA.
2	53	CORERA.
2	54	CORNAGO.
2	58	ENCISO.
2	66	GALILEA.
2	70	GRAVALOS.
2	72	HERCE.
2	80	IGEA.
2	98	MUNILLA.
2	100	MURO DE AGUAS.
2	104	NAVAJUN.
2	108	OCON.
2	117	PRADEJON.
2	119	PREJANO.
2	120	QUEL.
2	123	REDAL (EL).
2	125	RINCON DE SOTO.
2	136	SANTA EULALIA BAJERA.
2	158	TUDELILLA.
2	161	VALDEMADERA.
2	170	VILLAR DE ARNEDO (EL).
2	173	VILLARROYA.
2	181	ZARZOSA.
3	2	AGONCILLO.
3	4	AJAMIL.
3	5	ALBELDA DE IREGUA.
3	6	ALBERITE.
3	9	ALESANCO.
3	10	ALESON.
3	12	ALMARZA DE CAMEROS.
3	14	ANGUIANO.
3	15	ARENZANA DE ABAJO.
3	16	ARENZANA DE ARRIBA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	19	ARRUBAL.
3	22	AZOFRA.
3	26	BAÑOS DE RIO TOBIA.
3	23	BADARAN.
3	27	BERCEO.
3	30	BEZARES.
3	31	BOBADILLA.
3	32	BRIEVA DE CAMEROS.
3	40	CANAS.
3	35	CABEZON DE CAMEROS.
3	37	CAMPROVIN.
3	38	CANALES DE LA SIERRA.
3	39	CANILLAS DE RIO TUERTO.
3	41	CARDENAS.
3	44	CASTROVIEJO.
3	46	CENICERO.
3	51	CLAVIJO.
3	52	CORDOVIN.
3	57	DAROCA DE RIOJA.
3	59	ENTRENA.
3	60	ESTOLLO.
3	64	FUENMAYOR.
3	67	GALLINERO DE CAMEROS.
3	75	HORMILLA.
3	76	HORMILLEJA.
3	77	HORNILLOS DE CAMEROS.
3	78	HORNOS DE MONCALVILLO.
3	79	HUERCANOS.
3	81	JALON DE CAMEROS.
3	82	LAGUNA DE CAMEROS.
3	83	LAGUNILLA DEL JUBERA.
3	84	LARDERO.
3	86	LEDESMA DE LA COGOLLA.
3	88	LEZA DE RIO LEZA.
3	89	LOGROÑO.
3	91	LUMBRERAS.
3	92	MANJARRES.
3	93	MANSILLA.
3	95	MATUTE.
3	96	MEDRANO.
3	99	MURILLO DE RIO LEZA.
3	101	MURO EN CAMEROS.
3	102	NAJERA.
3	103	NALDA.
3	105	NAVARRETE.
3	106	NESTARES.
3	107	NIEVA DE CAMEROS.
3	112	ORTIGOSA.
3	114	PEDROSO.
3	115	PINILLOS.
3	118	PRADILLO.
3	121	RABANERA.
3	122	RASILLO (EL).
3	124	RIBAFRECHA.
3	126	ROBRES DEL CASTILLO.
3	130	SAN MILLAN DE LA COGOLLA.
3	132	SAN ROMAN DE CAMEROS.
3	134	SANTA COLOMA.
3	135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA.
3	143	SOJUELA.
3	144	SORZANO.
3	145	SOTES.
3	146	SOTO EN CAMEROS.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	147	TERROBA.
3	149	TOBIA.
3	153	TORRE EN CAMEROS.
3	151	TORRECILLA EN CAMEROS.
3	152	TORRECILLA SOBRE ALESANCO.
3	154	TORREMONTALBO.
3	157	TRICIO.
3	160	URUNUELA.
3	163	VENTOSA.
3	164	VENTROSA.
3	165	VIGUERA.
3	168	VILLAMEDIANA DE IREGUA.
3	169	VILLANUEVA DE CAMEROS.
3	175	VILLAVELAYO.
3	176	VILLAVERDE DE RIOJA.
3	177	VILLOSLADA DE CAMEROS.
3	178	VINIEGRA DE ABAJO.
3	179	VINIEGRA DE ARRIBA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO
PROVINCIA ALAVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	AMURRIO.
1	4	ARCENIEGA.
1	10	AYALA.
1	36	LLODIO.
1	42	OKONDO.
1	54	URCABUSTAIZ.
1	55	VALDEGOVIA.
2	1	ALEGRIA-DULANTZI.
2	3	ARAMAIO (ARAMAIONA).
2	6	ARMIÑON.
2	8	ARRAZUA-UBARRUNDIA.
2	9	ASPARRENA.
2	11	BAÑOS DE EBRO.
2	13	BARRUNDIA.
2	14	BERANTEVILLA.
2	16	BERNEDO.
2	17	CAMPEZO.
2	18	CIGOITIA.
2	19	CRIPAN.
2	20	CUARTANGO.
2	21	ELBURGO.
2	22	ELCIEGO.
2	23	ELVILLAR.
2	901	IRUÑA DE OCA.
2	27	IRURAIZ-GAUNA.
2	28	LABASTIDA.
2	30	LAGRAN.
2	31	LAGUARDIA.
2	32	LANCIEGO.
2	902	LANTARON.
2	33	LAPUEBLA DE LABARCA.
2	58	LEGUTIANO (VILLARREAL DE ALAVA).
2	34	LEZA.
2	37	MAESTU.
2	39	MOREDA DE ALAVA.
2	41	NAVARIDAS.
2	43	OYON.
2	44	PEÑACERRADA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	46	RIBERA ALTA.
2	47	RIBERA BAJA.
2	49	SALINAS DE AÑANA.
2	51	SALVATIERRA.
2	52	SAMANIEGO.
2	53	SANMILLAN.
2	56	VALLE DE ARANA.
2	57	VILLABUENA DE ALAVA.
2	59	VITORIA-GASTEIZ.
2	60	YECORA.
2	61	ZALDUONDO.
2	62	ZAMBRANA.
2	63	ZUYA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO
PROVINCIA GUIPUZCOA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALBALTZISKETA.
1	2	ADUNA.
1	4	ALBIZTUR.
1	5	ALEGIA (ALEGRIA DE ORIA).
1	6	ALKIZA.
1	7	ALTZO.
1	8	AMEZKETA.
1	9	ANDOAIN.
1	10	ANOETA.
1	12	ARAMA.
1	14	ASTEASU.
1	15	ATAUN.
1	19	BEASAIN.
1	21	BELAUNZA.
1	22	BERASTEGUI.
1	23	BERROBI.
1	31	ELDUAYEN.
1	35	EZKIO-ITSAO.
1	38	GABIRIA.
1	37	GAINZA.
1	41	HERNIALDE.
1	42	IBARRA.
1	43	IDIAZABAL.
1	44	IRUERRIETA.
1	46	IRURA.
1	47	ITSASONDO.
1	48	LARRAUL.
1	49	LAZKAO.
1	50	LEABURU-GAZTELU.
1	52	LEGORRETA.
1	54	LIZARTZA.
1	57	MUTILOA.
1	58	OLABERRIA.
1	76	ORDIZIA (VILLAFRANCA DE ORDICIA).
1	60	OREJA.
1	62	ORMAIZTEGUI.
1	70	SEGURA.
1	71	TOLOSA.
1	75	VILLABONA.
1	78	ZALDIBIA.
1	25	ZEGAMA.
1	26	ZERAIN.
1	28	ZIZURKIL.
2	3	AIZARNAZABAL.
2	16	AYA.
2	17	AZKOITIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	18	AZPEITIA.
2	20	BEIZAMA.
2	24	BIDEGOYAN.
2	39	GETARIA.
2	66	REGIL.
2	79	ZARAUTZ.
2	27	ZESTOA.
2	81	ZUMAIA.
3	11	ANTZUOLA.
3	13	ARETXABALETA.
3	55	ARRASATE.
3	74	BERGARA.
3	33	ELGETA.
3	34	ESKORIATZA.
3	51	LEGAZPIA.
3	68	LEINTZ-GATZAGA (SALINAS DE LENIZ).
3	59	ONATI.
3	77	URRETXU (VILLARREAL DE URRECHUA).
3	80	ZUMARRAGA.
4	29	DEBA.
4	30	EIBAR.
4	32	ELGOIBAR.
4	901	MENDARO.
4	56	MUTRIKU.
4	65	PLACENCIA DE LAS ARMAS.
5	69	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.
5	40	HERNANI.
5	53	LEZO.
5	61	ORIO.
5	63	OYARZUN.
5	64	PASAIA.
5	67	RENTERIA.
5	72	URNIETA.
5	73	USURBIL.
6	36	HONDARRIBIA (FUENTERRABIA).
6	45	IRUN.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO
PROVINCIA VIZCAYA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIÑO (ABADIANO).
1	3	AMOREBIETA-ECHANO.
1	6	ARANTZAZU.
1	93	AREATZA (VILLARO).
1	91	ATXONDO.
1	92	BEDIA.
1	19	BERRIZ.
1	23	CASTILLO Y ELEJABEITIA.
1	24	CEANURI.
1	26	DIMA.
1	27	DURANGO.
1	32	ELORRIO.
1	34	ERMUA.
1	39	GARAY.
1	94	IGORRE (URRE).
1	50	IZURZA.
1	55	LEMOA.
1	58	MALLABIA.
1	59	MAÑARIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	72	OTXANDIO.
1	88	UBIDEA.
1	95	ZALDIBAR.
2	2	ABANTO Y CIERVANA (ABANTO-ZIERBENA).
2	13	BARAKALDO.
2	71	MUSKIZ (SAN JULIAN DE MUSQUES).
2	83	ORTUELLA (SANTURCE-ORTUELLA).
2	78	PORTUGALETE.
2	82	SARTURTZI (SANTURCE ANTI-GUO).
2	84	SESTAO.
2	80	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN (S. SALV. DE VAL).
3	4	AMOROTO.
3	10	ARRIETA.
3	70	AULESTI (MURELAGA).
3	12	BAKIO.
3	17	BERMEO.
3	18	BERRIATUA.
3	21	BUSTURIA.
3	28	EA.
3	30	ECHEVARRIA.
3	31	ELANCHOVE.
3	33	ERENO.
3	79	ERRIGOITIA (RIGOITIA).
3	35	FRUNIZ.
3	38	GAMIZ-FIKA.
3	41	GAUTEGUIZ DE ARTEAGA.
3	46	GERNIKA-LUMO.
3	47	GUIZABURUAGA.
3	48	IBARRANGUELUA.
3	49	ISPASTER.
3	57	LEKETIO.
3	60	MARKINA-XEMEIN.
3	64	MEÑAKA.
3	62	MENDATA.
3	63	MENDEXA.
3	66	MORGA.
3	68	MUNDAKA.
3	69	MUNGIA.
3	7	MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ.
3	67	MUXIKA.
3	73	ONDARROA.
3	76	SUKARRIETA.
4	5	ARACALDO.
4	9	ARRANKUDIAGA.
4	11	ARRIGORRIAGA.
4	15	BASAURI.
4	20	BILBAO.
4	901	DERIO.
4	902	ERANDIO.
4	29	ETXEBARRI-DONEZTEBEKO ELIZATEA (ANTEIGLE).
4	36	GALDAKAO.
4	52	LARRABETZU.
4	81	LEZAMA (SANTA MARIA DE LEZAMA).
4	903	LOIU.
4	74	ORDUÑA.
4	75	OROZKO.

LEYES ORDINARIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	904	SONDIKA.
4	65	UGAO-MIRABALLES.
4	905	ZAMUDIO.
4	97	ZARATAMO.
4	25	ZEBERIO.
5	8	ARCENTALES.
5	90	BALMASEDA.
5	22	CARRANZA.
5	37	GALDAMES.
5	42	GORDEXOLA.
5	45	GUEÑES.
5	51	LANESTOSA.
5	86	SOPUERTA.
5	87	TRUCIOS.
5	96	ZALLA.
6	14	BARRIKA.
6	16	BERANCO.
6	40	GATICA.
6	44	GETXO.
6	43	GORLIZ.
6	53	LAUQUINIZ.
6	54	LEIOA.
6	56	LEMONIZ.
6	61	MARURI.
6	77	PLENTZIA.
6	85	SOPELANA.
6	89	URDULIZ.

ANEXO II

Tribunal Supremo

	Presidente de Sala	Magistrados del Tribunal Supremo	Total
Sala I Civil.....	1	9	10
Sala II Penal.....	1	14	15
Sala III Contencioso-Administrativo.....	1	29	30
Sala IV Social.....	1	12	13
Sala V de lo Militar..	1	7	8
Totales.....	5	71	76

ANEXO III

Audiencia Nacional

1. Presidente Audiencia Nacional.

Sala de lo Penal:

1 Presidente de Sala.

3 Secciones: Cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Constencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

5 Secciones: Cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Total: 24 Magistrados.

4 Magistrados del Tribunal Supremo, uno de los cuales son consideración de Presidente de Sala.

ANEXO IV

Tribunales Superiores de Justicia

ANDALUCIA (Compuesto por siete Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

17 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada:

1 Presidente de Sala.

3 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

6 Magistrados.

Sala de lo Social de Granada:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social de Málaga:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Total: 41 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ARAGON (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.

4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

4 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Total: 13 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ASTURIAS (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 14 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

BALEARES (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANARIAS (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social de Las Palmas.

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 13 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANTABRIA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal.

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA Y LEON (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid:

1 Presidente de Sala.
4 Magistrados.

Sala de lo Social de Burgos:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social de Valladolid:

1 Presidente de Sala.
5 Magistrados.

Total: 21 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA-LA MANCHA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CATALUÑA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
24 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
23 Magistrados.

Total: 54 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

COMUNIDAD VALENCIANA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
17 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Total: 30 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

EXTREMADURA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

GALICIA (Compuesto por tres Salas).

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
7 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 22 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MADRID (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
45 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Total: 59 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MURCIA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

NAVARRA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

PAIS VASCO (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
9 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 24 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

LA RIOJA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

- 1 Presidente.
- 2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

- 1 Presidente de Sala.
- 1 Magistrado.

Sala de lo Social:

- 1 Presidente de Sala.
- 1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

Total: 351 Magistrados (17 de los cuales con consideración de Magistrados del Tribunal Supremo).

ANEXO V
Audiencias Provinciales

Provincia	Magistrados
<i>Andalucía</i>	
Almería.....	5
Cádiz.....	16
Córdoba.....	10
Granada.....	11
Huelva.....	5
Jaén.....	7
Málaga.....	18
Sevilla.....	23
	95
<i>Aragón</i>	
Huesca.....	3
Teruel.....	2
Zaragoza.....	14
	19
<i>Asturias</i>	
Asturias.....	18
	18
<i>Baleares</i>	
Baleares.....	11
	11
<i>Canarias</i>	
Las Palmas.....	13
Santa Cruz de Tenerife.....	9
	22

Provincia	Magistrados
<i>Cantabria</i>	
Cantabria.....	9
	9
<i>Castilla y León</i>	
Avila.....	3
Burgos.....	9
León.....	9
Palencia.....	4
Salamanca.....	5
Segovia.....	3
Soria.....	2
Valladolid.....	8
Zamora.....	4
	47
<i>Castilla-La Mancha</i>	
Albacete.....	5
Cuenca.....	2
Ciudad Real.....	6
Guadalajara.....	3
Toledo.....	5
	21
<i>Cataluña</i>	
Barcelona.....	64
Gerona.....	8
Lérida.....	6
Tarragona.....	8
	86
<i>Comunidad Valenciana</i>	
Alicante.....	16
Castellón.....	6
Valencia.....	30
	52
<i>Extremadura</i>	
Badajoz.....	6
Cáceres.....	5
	11
<i>Galicia</i>	
La Coruña.....	16
Lugo.....	6
Orense.....	6
Pontevedra.....	13
	41
<i>Madrid</i>	
Madrid.....	69
	69

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Magistrados	Provincia	Magistrados
<i>Murcia</i>		<i>País Vasco</i>	
Murcia	11	Alava	5
	11	Guipúzcoa	8
		Vizcaya	15
			28
<i>Navarra</i>		<i>La Rioja</i>	
Navarra	7	La Rioja	3
	7		3
		Total	550

ANEXO VI

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Andalucía</i>				
Almería	1	3	4	—
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1
	8	—	—	1
Total				18
Cádiz.....	1	—	—	3
	2	—	—	3
	3	—	—	6 Servidos por Magistrados.
	4	—	—	9
	5	—	—	2
	6	—	—	3
	7	—	—	5 Servidos por Magistrados.
	8	—	—	3
	9	—	—	3 Servidos por Magistrados.
	10	—	—	3
	11	—	—	2
	12	—	—	5 Servidos por Magistrados.
	13	—	—	1
	14	—	—	1
Total				49
Córdoba.....	1	—	—	2
	2	—	—	1
	3	—	—	2
	4	—	—	1
	5	—	—	2
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	5	9	—
	9	—	—	1
	10	—	—	2
	11	—	—	2
	12	—	—	1
Total				32

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
Granada.....	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	8	10	—
	4	—	—	6 Servidos por Magistrados.
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1
	8	—	—	1
Total				33
Huelva.....	1	—	—	2
	2	3	7	—
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	3
	6	—	—	2
Total				21
Jaén.....	1	—	—	8
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	4
	7	—	—	2
	8	—	—	2
	9	—	—	2
	10	—	—	2
Total				27
Málaga.....	1	—	—	3
	2	—	—	3
	3	10	20	—
	4	—	—	3
	5	—	—	9 Servidos por Magistrados.
	6	—	—	9 Servidos por Magistrados.
	7	—	—	3
	8	—	—	4 Servidos por Magistrados.
	9	—	—	2
	10	—	—	1
	11	—	—	1
Total				68
Sevilla.....	1	—	—	2
	2	—	—	1
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	17	32	—
	7	—	—	2
	8	—	—	2
	9	—	—	3
	10	—	—	2
	11	—	—	2
	12	—	—	4
	13	—	—	2
	14	—	—	2
	15	—	—	2
Total				79

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Aragón</i>				
<i>Huesca</i>	1	—	—	1
	2	—	—	1
	3	—	—	1
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	1
<i>Total</i>				8
<i>Teruel</i>	1	—	—	2
	2	—	—	1
	3	—	—	2
<i>Total</i>				5
<i>Zaragoza</i>	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	10	13	—
	4	—	—	1
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1
<i>Total</i>				32
<i>Asturias</i>				
<i>Asturias</i>	1	—	—	1
	2	—	—	2
	3	—	—	1
	4	—	—	7
	5	—	—	2
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	6	4	—
	9	—	—	2
	10	—	—	9
	11	—	—	1
	12	—	—	2
	13	—	—	2
	14	—	—	1
	15	—	—	1
	16	—	—	1
	17	—	—	1
	18	—	—	1
<i>Total</i>				48
<i>Baleares</i>				
<i>Baleares</i>	1	—	—	2
	2	—	—	4
	3	11	14	—
	4	—	—	4
	5	—	—	7
	6	—	—	1
<i>Total</i>				43
<i>Canarias</i>				
<i>Las Palmas</i>	1	—	—	4
	2	9	8	—
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	6
	6	—	—	9
	7	—	—	2
<i>Total</i>				42

Servidos por Magistrados.

Servidos por Magistrados.

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
Santa Cruz de Tenerife	1	—	—	5
	2	—	—	1
	3	5	7	—
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	7
	8	—	—	3
	9	—	—	2
	10	—	—	3
	11	—	—	1
Total				39
<i>Cantabria</i>				
Cantabria	1	—	—	5
	2	—	—	2
	3	5	5	—
	4	—	—	1
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	2
Total				22
<i>Castilla y León</i>				
Avila	1	—	—	1
	2	—	—	1
	3	—	—	4
	4	—	—	1
Total				7
Burgos	1	3	7	—
	2	—	—	2
	3	—	—	1
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1
Total				18
León	1	—	—	1
	2	5	5	—
	3	—	—	2
	4	—	—	5
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1
Total				22
Palencia	1	—	—	5
	2	—	—	1
	3	—	—	2
Total				8
Salamanca	1	5	5	—
	2	—	—	2
	3	—	—	1
	4	—	—	2
	5	—	—	1
Total				16
Segovia	1	—	—	3
	2	—	—	1
	3	—	—	1
	4	—	—	1
Total				6

Servidos por Magistrados.

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
Soria	1	—	—	1
	2	—	—	1
	3	—	—	2
Total				4
Valladolid	1	7	9	—
	2	—	—	2
	3	—	—	1
Total				19
Zamora	1	—	—	1
	2	—	—	5
	3	—	—	2
	4	—	—	1
	5	—	—	1
Total				10
<i>Castilla-La Mancha</i>				
Albacete	1	—	—	7
	2	—	—	1
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1
Total				15
Ciudad Real	1	—	—	2
	2	—	—	3
	3	—	—	1
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	3
	8	—	—	2
	9	—	—	1
	10	—	—	1
Total				18
Cuenca	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	2
Total				8
Guadalajara	1	—	—	5
	2	—	—	1
	3	—	—	1
Total				7
Toledo	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	4
	5	—	—	5
	6	—	—	2
	7	—	—	2
Total				19

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Cataluña</i>				
Barcelona	1	—	—	3
	2	—	—	6
	3	—	—	9
	4	4	6	— Servidos por Magistrados.
	5	—	—	4
	6	—	—	7
	7	—	—	3
	8	—	—	2
	9	—	—	3
	10	3	7	— Servidos por Magistrados.
	11	44	61	—
	12	—	—	4
	13	5	7	— Servidos por Magistrados.
	14	—	—	6
	15	4	6	— Servidos por Magistrados.
	16	—	—	7
	17	6	8	— Servidos por Magistrados.
	18	—	—	7 Servidos por Magistrados.
	19	—	—	6
	20	—	—	5
	21	—	—	6
	22	—	—	3
	23	—	—	3
	24	—	—	5
	25	—	—	3
Total				253
Gerona	1	—	—	7
	2	—	—	9
	3	—	—	4
	4	—	—	1
	5	—	—	3
	6	—	—	2
	7	—	—	4
	8	—	—	4
	9	—	—	1
Total				35
Lérida	1	—	—	1
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	9
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1
Total				17
Tarragona	1	—	—	4
	2	—	—	7 Servidos por Magistrados.
	3	—	—	2
	4	—	—	2
	5	—	—	1
	6	4	6	—
	7	—	—	4
	8	—	—	1
Total				31

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Comunidad Valenciana</i>				
Alicante	1	—	—	5
	2	—	—	3
	3	6	8	—
	4	—	—	6
	5	—	—	2
	6	—	—	4
	7	—	—	2
	8	4	6	—
	9	—	—	9
	10	—	—	3
	11	—	—	2
	12	—	—	1
Total				61
Castellón	1	4	7	—
	2	—	—	1
	3	—	—	3
	4	—	—	3
	5	—	—	3
Total				21
Valencia	1	—	—	4
	2	—	—	6
	3	—	—	2
	4	—	—	5
	5	—	—	3
	6	18	25	—
	7	—	—	3
	8	—	—	7
	9	—	—	3
	10	—	—	3
	11	—	—	2
	12	—	—	3
	13	—	—	3
	14	—	—	4
	15	—	—	3
	16	—	—	2
	17	—	—	2
Total				98
<i>Extremadura</i>				
Badajoz	1	—	—	2
	12	—	—	1
	3	—	—	1
	4	—	—	3
	5	—	—	9
	6	—	—	1
	7	—	—	2
	8	—	—	1
	9	—	—	1
	10	—	—	2
	11	—	—	2
	12	—	—	1
	13	—	—	1
	14	—	—	1
Total				28
Cáceres	1	—	—	5
	2	—	—	2
	3	—	—	2
	4	—	—	4
	5	—	—	1
	6	—	—	1
	7	—	—	1
Total				16

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Galicia</i>				
La Coruña.....	1	—	—	3
	2	—	—	5 Servidos por Magistrados.
	3	—	—	6 Servidos por Magistrados.
	4	5	8	—
	5	—	—	2
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	—	—	1
	9	—	—	1
	10	—	—	2
	11	—	—	1
	12	—	—	1
	13	—	—	2
	14	—	—	1
Total				42
Lugo	1	—	—	2
	2	—	—	1
	3	—	—	4
	4	—	—	2
	5	—	—	2
	6	—	—	2
	7	—	—	1
	8	—	—	1
	9	—	—	1
Total				16
Orense.....	1	—	—	7
	2	—	—	1
	3	—	—	1
	4	—	—	1
	5	—	—	2
	6	—	—	1
	7	—	—	1
	8	—	—	1
	9	—	—	1
Total				16
Pontevedra	1	—	—	2
	2	—	—	2
	3	7	9	— Servidos por Magistrados.
	4	—	—	7
	5	—	—	1
	6	—	—	2
	7	—	—	2
	8	—	—	2
	9	—	—	2
	10	—	—	1
	11	—	—	2
	12	—	—	1
	13	—	—	1
Total				41

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Madrid</i>				
Madrid	1	—	—	1
	2	—	—	4
	3	—	—	2
	4	—	—	9 Servidos por Magistrados.
	5	—	—	6
	6	3	7	— Servidos por Magistrados.
	7	—	—	2
	8	—	—	3
	9	—	—	8 Servidos por Magistrados.
	10	—	—	6 Servidos por Magistrados.
	11	65	119	—
	12	—	—	3
	13	—	—	4
	14	—	—	2
	15	—	—	2
	16	—	—	3
	17	—	—	6
	18	—	—	5
	19	—	—	2
Total				262
<i>Murcia</i>				
Murcia	1	—	—	2
	2	—	—	8 Servidos por Magistrados.
	3	—	—	2
	4	—	—	3
	5	—	—	2
	6	6	8	—
	7	—	—	1
	8	—	—	3
	9	—	—	2
	10	—	—	1
	11	—	—	1
Total				39
<i>Navarra</i>				
Navarra	1	—	—	2
	2	—	—	1
	3	—	—	3
	4	5	5	—
	5	—	—	2
Total				18
<i>País Vasco</i>				
Alava	1	—	—	2
	2	5	6	—
Total				13
Guipúzcoa	1	—	—	4
	2	—	—	2
	3	—	—	4
	4	—	—	3
	5	4	10	—
	6	—	—	3
Total				30

Provincia	Partido Judicial número	Primera Instanc.	Instruc.	Primera Instancia e Instrucción
Vizcaya	1	—	—	4
	2	5	10	—
	3	—	—	4
	4	13	19	—
	5	—	—	1
	6	—	—	4
Total				60
<i>La Rioja</i>				
La Rioja	1	—	—	1
	2	—	—	2
	3	—	—	8
Total				11

Registro Civil	Número de Juzgados
Málaga	1
Sevilla	2
Zaragoza	1
Palma de Mallorca	1
Valladolid	1
Barcelona	3
Alicante	1
Valencia	2
La Coruña	1
Madrid	5
Madrid (Registro Central)	2
Bilbao	1
Total	21

Juzgados Decanos	Número de Juzgados
Málaga	1
Sevilla	1
Zaragoza	1
Barcelona	1
Valencia	1
Madrid	1
Bilbao	1
Total	7

Total Juzgados de Primera Instancia e Instrucción..... 1.884

El número de orden de los Partidos Judiciales se corresponde con el anexo 1.

ANEXO VII

Juzgados de lo Penal

Provincia	Sede en Partido Judicial número	Número de Juzgados
<i>Andalucía</i>		
Almería	1	2
Total		2
Cádiz	3	2
	4	4
	12	1
Total		7
Córdoba	8	2
Total		2

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número de Juzgados
Granada	3		2
Total			2
Huelva	2		2
Total			2
Jaén	1		2
Total			2
Málaga	3		7
	8		1
Total			8
Sevilla	6		7
Total			7
<i>Aragón</i>			
Huesca	4		1
Total			1
Teruel	3		1
Total			1
Zaragoza	3		3
Total			3
<i>Asturias</i>			
Asturias	8	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 8 y 17.	1
	10		2
Total			3
<i>Baleares</i>			
Baleares	3	Con jurisdicción en el Partido Judicial número 5.	3
	5		1
Total			4
<i>Canarias</i>			
Las Palmas	2		3
Total			3
Santa Cruz de Tenerife	3		2
Total			2
<i>Cantabria</i>			
Cantabria	3		2
Total			2
<i>Castilla y León</i>			
Avila	3		1
Total			1

Provincia	Sede en Partido Judicial número	Número de Juzgados
Burgos	1	2
Total		2
León	2	1
Total		1
Palencia	1	1
Total		1
Salamanca	1	1
Total		1
Segovia	1	1
Total		1
Soria	3	1
Total		1
Valladolid	1	2
Total		2
Zaragoza	2	1
Total		1
<i>Castilla-La Mancha</i>		
Albacete	1	1
Total		1
Ciudad Real	2	1
Total		1
Cuenca	1	1
Total		1
Guadalajara	1	1
Total		1
Toledo	5	2
Total		2
<i>Cataluña</i>		
Barcelona	11	15
Total		15
Gerona	2	2
Total		2
Lérida	4	1
Total		1
Tarragona	6	2
Total		2

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número de Juzgados
<i>Comunidad Valenciana</i>			
Alicante.....	3		5
Total.....			5
Castellón.....	1		1
Total.....			1
Valencia.....	6		7
Total.....			7
<i>Extremadura</i>			
Badajoz.....	5		2
Total.....			2
Cáceres.....	1		1
Total.....			1
<i>Galicia</i>			
La Coruña.....	2	Extienden su jurisdicción al Partido Judicial número 2.	2
	4		2
Total.....			4
Lugo.....	3		1
Total.....			1
Orense.....	1		1
Total.....			1
Pontevedra.....	3	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 3 y 6.	1
	4		2
Total.....			3
<i>Madrid</i>			
Madrid.....	11		16
Total.....			16
<i>Murcia</i>			
Murcia.....	6		3
Total.....			3
<i>Navarra</i>			
Navarra.....	4		2
Total.....			2
<i>La Rioja</i>			
La Rioja.....	3		1
Total.....			1

Provincia	Sede en Partido Judicial número	Número de Juzgados
<i>País Vasco</i>		
Alava	2	1
Total		1
Guipúzcoa	5	3
Total		3
Vizcaya	4	3
Total		3
Audiencia Nacional	1	
Total		143

ANEXO VIII

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Provincia	Número de Juzgados
<i>Andalucía</i>	
Almería	1
Cádiz	2
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	5
Ceuta	1
Melilla	1
Total	17
<i>Aragón</i>	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
Total	4
<i>Asturias</i>	
Asturias	4
Total	4
<i>Baleares</i>	
Baleares	2
Total	2
<i>Canarias</i>	
Santa Cruz de Tenerife	2
Las Palmas	2
Total	4

Provincia	Número de Juzgados
<i>Cantabria</i>	
Cantabria	1
Total	1
<i>Castilla y León</i>	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	2
Zamora	1
Total	10
<i>Castilla-La Mancha</i>	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
Total	5
<i>Cataluña</i>	
Barcelona	10
Gerona	2
Lérida	2
Tarragona	3
Total	17
<i>Comunidad Valenciana</i>	
Alicante	2
Castellón	1
Valencia	6
Total	9

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Número de Juzgados
<i>Extremadura</i>	
Badajoz.....	1
Cáceres.....	1
Total.....	2
<i>Galicia</i>	
La Coruña.....	2
Lugo.....	1
Orense.....	1
Pontevedra.....	2
Total.....	6
<i>Madrid</i>	
Madrid.....	18
Total.....	18
<i>Murcia</i>	
Murcia.....	2
Total.....	2

Provincia	Número de Juzgados
<i>Navarra</i>	
Navarra.....	2
Total.....	2
<i>País Vasco</i>	
Alava.....	1
Guipúzcoa.....	3
Vizcaya.....	4
Total.....	8
<i>La Rioja</i>	
La Rioja.....	1
Total.....	1
Total Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.....	112

ANEXO IX

Juzgados de lo Social

Provincia	Número de Juzgados
<i>Andalucía</i>	
Almería.....	3
Cádiz.....	2
Jerez de la Frontera.....	4
Ceuta.....	1
Algeciras (Campo de Gibraltar).....	1
Córdoba.....	4
Granada.....	9
Huelva.....	3
Jaen.....	6
Málaga.....	13
Melilla.....	1
Sevilla.....	18
Total.....	65
<i>Aragón</i>	
Huesca.....	1
Teruel.....	1
Zaragoza.....	8
Total.....	10
<i>Asturias</i>	
Asturias-Oviedo.....	6
Avilés.....	1
Gijón.....	5
Mieres.....	1
Total.....	13

Extienden su jurisdicción al Partido Judicial número 7.
 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 12.
 Idem a los Partidos Judiciales números 5 y 8.

Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 8.

Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4, 7, 15 y 16.

Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 8 y 17.

Provincia	Número de Juzgados	
<i>Baleares</i>		
Baleares (Palma de Mallorca).....	3	
Ibiza.....	1	
Total	4	
<i>Canarias</i>		
Las Palmas	6	
Gáldar	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 4.
Santa Cruz de Tenerife	4	
Total	11	
<i>Cantabria</i>		
Cantabria	4	
Total	4	
<i>Castilla y León</i>		
Avila	1	
Burgos	3	
León.....	4	
Ponferrada.....	1	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4 y 7.
Palencia	2	
Salamanca	2	
Segovia	1	
Soria.....	1	
Valladolid.....	4	
Zamora.....	1	
Total	21	
<i>Castilla-La Mancha</i>		
Albacete.....	3	
Ciudad Real.....	2	
Cuenca.....	1	
Guadalajara.....	2	
Toledo.....	2	
Total	10	
<i>Cataluña</i>		
Barcelona	47	
Manresa	1	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2 y 8.
Gerona	4	
Lérida.....	2	
Tarragona.....	4	
Total	58	
<i>Comunidad Valenciana</i>		
Alicante	10	
Elche	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 8.
Castellón.....	2	
Valencia.....	26	
Total	39	

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Número de Juzgados	
<i>Extremadura</i>		
Badajoz.....	3	
Cáceres.....	2	
Total.....	5	
<i>Galicia</i>		
La Coruña.....	5	
El Ferrol.....	1	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 3 y 9.
Santiago.....	2	Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2, 5, 10, 11, 12 y 13.
Lugo.....	5	
Orense.....	3	
Pontevedra.....	3	
Vigo.....	7	Extienden su jurisdicción al Partido Judicial número 3.
Total.....	26	
<i>Madrid</i>		
Madrid.....	45	
Total.....	45	
<i>Murcia</i>		
Murcia.....	5	
Cartagena.....	1	Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 2.
Total.....	6	
<i>Navarra</i>		
Navarra.....	3	
Total.....	3	
<i>País Vasco</i>		
Alava.....	2	
Guipúzcoa-San Sebastián.....	5	
Eibar.....	1	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 3 y 4.
Vizcaya.....	12	
Total.....	20	
<i>La Rioja</i>		
La Rioja.....	2	
Total.....	2	
Total Juzgados de lo Social.....	342	

ANEXO X
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

	Número Juzgado Vigilancia Penitenciaria	Número Juzgado Penal Ordinario	
Andalucía.....	4	—	2 que extienden su jurisdicción a la provincia de Cádiz. 1 con jurisdicción en las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba. 1 con jurisdicción en las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería.

	Número Juzgado Vigilancia Penitenciaria	Número Juzgado Penal Ordinario	
Aragón.....	—	1	Que extiende su jurisdicción a las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
Asturias.....	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
Baleares.....	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
Canarias.....	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
Cantabria.....	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
Castilla-La Mancha.....	2	—	1 con jurisdicción en las provincias de Toledo, Cuenca y Guadalajara. 1 con jurisdicción en las provincias de Ciudad Real y Albacete.
Castilla y León.....	—	2	1 con jurisdicción en las provincias de Zamora, Valladolid, Segovia, Avila, León y Salamanca. 1 con jurisdicción en las provincias de Burgos, Soria y Palencia.
Cataluña.....	3	—	2 con jurisdicción en las provincias de Barcelona y Gerona. 1 con jurisdicción en las provincias de Lérida y Tarragona.
Comunidad Valenciana.....	1	1	1 con jurisdicción en las provincias de Valencia y Castellón. 1 con jurisdicción en la provincia de Alicante.
Extremadura.....	—	1	Con jurisdicción en las provincias de Cáceres y Badajoz.
Galicia.....	1	—	Con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
Madrid.....	3	—	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
Murcia.....	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
Navarra.....	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
País Vasco.....	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.
La Rioja.....	—	1	Con jurisdicción en la provincia.
Ceuta.....	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
Melilla.....	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
Total.....	16	13	

ANEXO XI
Juzgados de Menores

Provincia	Número de Juzgados	
<i>Andalucía</i>		
Almería.....	1	
Cádiz.....	3	(Uno con sede en Ceuta.)
Córdoba.....	1	
Granada.....	1	
Huelva.....	1	
Jaén.....	1	
Málaga.....	3	(Uno con sede en Melilla.)
Sevilla.....	2	
Total.....	11	
<i>Aragón</i>		
Huesca.....	1	
Teruel.....	1	
Zaragoza.....	2	
Total.....	4	
<i>Asturias</i>		
Asturias.....	2	
Total.....	2	

LEYES ORDINARIAS

Provincia	Número de Juzgados
<i>Baleares</i>	
Baleares	1
Total	1
<i>Canarias</i>	
Las Palmas	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Total	2
<i>Cantabria</i>	
Cantabria	1
Total	1
<i>Castilla y León</i>	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	1
Total	9
<i>Castilla-La Mancha</i>	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
Total	5
<i>Cataluña</i>	
Barcelona	5
Gerona	1
Lérida	1
Tarragona	1
Total	8
<i>Comunidad Valenciana</i>	
Alicante	2
Castellón	1
Valencia	3
Total	6
<i>Extremadura</i>	
Badajoz	1
Cáceres	1
Total	2

Provincia	Número de Juzgados
<i>Galicia</i>	
La Coruña	2
Lugo	1
Orense	1
Pontevedra	1
Total	5
<i>Madrid</i>	
Madrid	5
Total	5
<i>Murcia</i>	
Murcia	1
Total	1
<i>Navarra</i>	
Navarra	1
Total	1
<i>País Vasco</i>	
Alava	1
Guipúzcoa	1
Vizcaya	2
Total	4
<i>La Rioja</i>	
La Rioja	1
Total	1
Total Juzgados de Menores	70

CORRECCION DE ERRORES DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACION Y PLANTA JUDICIAL («BOE», núm. 122, de 23 de mayo de 1989).

Advertidos errores en el texto de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre, a continuación se indican las oportunas rectificaciones:

1. En el apartado VIII, párrafo segundo del preámbulo, página 36581, donde dice: «... Ley Orgánica por la que se crean los Juzgados de lo Penal y se modifican diversos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal...», debe decir: «... Ley Orgánica de los Juzgados de lo Penal y por la que se modifican diver-

sos preceptos de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Enjuiciamiento Criminal...».

2. En el apartado VIII, último párrafo del preámbulo, página 36582, donde dice: «... órganos...», debe decir: «... órganos...».

3. En el artículo 54, apartado 1, letra b), donde dice: «... si se preparasen...», debe decir: «... si se preparasen...».

4. En el artículo 54, apartado 1, letra c), donde dice: «... lo expondrá por escrito razonado...», debe decir: «... lo expondrá por escrito razonado...».

LEYES ORDINARIAS

5. En el anexo I, página 36612, donde dice: «... Comunidad Autónoma de Castilla y León, provincia Gerona...», debe decir: «... Comunidad Autónoma de Cataluña, provincia Gerona...».

6. En el anexo I, página 36615, al principio del PJ número 5 de la provincia de Tarragona debe incluirse:

PJ	CM	Nombre municipio
5	18	Arnes
5	19	Ascó
5	22	Batea
5	26	Benissanet
5	32	Bot

PJ	CM	Nombre municipio
5	41	Caseres
5	48	Corbera
5	106	El Pinell de Brai
5	64	Gandesa

7. En el anexo I, página 36623, provincia de Navarra, donde dice: «PJ 4, CM 81, nombre municipio Do Namaria», debe decir: «PJ 4, CM 81, nombre municipio Donamaria».

8. En el anexo IX: Juzgados de lo Social. En Castilla y León, donde dice: «Ponferrada 1. Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4 y 7», debe decir: «Ponferrada 2. Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4 y 7».